



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Informe Auditoría Financiera de Gestión y Resultados

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y
DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

Código de Auditoría No. 25
Bogotá, D. C.,
Septiembre 2025



Pacto Global
Red Colombia



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No. 25

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D. C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Miguel Ángel González Chaves
Director Sector Educación

Danny Alberto Álvarez Sanabria
Subdirector de Fiscalización

Juan Manuel Mantilla Medina
Olga Lucia Niño Hernández
Asesores

Equipo de auditoría:

María Andrea Fuentes Márquez	Gerente 039-01
Luis Francisco Robayo Torres	Profesional Especializado 222-07(E)
Víctor Fabio Rubio Rubio	Profesional Especializado 222-07(E)
Ruby Esperanza Giraldo Páez	Profesional Universitario 219-03 (E)
Mayra Alejandra Serrano Trujillo	Profesional Universitario 219-03
Ricardo Alfonso Robayo Moreno	Profesional Universitario 219-03(E)
Laura Daniela Castillo Siatame	Profesional Universitario 219-01
Carlos Arturo Yepes Arias	Profesional Universitario 219-03
Ingry Tatiana Sastoque López	Contratista de Apoyo
Sebastián Cuervo Canosa	Contratista de Apoyo
Raul Epaminondas Dejoy Díaz	Contratista de Apoyo

Período Auditado: 2024

Bogotá D.C., septiembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO	
1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	20
3.1.1. Proceso Estados Financieros	20
3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el registro de hechos económicos en la cuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar, vigencia 2024, sin tener en cuenta criterios de reconocimiento, medición, clasificación y revelación establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y plasmados adicionalmente en el Manual de Políticas Contables NICSP – MN-GF-14-01, y en el procedimiento PRO-GF-14-11.	28
3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no diligenciar adecuadamente el formato electrónico CB-0905 SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C., al presentar información contable incompleta, con deficiencias en la calidad y seguimiento de los datos, omitiendo información esencial y reportando saldos de forma agregada, lo que genera una certificación errónea del representante legal y afecta la transparencia de la información reportada.....	34
3.1.1.3 Hallazgo administrativo por deficiente revelación en notas a los estados financieros al 31 de diciembre 2024 al no registrar información detallada y suficiente de los contratos suscritos en el marco de convenios con la SED-cuenta 2401- adquisición de bienes y servicios nacionales.	46
3.1.1.4 Hallazgo administrativo por incorrección de registro en el total reportado en el auxiliar contable 29020101 - Convenio No. 6332541 de 2024- recursos recibidos en administración, frente al valor real en notas e informe financiero del convenio en mención.	55
3.1.1.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el total de saldos del auxiliar contable (29020101) “ <i>recursos recibidos en administración</i> ” frente al valor reportado en la relación de contratos de prestación de servicios suscritos en el marco de los convenios 6332541 y 6600177 de 2024 celebrados con la SED.....	58
3.1.2 Control interno contable	61
3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS.....	65
3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos	65
3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos.....	73
3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir con el Programa Anual de Caja correspondiente a la vigencia fiscal 2024.....	103

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos	109
<i>Resultados Balance Social</i>	126
3.2.4 Proceso Gasto Público.....	130
3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por transgresión al principio de publicidad debido a que no se publicaron todos documentos contractuales en la plataforma SECOP II — Contrato N.º 021-2024.	142
3.2.4.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las cláusulas de la minuta del Contrato de seguros No. 23 de 2024	148
3.2.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de los documentos precontractuales y contractuales del Convenio de asociación No 072-2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.....	156
3.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de prestación de servicios profesionales No.019 de 2024.....	160
3.2.4.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de compraventa No.129 de 2024 y por la no liquidación, en el término legal establecido en la Ley y en el citado.	165
3.2.4.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de arrendamiento No.022 de 2024 y por la no liquidación, en el término legal establecido en la Ley y en el citado contrato.	171
3.2.4.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de prestación de servicios de consultoría No.118 de 2024 y por la no liquidación, en el término legal establecido en la Ley y en el citado contrato.	176
3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO	183
3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad en las tres (3) acciones de mejora descritas en el Plan de mejoramiento del IDEP Vigencia 2024.....	199
4. OTROS RESULTADOS	202
4.1 DENUNCIAS FISCALES.....	202
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	202
4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA	202
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	203

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA

Director General

Instituto Distrital para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico -
IDEP

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la entidad Instituto Distrital para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición, realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior, los estados financieros evaluados corresponden a la vigencia 2024². Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y resultados.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

² ISSAI 200 Numeral 164

Es responsabilidad de la administración del IDEP el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ³ prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos⁴, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá, D.C. aplicó juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

³ Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

⁴ Numeral 149 ISSAI 200

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto Distrital para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución 038 del 30 de diciembre de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 27 de

febrero de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁵.

El control fiscal interno implementado en la entidad Instituto Distrital para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 76,24%, valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación del 66,67%, porcentaje que lo clasifica como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 68,43%, porcentaje valorado con deficiencias.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

El Estado de Situación Financiera del IDEP, reporta un Activo por valor de \$1.588.187.017; en el Pasivo un valor de \$2.586.782.901 y un Patrimonio por \$-998.595.884, al 31 de diciembre de 2024.

5

A 31 de diciembre de 2024 el Estado de Resultados del IDEP presenta ingresos por valor de \$11.800.197.106, gastos por \$12.794.801.121 y un excedente (déficit) del ejercicio de \$-994.604.015.

Fundamento de la opinión

Para la vigencia 2024 no se evidenciaron incorrecciones; es decir, las diferencias encontradas fueron no materiales, siendo los casos más relevantes, los relacionados con la cuenta 1384, 2401 y 2902.

Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del IDEP, a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Concepto Control Interno Contable

El control interno contable implementado en el IDEP, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles vigencia 2024, obtuvo una calificación de 2,58% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2, 20% que lo categoriza como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 2,30 % valorado con deficiencias.

Concepto de Desempeño Financiero

Este factor no se evalúa, debido a que el IDEP, por ser una entidad del sector Central de la Administración de Bogotá D.C., no maneja recursos de tesorería, portafolio de inversiones, ni deuda pública.

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal

En la vigencia 2024 el IDEP no tuvo recaudo, los ingresos provienen en un 92,65% de Aportes del Distrito (transferencias del orden Distrital), en un 7,17% de Recursos Administrados (convenios suscritos con otras entidades del Distrito) y en 0,18% de Recursos de capital (excedentes financieros), debido a ello se evaluó el proceso presupuesto de ingresos, pero no se calificó, por cuanto no aplica.

Tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, no se determinaron incorrecciones e imposibilidades, la gestión fiscal respecto al presupuesto de gastos fue eficaz con una calificación del 81,35%..

Concepto limpio sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., presenta razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal del IDEP por la vigencia fiscal 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal.

Fundamento del concepto

De conformidad con los resultados de la eficiencia y eficacia de las metas fijadas en los planes de desarrollo “*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” y “*Bogotá Camina Segura*”, la calificación de la gestión de los principios de eficacia es del 82% con “*concepto eficaz*” y el principio de eficiencia del 84,63%, con “*concepto ineficiente*”.

En cuento a los resultados de la calificación de la gestión del gasto público, el principio de economía obtuvo una valoración de 78,60%, con “*concepto económico*”, el de eficacia de 77,40% con “*concepto de eficaz*” y el de eficiencia de 76,80%, con “*concepto eficiente*”.

Favorable

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del IDEP, es favorable producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos, en razón al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Con observaciones

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del IDEP, es con Observaciones producto

de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos, como se describe a continuación:

Con respecto al Gasto Público, si bien el concepto es favorable, se evidenciaron irregularidades relacionadas con la no publicación de documentos precontractuales y contractuales en la plataforma SECOP II, así como en la no liquidación de compromisos dentro del término, por lo que se mantienen latentes los riesgos previamente identificados al inicio de la auditoría.

Con relación a Planes y Proyectos, esta evaluación consistió básicamente en identificar si los recursos presupuestados fueron comprometidos de acuerdo con lo planeado y las metas formuladas (magnitud) asociadas a los proyectos de inversión que se presentaron el cumplimiento registrado por el IDEP, durante la vigencia 2024.

De conformidad con la información suministrada por el IDEP, el proyecto y metas incluidos en la muestra, tuvo logros satisfactorios, lo cual fue corroborado, al analizar las cifras de ejecución de giros y las acciones programadas y efectivamente ejecutadas, se observó que los valores porcentuales de cumplimiento registrados en el Plan de Acción reflejaban la realidad de la gestión de la entidad, presentándose un cumplimiento físico de las metas del 100%.

Por lo tanto, se evidenció una gestión eficaz, eficiente y oportuna.

1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por el IDEP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía con una calificación de 79,40%, de eficiencia con una

calificación del 79,40% y de eficacia una calificación del 89,00%, obteniendo una calificación del 89,20%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, auditada SE FENECE.

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del IDEP realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió con una eficacia del 87% logrando una efectividad del 87%.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El IDEP debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe que les permita subsanar las causas de los mismos en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles, en los términos y forma establecidos en la Resolución 036 del 28 de diciembre de 2023, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁶.*



MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES

Director Sector Educación

Revisó: Danny Alberto Álvarez Sanabria- Subdirector de Fiscalización Educación
María Andrea Fuentes Márquez - Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor

⁶ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024, la cual se realizó a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de normas de auditoría de general aceptación y la revisión legal y formal de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones y la economía y eficiencia con que la que actuó el gestor público para, de esta manera, opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia de sus controles internos y emitir el fenecimiento o no de la cuenta

Adicionalmente, el alcance incluyó la revisión de cuentas, el seguimiento al plan de mejoramiento y la evaluación del control fiscal interno, con el fin de verificar la calidad de la información reportada, evaluar la eficacia de las medidas correctivas implementadas y analizar la efectividad de los controles internos, permitiendo emitir una opinión sobre los estados financieros, conceptuar sobre la gestión de la inversión y el gasto, y evaluar la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno del IDEP.

Control Fiscal Interno:

Para la evaluación del Control Fiscal Interno, se tuvo en cuenta los resultados que arrojaron las columnas de “*Valoración del Riesgo Inherente*”, y “*Calificación y Valoración del Riesgo de Control*”, del Instrumento de Riesgos y Controles implementado por la Contraloría de Bogotá, D.C. Las causas y los riesgos allí identificados fueron examinados desde cada uno de los procesos.

Proceso Estados Financieros

A través de la evaluación de la muestra seleccionada, se verificó sí los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, son razonables frente a

las operaciones y cambios de la situación financiera de la entidad, comprobando que, en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o por el Contador General de la Nación.

Proceso Presupuesto de Ingresos

La evaluación del presupuesto asignado a la entidad permitió corroborar si los recursos invertidos cumplieron con los objetivos proyectados en términos de beneficio social. Esta evaluación se realizó a partir de la verificación y análisis de los registros presupuestales generados en desarrollo de la gestión presupuestal de la entidad en el año 2024.

Proceso Presupuesto de Gastos

La evaluación del presupuesto asignado al IDEP, permitió corroborar si los recursos invertidos cumplieron con los objetivos proyectados en términos de beneficio social. La evaluación se realizó a partir de la verificación y análisis de los registros presupuestales generados en desarrollo de la gestión presupuestal de la entidad en la vigencia 2024.

Para lo anterior, se analizó la gestión presupuestal a través de la revisión de los compromisos, giros y reservas resultantes de los rubros de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión. Además de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024, se evaluaron las constituidas en la vigencia anterior y pagadas de la vigencia siguiente.

Proceso Planes y Proyectos:

A partir de la revisión y el análisis de avances y logros –en términos porcentuales– de la ejecución de los Planes y Proyectos a cargo de la entidad, se

conceptuó sobre sus aportes al cumplimiento de los Planes de Desarrollo Distrital (Armonización) y a la implementación de las Políticas Públicas Distritales.

Balance Social

Mediante el análisis al balance social se buscó evaluar el cumplimiento de la responsabilidad social y los objetivos de los proyectos de inversión desarrollados por el IDEP en la vigencia 2024, midiendo su impacto en la comunidad educativa del Distrito Capital.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS:

Se establecieron los mecanismos de seguimiento, control y medición implementados por el IDEP, para medir su contribución y el avance del cuarto (4) Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS *“Educación de calidad”* en cumplimiento de la Agenda 2030 que no es otra cosa que un *“plan de acción global adoptado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015 para lograr un futuro sostenible para todos, centrado en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.”*

Proceso Gasto Público:

Mediante la revisión y análisis de los procesos contractuales seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó la oportunidad en la prestación de los servicios financiados con los recursos públicos de inversión administrados por la entidad.

Ahora bien, con el propósito de aplicar el principio de integralidad a la auditoría, la muestra del proceso planes y proyectos se asoció con el proceso de presupuesto de gastos y con la contratación del proceso de gasto público.

Plan de Mejoramiento:

A través de la evaluación integral del Plan de Mejoramiento, el equipo auditor comprobó la eficacia y efectividad de las acciones implementadas por el IDEP, en respuesta a los hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá, D.C. La evaluación incluyó 15 acciones con plazo de ejecución al 20 de julio de 2025.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Plan de trabajo auditoría financiera, de gestión y resultados</p>	<p>Código formato PVCGF-04-02</p> <hr/> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	---

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral, cuyo propósito fue el determinar si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o por el Contador General de la Nación.

La evaluación se realizó a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 presentados por el IDEP a la Contraloría de Bogotá el 28 de febrero de 2024 respectivamente, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

En el marco de la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por el IDEP en la vigencia 2024, respecto al proceso de Estados Contables, este contribuye a medir el principio de Eficacia

Mediante Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C., el IDEP es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	Plan de trabajo auditoría financiera, de gestión y resultados	Código formato PVCGF-04-02 Versión: 2.0
---	--	--

patrimonio independiente y sin dependientes que den lugar a presentar, agregar o consolidar información Financiera.

Se emitirá opinión de los estados financieros de la vigencia 2024 presentados por el IDEP, comprobando que, en la elaboración de estos, y en las transacciones y operaciones que los originaron, se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con las cifras al 31 de diciembre de 2024, el estado de situación financiera del IDEP presenta los siguientes saldos:

- Activos totales: \$1.588.187.017
- Pasivos totales: \$2.586.782.901
- Patrimonio: \$ - 998.595.884

Por su parte, el estado de resultados correspondiente al mismo corte muestra:

- Ingresos: \$11.800.197.106
- Gastos: \$12.794.801.121
- Déficit del ejercicio: \$ - 994.604.015

Universo

Para el universo, se evaluarán los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2024. - ver Instrumento Calificación de la Gestión Fiscal AFGR – Hojas Analítica estado Situación Financiera y Analítica estado de resultados.

	Plan de trabajo auditoría financiera, de gestión y resultados	Código formato PVCGF-04-02
		Versión: 2.0

Cuadro No. 1 Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO A 31/12/ 2024	SALDO A 31/12/2023	VARIACION ES ABSOLUTA S	VARIACION ES %	% PARTICIPACION DEL ACTIVO
1	ACTIVOS	1.588.187.017	1.821.315.213	233.128.196	-15%	0
	ACTIVOS CORRIENTES	528.830.871	885.404.326	-356.573.455	-67%	-22,5%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	48	544	-496	-1033%	0,0%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	10.331.475	13.211.623	-2.880.148	-28%	0,7%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	29.344.794	-29.344.794	0	0
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	518.499.348	842.847.365	-324.348.017	-63%	32,6%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	1.059.356.146	935.910.887	123.445.259	12%	66,7%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	747.518.082	646.119.646	101.398.436	14%	47,1%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	10.908.325	10.908.325	0	0%	0,7%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	43.658.579	43.658.579	0	0%	2,7%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	962.779.028	897.612.789	65.166.239	7%	60,6%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	214.682.558	102.625.000	112.057.558	52%	13,5%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	73.123.634	73.123.634	0	0%	4,6%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-557.634.042	-481.808.681	-75.825.361	14%	-35,1%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO A 31/12/ 2024	SALDO A 31/12/2023	VARIACION ES ABSOLUTA S	VARIACION ES %	% PARTICIPACION DEL ACTIVO
19	OTROS ACTIVOS	311.838.064		311.838.064	100%	19,6%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	326.489.965	298.814.094	27.675.871	8%	20,6%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA INTANGIBLES(CR)	-14.651.901	-9.022.853	-5.629.048	38%	-0,9%
	TOTAL, ACTIVO	1.588.187.017	1.821.315.213	-233.128.196	-15%	
	PASIVO					
	PASIVO CORRIENTE	2.260.904.940	1.573.156.621	687.748.319	30%	142,4%
24	CUENTAS POR PAGAR	851.229.122	417.898.941	433.330.181	51%	53,6%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	661.357.833	272.850.676	388.507.157	59%	41,6%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0	500	-500		
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.065.100	2.691.200	3.373.900	56%	0,4%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	179.618.025	129.972.000	49.646.025	28%	11,3%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.188.164	12.384.565	-8.196.401	-196%	0,3%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.300.044.146	1.155.257.680	144.786.466	11%	81,9%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.300.044.146	1.155.257.680	144.786.466	11%	81,9%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	109.631.672	0,0	109.631.672	100%	6,9%
	PASIVO NO CORRIENTE	325.877.961	280.677.824	45.200.137	14%	20,5%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	325.877.961	280.677.824	45.200.137	14%	20,5%

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO A 31/12/ 2024	SALDO A 31/12/2023	VARIACION ES ABSOLUTA S	VARIACION ES %	% PARTICIPACION DEL ACTIVO
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	325.877.961	280.677.824	45.200.137	14%	20,5%
	TOTAL PASIVO	2.586.782.901	1.853.834.445	732.948.456	28%	162,9%
	PATRIMONIO					
31	PATROMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-998-595-884	-32-519-232	-1.694	68%	0,0%
3105	CAPITAL FISCAL	3.285.157.930	3.285.157.930	0	0%	206,8%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.289.149.799	-2.304.099.504	-985.050.295	30%	-207,1%
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-994.604.015	-1.013.577.658	18.973.643	-2%	-62,6%
	TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO	1.588.187.017	1.821.315.213	-233.128.196	-15%	100,0%

Fuente: Estado de Situación Financiera - IDEP, información reportada en la cuenta anual 2024 SIVICOF



Materialidad

De conformidad con el formato contenido en el Instrumento Calificación de la Gestión Fiscal – AFGR, Materialidad Estados Financieros, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

Cuadro No. 2 Materialidad para Estados Financieros

Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Base seleccionada	Monto Activo Total	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Valor Materialidad en Pesos
4	Entre >2,3% y <=3%	Activos	\$ 5.000.000	3%	150.000

Fuente: Formato PVCGF 04-09 Instrumento de calificación de la gestión fiscal - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

Muestra

El equipo auditor definió los criterios de selección tomando como mínimo:

- Participación porcentual.
- Variaciones más significativas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Materialidad.
- A partir de los resultados de la aplicación de los criterios anteriores, se focalizarán las cuentas - subcuentas a auditar con base en el Instrumento PVCGF-15-11 Riesgos y Controles.

Adicionalmente se consideraron insumos y/o referentes tales, como:

- Formato PVCGF-15-10 Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Cuentas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá y Cuentas que presentaron observaciones en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad.)
- Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.
- Resultados de las auditorías de vigencias anteriores.

Con base en los criterios anteriores, las cuentas a evaluar en el proceso estados financieros a partir del análisis vertical y horizontal de los saldos presentados en las cuentas contables al 31 de diciembre del 2024, se tuvo en cuenta la participación porcentual, las variaciones más significativas, la materialidad, así como, los resultados de las auditorías a los estados financieros de vigencias anteriores, los resultados de la matriz de riesgos y controles, el formato PVCGF-15-10 entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal, los lineamientos definidos en el memorando de asignación y por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá en el PAE (Plan Anual de Estudios).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 3 Muestra Proceso para Estados Financieros

Cifras en pesos

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
1384- Cuentas por cobrar	10.331.475	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Riesgo identificado con base en el instrumento PVCGF-15-11. Incremento interanual.
1908- Recursos entregados en administración	518.499.348	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Riesgo identificado con base en el instrumento PVCGF-15-11. Incremento interanual. Lineamientos del PEEPP y auditorías financieras (Circular No.07 de 2024).
1675- Equipo de transporte, tracción y elevación	214.682.558	Por variación significativa con respecto al periodo anterior.
2401- Cuentas por pagar	661.357.833	Por el incremento del 103,7% con respecto al periodo anterior, sumado a las irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores.
2424- Descuentos de nómina	6.065.100	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Riesgo identificado con base en el instrumento PVCGF-15-11. Incremento interanual.
2902- Recursos recibidos en administración	109.631.672	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Riesgo identificado con base en el instrumento PVCGF-15-11. Incremento interanual. Lineamientos del PEEPP y auditorías financieras (Circular No.07 de 2024).
Operaciones recíprocas y proceso de depuración contable permanente y sostenible Obligaciones contingentes.		Lineamientos del PEEPP y para las Auditorías Financieras como Insumo del Informe al Balance General de la Hacienda Pública (Circular No.07 de 2024).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fuente: Estado de Situación Financiera IDEP, información reportada en la cuenta anual 2024 SIVICOF.
31-12-2024

Sumado a lo anterior, se verificaron las operaciones recíprocas y el proceso de depuración contable permanente y sostenible, de conformidad con los lineamientos definidos en el memorando de asignación y el Plan Anual de Estudios - PAE 2024.

Se presentan a continuación los resultados producto del seguimiento, análisis y evaluación practicada a las cuentas contables señaladas en la muestra.

Resultados

Cuenta 1384- Cuentas por cobrar

El saldo total a 31/12/2024 asciende a \$10.331.475, lo que representa una disminución del 21,8% frente al ejercicio anterior de \$13.211.623. Esta variación corresponde principalmente al recaudo parcial de incapacidades frente a Entidades Promotoras de Salud y al mantenimiento de un saldo por cobrar a un tercero (exfuncionaria del Instituto).

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el registro de hechos económicos en la cuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar, vigencia 2024, sin tener en cuenta criterios de reconocimiento, medición, clasificación y revelación establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y plasmados adicionalmente en el Manual de Políticas Contables NICSP – MN-GF-14-01, y en el procedimiento PRO-GF-14-11.

En las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, no se consignaron revelaciones con la información detallada, suficiente y de calidad,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **28** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

necesaria para la total comprensión del manejo contable del reconocimiento, la medición inicial y posterior de la cuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar.

El artículo 5° del Decreto 289 de 2021, el Manual de Políticas Contables MN-GF-14-01 y el procedimiento PRO-GF-14-11 disponen que la gestión de las cuentas por cobrar debe incluir la fase de cobro persuasivo, formalizada mediante acto administrativo motivado que respalde jurídicamente las actuaciones, precise el valor de la obligación, el deudor, el plazo de cumplimiento y los fundamentos normativos que sustentan su procedencia. Dicho acto tiene como finalidad garantizar la trazabilidad de los procesos y la defensa de los recursos públicos.

Así mismo, el marco normativo contable y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) exigen que, al cierre de cada período fiscal, se realicen evaluaciones objetivas y periódicas sobre la recuperabilidad de la cartera, se apliquen pruebas de deterioro y se revelen adecuadamente los hechos económicos en las notas a los estados financieros, garantizando así, la transparencia, relevancia y representación fiel de la información presentada a los órganos de control y a la ciudadanía, aspectos no evidenciados en las notas a los estados financieros.

Sin embargo, la situación evidenciada obedece a la ausencia de lineamientos claros que obliguen a expedir oportunamente los actos administrativos desde el área competente y a la práctica de reducir la gestión de cobro a un plano administrativo sin escalamiento jurídico. Adicionalmente, se observan debilidades en el control interno contable y jurídico, lo que ha impedido no solo la aplicación de pruebas de deterioro y conciliación de saldos, sino también la incorporación y revelación de información suficiente en las notas a los estados financieros. En efecto, al cierre de la vigencia 2024, las notas no presentaron el detalle requerido, el estado de las cuentas por cobrar objeto de riesgo, las gestiones adelantadas para su recuperación ni los plazos de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

prescripción asociados, limitando así la claridad y comprensibilidad del manejo contable.

En consecuencia, en el caso registrado en la subcuenta 13849005 MAYOR VALOR PAGO NÓMINA a una exfuncionaria, han transcurrido aproximadamente 730 días al 31 de diciembre de 2024, sin que se expida acto administrativo que formalice la procedencia del cobro persuasivo, pese a que la deudora aceptó la obligación y solicitó facilidad de pago.

De igual manera, en el caso de las incapacidades reconocidas a una funcionaria activa, con cargo a la EPS Sanitas, han transcurrido cerca de 728 días al 31 de diciembre de 2024, y al 31 de agosto de 2025, se habrán cumplido aproximadamente 990 días, sin que se hayan recuperado los recursos ni se haya formalizado el inicio de la fase persuasiva.

Aunque se realizaron acciones reiteradas escritas y mesas de trabajo, estas, carecen de soporte jurídico y contable idóneo, adicionalmente no fueron objeto de revelación en las notas a los estados financieros, incumpliendo con las exigencias de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, el hecho de no haber ejercido gestión oportuna conlleva a un riesgo de prescripción, generando como consecuencia, la afectación de la eficacia en la gestión de cartera, se retrasa la recuperación de las acreencias y se compromete la confiabilidad, calidad y transparencia de los estados financieros, que no reflejan de manera razonable los riesgos de incobrabilidad.

Como resultado de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones de gestión, registro, conciliación y revelación establecidas en el Manual de Políticas Contables –

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **30** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

MN-GF-14-01, el procedimiento PRO-GF-14-11, las NICSP y el Decreto 289 de 2021, vulnera los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, por ende, esta situación no solo genera un riesgo cierto de prescripción de las obligaciones relacionadas con los mayores valores pagados y las incapacidades reconocidas con la EPS Sanitas, transgrediendo lo establecido en los literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, y presuntamente los deberes contenidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

Sobre la suficiencia y claridad de la revelación contable en las notas a los estados financieros la observación advierte que en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 *"(...) no se consignaron revelaciones con la información detallada, suficiente y de calidad, necesaria para la total comprensión del manejo contable del reconocimiento, la medición inicial y posterior de la cuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar."*

En su respuesta, la entidad reconoce que *"(...) se podrían fortalecer los niveles de detalle de las notas a los estados financieros del Instituto asociadas a la cuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar"*. No obstante, sostiene que se cumplió con el criterio de materialidad, previsto en el numeral 4.1.1 del Manual de Políticas Contables MN-GF-14-01: *"La información es material (y por ello relevante), si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros"*

De acuerdo con lo anterior, los argumentos expresados por la entidad no desvirtúan la observación, toda vez que, aunque se indica la aplicación del principio de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

materialidad, la administración admite la existencia de oportunidades de mejora en la revelación, lo que confirma la insuficiencia observada.

Sobre la gestión de cobro y la expedición de actos administrativos, la observación se refiere a la falta de actos administrativos motivados, que formalicen la fase de cobro persuasivo, en contravención de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 289 de 2021 y el procedimiento PRO-GF-14-11, frente a lo cual la entidad manifestó que adelantó las gestiones de cobro, entre ellas "*(...) la realización de Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, mesas de trabajo, comunicaciones por correo certificado y electrónico, conciliaciones previas y aceptación expresa de obligaciones por parte de algunos deudores*", de la misma manera, allegó cronogramas de radicaciones ante EPS como Sanitas, Compensar y Salud Total.

Aunque las acciones antes descritas, evidencian algunas actuaciones administrativas, estas no han sido suficientes, ya que estas son de carácter preliminar y no se materializan en la expedición de actos administrativos debidamente motivados, aprobados y de aplicación inmediata, como soporte jurídico del proceso de cobro y de esa manera, garantizar la trazabilidad de las actuaciones y proteger los recursos públicos, por lo tanto, si bien es cierto se reconoce un avance, también lo es, que no es suficiente para desvirtuar la observación, teniendo en cuenta que está latente el riesgo de caducidad de la acción de cobro.

Respecto al deterioro y riesgos de incobrabilidad, la entidad manifestó que "*(...) se realizaron procedimientos internos orientados a la evaluación del riesgo de incobrabilidad (...) concluyeron sin registro contable de reconocimiento, dado que los derechos mantienen su capacidad de generar beneficios económicos futuros*". Sin embargo, estas afirmaciones carecen de soporte documental que evidencie el análisis realizado, y no desvirtúa la ausencia de revelación suficiente en las notas a los estados financieros sobre el riesgo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de prescripción ni sobre la recuperabilidad de la cartera, por lo que persisten los hechos observados fundamentados en que no se aplicaron pruebas de deterioro ni se revelaron riesgos de prescripción asociados a las cuentas por cobrar.

En cuento a la incidencia disciplinaria, la entidad señala que "(...) *no se configura un supuesto de omisión dolosa o negligente que pueda dar lugar a responsabilidad disciplinaria o fiscal, en tanto las gestiones de cobro han estado permanentemente en curso y cuentan con soporte documental verificable*", Adicionalmente, citó el principio de mejora continua del artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993 sobre control interno, argumentando que "*...la observación debe entenderse en el marco del seguimiento correctivo propio de la función de auditoría y no como la configuración de un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.*", frente a lo cual, la Contraloría de Bogotá, D.C. precisa que se trata de una mera presunción, toda vez, que la competencias para determinar si existe o no falta disciplinaria la tiene la Personería de Bogotá y en su defecto las Oficinas de Asuntos Disciplinarios de cada sujeto de vigilancia y control.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no diligenciar adecuadamente el formato electrónico CB-0905 SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C., al presentar información contable incompleta, con deficiencias en la calidad y seguimiento de los datos, omitiendo información esencial y reportando saldos de forma agregada, lo que genera una certificación errónea del representante legal y afecta la transparencia de la información reportada.

Con fundamento en lo dispuesto en el instructivo del formato CB-0905- Cuentas por cobrar reportadas en el aplicativo SIVICOF, emitido por la Contraloría de Bogotá D.C., se observó un incumplimiento al no diligenciar en debida forma el formato antes mencionado con corte del 31 de diciembre de 2024, requerido dentro de la rendición de la cuenta anual.

Por lo anterior, se procedió a elaborar el siguiente cuadro, en el cual se evidencian inconsistencias del reporte de las cuentas por cobrar en el formato CB-0905, frente a los saldos de la cartera relacionados en la cuenta contable 13849001 – Incapacidades por cobrar.

Cuadro No. 4 Inconsistencias detectadas reporte formato CB-0905_CUENTAS_POR_COBRAR frente al REPORTE POR CARTERA EDADES

Cifras en pesos

CB-905_CUENTAS_POR_COBRAR					REPORTE POR CARTERA EDADES				
CONCEPTO	(8) FECHA	(16) FECHA DE EXPIRACION	CANTIDAD	(32) VALOR NETO	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA FIN INCAPACIDAD	CANTIDAD	MONTO ADEUDADO	VALOR NETO
13849001 INCAPACIDADES POR COBRAR			4	6.696.816			10		6.696.816

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **34** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CB-905_CUENTAS_POR_COBRAR					REPORTE POR CARTERA EDADES				
Caja de Compensación Familiar Compensar	12/06/24	12/06/27	1	397.216	12/06/24	14/06/24	1	308.564	397.216
					23/10/24	25/10/24	1	88.652	
NUEVA EPS	14/04/24	14/04/27	1	814.843			6		814.843
					14/04/24	17/04/24	1	88.331	
					14/04/24	17/04/24	1	9.782	
					15/04/24	17/04/24	1	305.055	
					15/04/24	17/04/24	1	32.563	
					11/06/24	15/06/24	1	142.167	
17/06/24	21/06/24	1	236.945						
SALUD TOTAL EPS	10/07/23	10/07/26	1	3.669.182	10/07/23	13/07/23	1		3.669.182
SANITAS EPS	9/12/22	9/12/25	1	1.815.575	9/12/22	3/01/23	1		1.815.575
13849005 MAYOR VALOR PAGO NÓMINA			1	3.634.659					3.634.659
RUTH AMANDA CORTES SALCEDO	31/07/23	31/07/23	1	3.634.659		1/01/23	1		3.634.659
TOTAL GENERAL			5	10.331.475			11		10.331.475

Fuente: Construcción propia equipo auditor a partir del reporte formato CB-0905 Cuentas por cobrar de la cuenta anual vigencia 2024 y solicitud de información No. 2-2025-15712 de fecha 22-07/2025 con radicado de respuesta No. 1-2025-18738 del 29 de julio de 2025.

Como se observa en el cuadro anterior, los datos consignados en el formato CB-0905 no guardan correspondencia con los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera al mismo corte. En consecuencia, se compromete la calidad de la información financiera reportada, afectando los principios de integridad, veracidad y trazabilidad.

Adicionalmente, se estableció que el IDEP reportó de forma consolidada los saldos correspondientes a la cuenta 13849001 – Incapacidades por cobrar, sin detallar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 35 de 203



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

las obligaciones según su origen, fecha de causación y vencimiento. Esta forma de presentación contraviene lo establecido en el instructivo para el diligenciamiento del formato CB-0905 Cuentas por cobrar, el cual exige el registro individual y cronológico de cada obligación, con todos sus atributos contables y financieros.

Lo anterior, debido a las deficiencias observadas por el incorrecto diligenciamiento del formato CB-0905 – cuentas por cobrar por parte del IDEP, al evidenciarse fallas en la aplicación de los lineamientos técnicos, posiblemente derivadas de una interpretación errónea del instructivo, a la falta de capacitación del personal responsable y de desagregación de la información conforme a lo requerido, y a la ausencia de puntos de control interno eficaces para la validación y supervisión de los datos antes de su rendición ante la Contraloría de Bogotá D.C.

En consecuencia, estas inconsistencias afectan la confiabilidad de la información presentada y comprometen los principios de responsabilidad y transparencia, ya que se pone en riesgo la recuperación efectiva de los recursos públicos, al dificultar la identificación de saldos vencidos y permitir la prescripción de obligaciones por falta de gestión diligente.

Finalmente, es pertinente reiterar que, conforme a lo establecido en el instructivo de la Contraloría de Bogotá D.C., el envío del formato CB-0905 junto con la rendición de la cuenta, implica que el representante legal certifica la veracidad, integridad y consistencia de la información suministrada, por tanto, cualquier inconsistencia, falsedad u omisión podrá dar lugar a acciones de tipo administrativo sancionatorio, fiscal o disciplinario, conforme al marco normativo aplicable.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, la vulneración a los principios de transparencia y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **36** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

responsabilidad, y los literales a), b), e), y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, y presuntamente los deberes contenidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

En su respuesta, el IDEP argumenta que *"(...) a falta de un instructivo o un lineamiento en contrario, estimó suficiente la revelación de la información correspondiente a la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar, discriminando los saldos a cargo de cada una de las distintas EPS y funcionaria (...) con corte a diciembre 31 de 2024"*

De igual manera, la administración señaló que la situación observada *"(...) no obedeció a una intención de omitir, desconocer o transgredir las disposiciones vigentes emitidas por la Contraloría de Bogotá, D.C., sino que fue consecuencia de la ausencia de lineamientos y capacitación claros y oportunos y de la falta de instructivo actualizado y socializado"*

No se acepta el anterior argumento, en razón a que la Contraloría de Bogotá, D.C. dispone en su página oficial de un apartado específico denominado *"Rendición de Cuentas – Anexos, formatos e instructivos SIVICOF históricos"*, en el cual se encuentran publicados los formatos, los instructivos y guías operativas necesarias para el diligenciamiento adecuado y rendición de las cuentas mensual y anual de los sujetos de vigilancia y control, por lo que se precisa que la omisión en la consulta de esta fuente oficial, demuestra una falta de diligencia y cuidado por parte del IDEP en el reporte de información, es deber de la entidad garantizar la adecuada preparación, organización, revisión y envío de la información que se reporta, máxime si tal información se respalda con la firma del representante legal.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **37** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, el hecho de que en vigencias anteriores no se hubiesen advertido observaciones similares no constituye un eximente de responsabilidad administrativa, por lo que se reitera que el cumplimiento de los principios de integridad, veracidad y trazabilidad en la rendición de cuentas, es exigible en todo momento y no depende de la existencia o ausencia de pronunciamientos previos del Órgano de Control.

De igual forma, la justificación que la información fue presentada de forma consolidada "a nivel de cada una de las EPS" confirma, la realidad de lo advertido en la observación, pues el instructivo CB-0905 exige que las cuentas por cobrar se reporten de manera individual y cronológica, con todos sus atributos contables y financieros.

Si bien es cierto el IDEP expresa la intención de corrección y asegura que *"una vez conocido el instructivo (...) se compromete a adoptar medidas correctivas concretas que se aplicarán en el reporte de la información correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025"*, también lo es, que esta afirmación confirma que en el reporte de la vigencia 2024 existieron fallas efectivas que no fueron subsanadas oportunamente.

El IDEP agrega en su respuesta que del análisis *"puede inferirse que el formulario fue diligenciado en debida forma, toda vez que como consta en el mismo, la columna de: RAZÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS (...) entendiéndose que el tercero a cargo de la deuda en este caso es la EPS y no el funcionario"*. Sin embargo, este argumento no desvirtúa la observación, pues la falencia principal radica en la falta de desglose de la información conforme al instructivo oficial y no en la denominación utilizada para identificar al deudor.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En este contexto, los argumentos del IDEP explican la causa de las inconsistencias, pero no eliminan la responsabilidad frente a lo observado. La falta de consulta de los instructivos oficiales, el reconocimiento expreso de haber consolidado la información y el planteamiento sobre la implementación de las medidas correctivas para la vigencia 2025, confirman que en 2024 se incurrió en deficiencias que afectaron la calidad de la información rendida.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuenta 1908 - Recursos entregados en administración

Al cierre de la vigencia 2024, los recursos entregados en administración registraron un saldo de \$518.499.348, lo que representa una disminución del 38,5% frente al valor reportado en la vigencia 2023 (\$842.847.365). Esta variación equivale a \$-324.348.017 y representa el 32,64% del total de activos del IDEP.

La variación observada en los registros financieros corresponde a \$119.860.187 por descuentos tributarios por cobrar a la Secretaría de Hacienda Distrital -SHD, por los desembolsos realizados en el mes de diciembre de 2024.

Por su parte los \$398.639.161 corresponden al acumulado de recursos propios a favor del IDEP a cargo de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, los cuales se encuentran financiando \$270.660.981 de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 y reservas constituidas de la vigencia 2024 por valor de \$48.844.740.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **39** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cabe resaltar que la gestión y administración de estos recursos corresponde a la SDH, los cuales se encuentran amparando el pago de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, retención de impuesto de Industria y Comercio y retención de impuesto de estampillas distritales que se realizaron en el mes de diciembre de 2024.

Revelación en notas a los estados financieros:

Con corte a 31 de diciembre de 2024 los recursos entregados en administración presentan el siguiente detalle:

Cuadro No. 5 Detalle recursos entregados en administración IDEP- 2024

Cifras en pesos

TERCERO	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
899999999	Bogotá D.C,	Por descuentos Cuenta única Distrital -CUD	119.860.187
899999999	Bogotá D.C,	Recursos propios del IDEP a 31 -12-2024 Convenios SED	398,639.161
TOTAL			518.499.348

Fuente: Tomado de Nota 16- Otros derechos y garantías-IDEP-2024

Señalan las notas a los Estados Financieros que:

"El saldo por valor de \$119.860,187, corresponde a los descuentos tributarios por cobrar a la Secretaría de Hacienda Distrital -SHD, por los desembolsos realizados en el mes de diciembre, estos recursos se encuentran amparando el pago de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, retención de impuesto de industria y Comercio y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **40** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

retención de impuesto de estampillas distritales que se realizarán en el mes de diciembre de 2024

El saldo por valor de \$398.639.161, corresponde al acumulado de recursos propios a favor del Instituto a cargo de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, los cuales se encuentran financiando \$270.660.981 de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024, reservas constituidas de la vigencia 2024 por valor de \$48.844.740, estos hacen parte de la ejecución de recursos de destinación específica asociados a los convenios suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito y un valor de \$3.668.000 que corresponde con recursos de libre destinación que administran la Cuenta única Distrital, y el saldo por valor de \$75,465.440 de los cuales \$60.786,932 corresponde a recursos que no respaldan compromisos de la vigencia 2024 que serán objeto de reintegro, y el valor de \$14.678.508 que corresponde a descuentos tributarios de los recursos administrados de destinación específica que financian el pago de las declaraciones tributarias del mes de diciembre de 2024".

Recursos entregados en Administración en suscripción de Convenios 2024

Por solicitud de información al IDEP (oficio No. 10 del 21 de julio 2024- radicado No. 2-2025-15643), se solicitó información relacionada con la suscripción de convenios derivados de la entrega de recursos a terceros para su administración.

En respuesta a dicha solicitud, el IDEP manifestó que: *"El único convenio que pacta la entrega de recursos en administración para la vigencia 2024, fue el Convenio N° 72 de 2024 suscrito con la Fundación Universitaria Cafam, el cual se encuentra liquidado pendiente de cierre final en SECOP II, en razón a que a la fecha aún hay pólizas en ejecución..."*

Analizado el convenio en cuestión se evidenció que el mismo fue suscrito el 15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de agosto 2024 por valor de \$367.547.000, cuyo aporte del IDEP fue de \$310.147.000⁷ y el aporte de Fundación Universitaria Cafam- UNICAFAM⁸ por \$57.400.000 (especie⁹) para ser ejecutado en un término de 135 días, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. El aporte de la adición de CAFAM fue de \$3.216.726¹⁰

El objeto fue el de aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de reconocimiento de docentes, orientadores y directivos docentes a través de su participación en eventos académicos y la realización de la XVIII¹¹ versión del Premio a la investigación e innovación Educativa¹² en el marco del Convenio No. 6332541 SED -IDEP 2024, bajo el proyecto de inversión No. 8196 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación".

Los pagos pactados fueron los siguientes:

Primer pago correspondiente al 40%, \$124.058.800 el 18 septiembre 2024¹³, Segundo pago por \$30%, \$93.044.100 el 21 de octubre 2024¹⁴, Tercer y último pago por \$93.044.100 + adición de \$17.380.800¹⁵ el 24 de diciembre 2024¹⁶, para un total en pagos de \$327.527.800.

⁷ Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No. 121 del 29 de Julio de 2024

⁸ Las características técnicas de la propuesta de CAFAM atendieron los requerimientos del IDEP en los estudios previos, de mercado y análisis del sector, según convocatoria pública. A demás cuenta con la respectiva garantía única con 4 amparos.

⁹ Corresponde a los honorarios del equipo coordinador y profesionales de apoyo y gestión, así como lo correspondiente a la infraestructura tecnológica e infraestructura física y comunicaciones.

¹⁰ Pagos en la participación de los maestros en los eventos académicos.

¹¹ Corresponde al segundo componente de la meta propuesta por el IDEP en el marco del convenio No. 6332541 entre el IDEP y la SED.

¹² El objeto del convenio se enmarca en el proyecto de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2024, asociados a la meta del Plan de Desarrollo a cargo del IDEP, cuyo antecedente normativo prevalece en el Acuerdo Distrital 273 de 2007 y Resoluciones Nos. 1450 de 2008, 780 de 2018 y 1332 de 2021

¹³ Autorización de pago- aprobación No. 317

¹⁴ Autorización de pago – Aprobación No. 389

¹⁵ CDP No. 211 del 20 de noviembre de 2024

¹⁶ Autorización pago- Aprobación No. 616



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicional a la información antes consignada, se analizaron los informes de Ejecución Financiera implementados por el IDEP, el cual reflejan los pagos y gastos del convenio, los cuales no reportan saldos por amortizar en la subcuenta 190801- Recursos entregados en Administración.

El saldo de la cuenta auxiliar 190801 – En Administración, que asciende a \$150.613.305.856, está compuesto principalmente por los recursos recaudados a través de la Estampilla Pro-Universidad Distrital y los rendimientos financieros generados por dichos fondos.

El valor más representativo corresponde al recaudo acumulado de la estampilla en su componente del 1,1%, por \$80.785.137.048, seguido por el recaudo del 1%, que alcanza los \$27.934.936.399. A estos se suman los rendimientos financieros, que ascienden a \$30.844.560.788 para el componente del 1% y \$11.048.671.621 para el del 1,1%.

De la evaluación y análisis de esta cuenta no se evidenciaron hechos irregulares que ameritaran ser observados.

Cuenta 1675- Equipo de transporte, tracción y elevación

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta ascendió a \$214.682.558,40, lo que refleja un incremento del 109,10 % respecto al ejercicio anterior, cuyo saldo era de \$102.625.000,40. Esta variación obedece a la adquisición de un vehículo nuevo destinado al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El movimiento contable se originó en el registro de un débito por \$112.057.558,00, que, sumado al saldo inicial, conforma el nuevo valor final de la cuenta. La operación se encuentra soportada en la Orden de Compra No. 131383-2 de 2025, suscrita en el marco del Acuerdo Marco de Precios "*Vehículos III CCENEG-022-1-2019*", lo que garantiza que el proceso se ajustó a los principios de legalidad, transparencia y observancia de la normatividad presupuestal y contractual vigente, dentro del Acuerdo Marco de Precios "*Vehículos III CCENEG-022-1-2019*".

La justificación de esta adquisición se sustenta en la obsolescencia de la flota automotor actual, que ha venido generando altos costos de mantenimiento, frecuentes intervenciones y dificultad para la consecución de repuestos. Además, los vehículos antiguos no se encuentran contemplados dentro del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, lo que restringe la posibilidad de adelantar procesos de contratación simplificados para su reparación. Esta situación hacía inviable mantener la flota en condiciones óptimas de operación y obligaba a buscar alternativas para garantizar la movilidad institucional.

De la evaluación y análisis de esta cuenta no se evidenciaron hechos irregulares que ameritaran ser observados.

Cuenta 2401 adquisición bienes y servicios nacionales

Al cierre de la vigencia 2024, la cuenta 2401 adquisición bienes y servicios nacionales registraron un saldo de \$661.357.833, lo que representa un incremento de 142,38% frente al valor reportado en la vigencia 2023 (\$272.850.676). Esta variación equivale a \$388.507.157 y representa el 41,6% del total de activos del IDEP.

La variación observada en los registros financieros corresponde a \$388.507.157 por efecto del proceso de armonización presupuestal del nuevo proyecto de inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **44** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Bogotá Camina Segura.

Revelación en notas a los estados financieros:

Con corte a 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar presentan un incremento de \$433.330.181, por concepto de la adquisición de bienes y servicios que al cierre de la vigencia originaron unas obligaciones con proveedores y contratistas, dichas obligaciones fueron canceladas en el mes de enero de 2025.

Las cuentas por pagar de adquisición de bienes y servicios nacionales se componen de \$411.282.556 con cargo a la fuente de recursos de distrito y \$250.075.277 con cargo a la fuente de recursos administrados de destinación específica por ejecución de los convenios Nos.6332541 y 6600177 suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito.

Por información allegada (oficio radicado No.2-2025-16362 del 30 de julio 2025), se pudo evidenciar que en el marco de la cuenta 2401- Adquisición de bienes y servicios nacionales, se suscribieron 137 contratos por \$6.108.662.686, con adiciones por \$92.338.492, para un valor final de \$6.201.001.178, de los cuales se han pagado \$3.940.996.688 con saldo por pagar de \$2.260.004.490. Del total de contratos suscritos, 122 fue por prestación de servicios y los restantes 15 fue por otros conceptos (adquisiciones y arrendamiento).

A diciembre 31 de 2024 no se reportan saldos pendientes por legalizar de la cuenta 2401- Adquisición de bienes y servicios nacionales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.1.1.3 Hallazgo administrativo por deficiente revelación en notas a los estados financieros al 31 de diciembre 2024 al no registrar información detallada y suficiente de los contratos suscritos en el marco de convenios con la SED- cuenta 2401- adquisición de bienes y servicios nacionales.

Analizada la información registrada en notas con relación a las cuentas por pagar de adquisición de bienes y servicios nacionales, se observa que la misma hace referencia a la ejecución de recursos administrados con destinación específica en el marco de la ejecución de los Convenios Nos.6332541 y 6600177 de 2024, suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito - SED, sin relacionar los contratos ejecutados en el marco de estos convenios; lo anterior imposibilita establecer en el libro auxiliar a que convenios corresponden los pagos efectuados por contrato.

Lo anterior, denota deficiencias en las notas a los estados financieros que conllevan a una interpretación inequívoca de los hechos económicos., teniendo en cuenta que las notas a los Estados Financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los mismos proporcionando información acerca del ente público, en la cual comunican información necesaria para una presentación razonable de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, en cuyo caso conllevan a generar impacto negativo para la generación de reportes contables con información consistente y confiable.

Lo anterior, contraviene lo establecido en los literales d), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, con lo previsto en los numerales 3.2.2, 3.2.3, 3.2.8, 3.2.1.3, 3.2.14 y 3.2.15 contenidos en el anexo de la Resolución N.º 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **46** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

"(...)

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en atención a la observación formulada por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, D.C., reconoce que en las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, si bien se presentó información general sobre las cuentas por pagar asociadas a la cuenta 2401 – Adquisición de bienes y servicios nacionales, y se hizo mención a la ejecución de recursos en el marco de los Convenios Nos. 6332541 y 6600177 de 2024 suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito – SED, para el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2025, se incluirá el detalle pormenorizado de los contratos ejecutados en desarrollo de cada uno de los convenios interadministrativos suscritos con la SED."

En este sentido, el IDEP reconoce la deficiente revelación en notas a los estados financieros al 31 de diciembre 2024, así como la información detallada y suficiente de los contratos suscritos en el marco de convenios con la SED cuenta 2401- adquisición de bienes y servicios nacionales, agregando que el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2025, incluirá el detalle pormenorizado de los contratos ejecutados en desarrollo de cada uno de los convenios interadministrativos suscritos con la SED.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **47** de **203**



2424- Descuentos de nómina

El rubro de *Descuentos de nómina* presentó un incremento importante al pasar de \$2.691.200 al 31 de diciembre de 2023 a \$6.065.100 al cierre del 31 de diciembre de 2024. Esta variación corresponde a un aumento absoluto de \$3.373.900 y una variación relativa de 125,37%, lo que evidencia un crecimiento más que proporcional frente al periodo anterior.

Cuadro No. 6 Detalle Comparativo Descuentos en nómina vigencias 2024- 2023

Cifras en pesos

NOMBRE	SALDO		VARIACION \$	
	31-dic-24	31-dic-23	RELATIVA	ABSOLUTA
Descuentos de nomina	6.065.100	2.691.200	125,37%	3.373.900
TOTAL	6.065.100	2.691.200		3.373.900

Fuente: Estado de situación financiera del IDEP con corte al 31 de diciembre de 2024

Este comportamiento refleja que la entidad está reteniendo mayores valores en la nómina de los funcionarios, ya sea por concepto de aportes a seguridad social, embargos judiciales, convenios con entidades financieras u otros descuentos autorizados. El aumento implica una mayor responsabilidad en la administración de estos recursos, dado que la entidad actúa únicamente como agente recaudador y debe trasladar dichos montos de forma oportuna a los terceros beneficiarios.

De la evaluación y análisis de esta cuenta no se evidenciaron hechos irregulares que ameritaran ser observados.

2902- Recursos Recibidos en Administración



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Analizados los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 del IDEP, se observa que esta cuenta "Recursos Recibidos en Administración" registra un saldo de \$109.631.672, el cual no presenta variación con respecto a la vigencia 2023, por no reportar saldo, con una participación en el activo del 6,9% vigencia 2024.

Revelación en notas a los estados financieros:

En nota No. 24- otros pasivos, se revela la siguiente información de la cuenta 2902- Recursos Recibidos en Administración:

"Composición

Con corte a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de otros pasivos está conformada así:

NOMBRE	SALDO				VARIACIÓN \$
	31-DIC-24	%	31-DIC-23	%	
Recursos Recibidos en Administración	109.631.672	100%	0.0	0.0	109.631.672
TOTAL,	109.631.672	100%	0.0	0.0	109.631.672

Con corte a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de recursos recibidos en administración presenta el siguiente detalle:

Cifras en pesos

CONVENIO	RECURSOS RECIBIDOS 29 SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN-SED	RECURSOS EJECUTADOS (GIRADOS) A 31-12-2024	SALDO POR EJECUTAR DEL CONVENIO A 31-12-2024
6332541-2024	720.915.555	685.731.550	35.184.005
6600177-2024	324.000.000	249.552.333	74.447.667
TOTAL	1.044.915.555	935.283.883	109.631.672

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 49 de 203



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Convenio No. 6332541 de 2024

El convenio No. 6332541 de 2024 IDEP -SED, por valor de \$720.915.555, se suscribió con la Secretaría de Educación Distrital - SED cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aportar al desarrollo de la política de estímulos de la SED.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se realizaron actividades organizadas en los siguientes componentes:

Componente 1. Evaluación externa 2024: \$300.000.000

El proceso de evaluación externa 2024 se llevó a cabo en los trece (13) colegios oficiales que participaron voluntariamente. Estos colegios, comprometidos con la excelencia educativa, se sometieron a una rigurosa evaluación de sus procesos de gestión escolar en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito

Durante el proceso, se realizó un análisis detallado de las fortalezas y el estado de los procesos de gestión educativa de los colegios acreditados en 2024. Además, se elaboró un balance del proceso de evaluación y se formularon recomendaciones para fortalecer el Modelo de Acreditación y optimizar la evaluación externa en su versión 2025.

Este modelo de acreditación promueve un valioso dialogo reflexivo entre todos los actores involucrados en el proceso educativo, con el objetivo de identificar y reconocer las practicas exitosas que contribuyeron a la calidad educativa.

Para el desarrollo de las actividades de este componente, se suscribieron los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo logístico necesarios.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **50** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Rol	Objeto	Recursos comprometidos	Recursos ejecutados
<i>Coordinador</i>	<i>Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la coordinación de la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco del Convenio No. 6332541 SED -IDEP 2024</i>	<i>\$73.500.000</i>	<i>\$72.581.250</i>
<i>Profesional de apoyo del proyecto</i>	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas y operativas del proceso de Evaluación proyecto externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco del Convenio No. 6332541- 2024 SED - IDEP</i>	<i>\$33.000.000</i>	<i>\$32.587.500</i>
<i>Doce (12) Pares Evaluador</i>	<i>Prestación de servicios profesionales como en Pares el eje de Formación para la Vida en el proceso de Evaluación Evaluador Externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco de] cumplimiento integral del Convenio No. 6332541-2024 SED -IDEP.</i> <i>Encargados de trabajo de campo, incluyendo visitas a las instituciones, entrevistas y</i>	<i>\$20.000.000</i>	<i>\$20.000,000</i>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Rol	Objeto	Recursos comprometidos	Recursos ejecutados
	<i>revisión de evidencias. Su labor se enfocó en a recopilación y análisis de información para elaborar informes preliminares.</i>		
<i>Cinco (5) Jurados Expertos</i>	<i>Prestación de servicios profesionales como jurado del proceso de Evaluación Externa del Modelo de acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa de la SED 2024 en el marco del Convenio No, 633254I -2024 SED -IDEP. Tienen un rol más analítico y deliberativo. Son responsables de revisar los informes preliminares, asistir a las sustentaciones institucionales y emitir el concepto definitivo que determina si la institución obtiene la acreditación o reacreditación</i>	<i>\$25.000.000</i>	<i>\$25.000.000</i>
<i>Apoyo Logístico</i>	<i>Prestar servicios logísticos para desarrollar las actividades académicas del proceso de Evaluación Externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa de la SED 2024 en el marco del Convenio No. 633254I -2024 SED -IDEP.</i>	<i>\$10.000.000</i>	<i>\$10.000.000</i>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Rol	Objeto	Recursos comprometidos	Recursos ejecutados
	<i>Dentro de las actividades académicas desarrolladas se encuentran talleres de orientación a rectores y docentes de los colegios de distrito, talleres de capacitación dirigidos al equipo evaluador y al equipo de jurados expertos y talleres de sustentación ante jurados de los informes presentados por los colegios</i>		
<i>Apoyo Logístico</i>	<i>Prestar servicios logísticos para desarrollar las actividades misionales del IDEP. Realización de la jornada pedagógica de socialización del proceso de evaluación externa 2024.</i>	<i>\$38.500,000</i>	<i>\$34.896.740</i>
TOTALES		\$300.000.000	\$295.065.490

Saldos a devolver componente I - Evaluación Externa.....\$4.934.510
Contrato coordinador.....\$ 918.750
Apoyo administrativo.....\$ 412.500
Apoyo logístico.....\$3.603.260

Componente 2: XVIII Versión del Premio a la investigación e innovación Educativa

Se realizó 1a planeación e implementación de la Décimo Octava versión del Premio a la investigación e innovación Educativa en todas sus etapas divulgación de la convocatoria, que finalizó con la inscripción de 149 trabajos a la XVIII versión del Premio a la investigación e innovación Educativa 2024; evaluación de propuestas habilitadas

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **53** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que cumplieron el lleno de requisitos, esto es 105 proyectos y reconocimiento a los docentes y directivos docentes representado en una publicación digital con los resúmenes de los trabajos habilitados, registro audiovisual y evento académico con los autores de las propuestas finalistas

Componente 3: participación de docentes, docentes orientadores(as) y directivos(as) docentes en eventos académicos.

Se adelantó el proceso de planeación, implementación y balance de la convocatoria para la participación de docentes, docentes orientadores y directivos docentes en eventos académicos, de conformidad con los lineamientos brindados por la SED, fruto de lo cual se apoyó la participación de 78 docentes, 27 en calidad de ponentes (7 de manera presencial y 20 de manera virtual) y 51 en calidad de asistentes, todos de manera virtual.

Para lo anterior se ejecutó un recurso por valor de \$424.302.800, de los \$444.291.000 inicialmente presupuestados".

Contrato	Presupuesto ejecutado	Saldo no ejecutado
Contrato No. 58 de 2024 - Sandra Isabel Enciso	\$58.756.250	\$744
Contrato No. 59 de 2024 - Juan Numpaque	\$38.018.750	\$481
Convenio No.72 de 2024 - UNICAFAM	\$327.527.800	\$18.763.200
TOTAL,	\$424.302.800	\$19.988.200

(“)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Es importante precisar que bajo el convenio SED No. 6332541 de 2024, se suscribieron 23 contratos de prestación de servicios por valor de \$709.368.290, de los cuales se efectuaron pagos por \$675.731.550, con saldo por pagar de \$33.636.740.

3.1.1.4 Hallazgo administrativo por incorrección de registro en el total reportado en el auxiliar contable 29020101 - Convenio No. 6332541 de 2024- recursos recibidos en administración, frente al valor real en notas e informe financiero del convenio en mención.

Verificado cada uno de los movimientos en los registros del auxiliar contable cuenta 29020101-convenio No. 6332541 de 2024 - recursos recibidos en administración, frente al valor reportado en notas y en los informes financieros del convenio, se pudo evidenciar inconsistencia en el total del registro de recursos recibidos como de recursos ejecutados en el auxiliar.

Conforme al análisis y evaluación de la información allegada por el IDEP con oficio radicado No 1-2025-20358 del 20 de agosto de 2025 (respuesta al oficio 19), en los cuales se allegó el auxiliar contable 29020101 - convenios recursos recibidos en administración e informes financieros, donde se detallan los movimientos del convenio antes referido y cotejados los saldos, se observó inconsistencia en el registro del total de recursos recibidos como ejecutados en el auxiliar, cómo se muestra a continuación:

Cuadro No. 7 Incorrección de registro en el total reportado en el auxiliar contable cuenta 29020101-Convenio No. 6332541 de 2024 recursos recibidos en administración, frente al valor real reportado en notas e informe financiero del convenio No. 6332541 de 2024

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

DOCUMENTO	RECURSOS RECIBIDOS SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN-SED	RECURSOS EJECUTADOS (GIRADOS) A 31-12-2024
Auxiliar contable 29020101	730.915.555	695.731.550
Notas Estados Financieros 24 otros pasivos	720.915.555	685.731.550
Informe Financiero convenio 6332541 de 2024	720.915.555	685.731.550

Fuente: Oficio radicado No 1-2025-20358 del 20 de agosto de 2025-respuesta a oficio 19-Notas e Informe financiero.

Como se observa en cuadro anterior, el total reportado en el auxiliar contable por los dos (2) conceptos difiere del reportado en notas e informes del convenio que arroja una diferencia de \$10.000.000, debido a que en el auxiliar se registraron dos anulaciones que el sistema las contabilizó como ciertas, es decir, no las descontó, dando lugar a la incorrección de registro en el total, precisando que a pesar de ello no se alteró el saldo por ejecutar del convenio.

En consecuencia, al no reflejar saldos reales en los movimientos del auxiliar contable conlleva a que la información no sea consistente y confiable, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos, así como la exactitud de los registros financieros.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión de lo establecido en el numeral "3.2.2. *Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*" y el ítem 8 del numeral "3.3.1. *Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, gestión del riesgo de índole contable*" adoptados mediante la Resolución 193 de mayo 5 de 2016 expedida por la Contaduría



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

General de la Nación, así como lo señalado en el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

"(...) no se acepta la observación, por cuanto no se presenta error contable en los registros emitidos por el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, toda vez que:

- Los registros contables reflejan la trazabilidad todos los movimientos asociados al Convenio No. 6332541 de 2024, incluyendo dos operaciones de anulación correspondientes a las Autorizaciones de Pago No. 517 y 531, por valor de \$5'000.000 cada una, realizadas el 9 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente.

Estos movimientos de anulación, contabilizados como partidas débito y crédito, se conservan en el auxiliar con el propósito de mantener la integridad histórica de los registros contables, lo cual es una práctica contable coherente con el principio de verificabilidad y consistencia de la información (...)"

Analizada la respuesta emitida, no se acepta por las mismas razones expuestas en la carta de observaciones (cuadro No. 2), en el cual se evidenció incorrección de registro en el total reportado en el auxiliar contable cuenta 29020101-Convenio No. 6332541 de 2024 recursos recibidos en administración, frente al valor real reportado en notas e informe financiero del convenio No. 6332541 de 2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **57** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De lo anteriormente expuesto por el IDEP, no es del recibo de la Contraloría de Bogotá, D.C. lo señalado en cuanto que *"los registros contables reflejan la trazabilidad todos los movimientos asociados al Convenio No. 6332541 de 2024"*, por cuanto como se señaló en la carta de observaciones, el saldo total reportado en el auxiliar contable difiere del reportado en notas e informes del convenio que arroja una diferencia de \$10.000.000, debido a las anulaciones que el sistema las contabilizó como ciertas, es decir, no las descontó, dando lugar a la incorrección de registro en el total reportado en el auxiliar, luego al efectuar la trazabilidad de dicho resultado frente a los movimientos asociados al Convenio No. 6332541 de 2024, se presenta la diferencia antes señalada, con lo cual ratifica este Grupo Auditor la contravención al principio de veracidad y consistencia de la información.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

3.1.1.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el total de saldos del auxiliar contable (29020101) *"recursos recibidos en administración"* frente al valor reportado en la relación de contratos de prestación de servicios suscritos en el marco de los convenios 6332541 y 6600177 de 2024 celebrados con la SED.

Analizados los saldos registrados en el auxiliar de la cuenta 290201 frente a los reportados en la relación de contratos de prestación de servicios en el marco de los Convenios 6332541 y 6600177 de 2024, celebrados entre el IDEP y la SED, se evidenciaron diferencias en el valor de los recursos recibidos en administración, como se muestra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No.8 Diferencias en saldos auxiliar contable 29020101 frente al valor de contratos suscritos convenios 6332541 y 6600177 de 2024

Cifras en pesos

CONVENIOS	CONCEPTO	RECURSOS RECIBIDOS SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN- SED	RECURSOS EJECUTADOS (GIRADOS) A 31-12-2024	SALDO POR EJECUTAR DEL CONVENIO A 31-12-2024	DIFERENCIAS
6332541-2024	AUXILIAR	730.915.555	695.731.550	35.184.005	1.547.265
	CONTRATOS	709.368.290	675.731.550	33.636.740	
6600177-2024	AUXILIAR	324.000.000	249.552.333	74.447.667	59.239.667
	CONTRATOS	264.760.333	249.552.333	15.208.000	

Fuente: Oficio radicado No 1-2025-20358 del 20 de agosto de 2025-respuesta a oficio 19-Notas e Informe financiero. - punto 2 y 4.

Conforme al análisis y evaluación de la información reportada por el IDEP oficio radicado No 1-2025-20358 del 20 de agosto de 2025 (respuesta al oficio 19), en los cuales se allegó el auxiliar contable 29020101 - convenios recursos recibidos en administración donde se detallan los movimientos del convenio antes referido y cotejados los saldos contra la relación de contratos suscritos en el marco de los convenios antes señalados, se observaron diferencias en el registro del total de recursos recibidos como ejecutados que arrojaron diferencias de \$1.547.265 y \$59.239.667 respectivamente como lo muestra el cuadro anterior.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 59 de 203



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En consecuencia, al no reflejar saldos iguales entre los movimientos del auxiliar y la relación de contratos suscritos, conlleva a que la información no sea consistente y confiable, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos, así como la exactitud de los registros financieros.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión de lo establecido en el numeral "3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera" y el ítem 8 del numeral "3.3.1. *Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, gestión del riesgo de índole contable*" adoptados mediante la Resolución 193 de mayo 5 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, así como lo señalado en el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

"(...) diferencias justificadas debido a que el valor de \$1.547.265 del Convenio 6332541 de 2024 y el valor de \$59.239.667 del Convenio 6600177 de 2024, corresponden a saldos que fueron objeto de reintegro por parte de la entidad en la vigencia 2025 a la Secretaría de Educación"; frente a esta afirmación, es evidente que al cierre de la vigencia 2024, no se revelaron los hechos económicos reales de los saldos de los convenios Nos. 6332541 y 6600177 de 2024 celebrados con la SED, frente al saldo reportado en el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, al no reflejar saldos iguales entre los movimientos del auxiliar y la relación de contratos suscritos, conlleva a que la información no sea consistente y confiable, evitando reflejar la realidad de los hechos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **60** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

económicos, así como la exactitud de los registros financieros, independiente de las conciliaciones y registros contables efectuados en la vigencia 2025, por lo anterior, analizada la respuesta dada por el IDEP, no se aceptan los argumentos expuestos.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

3.1.2 Control interno contable

De manera selectiva se efectuó la evaluación del diseño y la efectividad de los controles y la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno contable del IDEP, de acuerdo con lo establecido en la GUIA DE AUDITORÍA PARA BOGOTÁ, D.C, y sus anexos, PVCGF15-11 Matriz de Riesgos y controles y PVCGF-15-12 Instructivo Matriz de Riesgos y Controles.

Igualmente, el análisis se realizó con base en la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable"*. La evaluación se consignó en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

El control interno contable implementado en el IDEP, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles vigencia 2024, obtuvo una calificación de 2,58% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2, 20% que lo categoriza como parcialmente efectivo; en consecuencia,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 2,30 % valorado con deficiencias.

Operaciones Recíprocas

Mediante el instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020, la Contaduría General de la Nación, imparte instrucciones generales que deben ser ejecutadas por las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), con el propósito de que se realicen todas las actividades administrativas, operativas y contables para el cierre del periodo correspondiente.

En su numeral 2.3, establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas lo cual constituye un insumo del proceso de consolidación. Además, establece la responsabilidad de las entidades para que lleven a cabo procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable.

Además, según los soportes allegados, se evidenció que el proceso de conciliación fue llevado a cabo, en gran parte, por las entidades recíprocas relacionadas en el formato CGN2015_002_OPERACIONES-RECÍPROCAS, para cada corte trimestral.

Lo anterior como se muestra en la siguiente imagen:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Imagen No. 1 Conciliación entre operaciones recíprocas

Cifras en pesos

DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE DE HACIENDA CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS DE LA SDH CON LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS							
1. ENTE / ENTIDAD:		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DES			2. Código Entidad SAP		219
3. MES DE CORTE:		Diciembre			4. SECTOR:		Establecimiento Público
Vigencia:		2024					
5. 'SHD - Saldo			6. 'Ente / Entidad - Saldo			7. Diferencia	8. Observación
Código Contable	Cuenta contable	Valor	Código Contable	Cuenta contable	Valor		
2902010362	En administración - Retenciones - IDEP	\$ 119.860.187	19080102	Por descuentos Cuenta Unica Distrital - CUD	\$ 119.860.187	\$ 0	Ninguna
2902015013-113	Total Recursos Propios y Saldo Bancos IDEP 2023 En administración - Recursos propios establecimientos públicos y Desuentos recursos propios IDEP	\$ 398.639.163	19080103 y 19080104	CUD Recursos Propios	\$ 398.639.163	\$ 0	Ninguna
290201	En administración - Recursos propios establecimientos públicos y Desuentos recursos propios IDEP	\$ 394.972.738	19080104	En administración	\$ 394.972.738	\$ 0	Ninguna
290201	En administración (saldo bancos IDEP 2023)	\$ 3.666.425	19080103	En administración	\$ 3.666.425	\$ 0	Ninguna
57050802	Gastos de funcionamiento	\$ 8.585.250.258	470508	Funcionamiento	\$ 8.585.250.258	\$ 0	Ninguna
57051002	Gastos de inversión	\$ 3.166.891.366	470510	Inversión	\$ 3.166.891.366	\$ 0	Ninguna
472081	Devolución de ingresos	\$ 42.044.931	572081	Devolución de ingresos	\$ 42.044.931	\$ 0	Ninguna

Fuente: Oficio radicado No 1-2025-20358 del 20 de agosto de 2025-respuesta a oficio 19-Notas e Informe financiero. - punto 2 y 4.

Activos Contingentes

En respuesta a solicitud de información, el IDEP manifestó:

"El Instituto únicamente cuenta con un activo o derecho contingente, que corresponde al registro en cuentas de orden deudoras: 836102 Ante autoridad competente, que corresponde al caso del proceso ejecutivo en contra de la exfuncionaria María Magdalena Morales Sarmiento el cual se especifica en las notas a los estados financieros, pero que grosso modo de acuerdo con lo establecido mediante Acta de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 63 de 203



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

fecha 28 de agosto de 2019 del comité de conciliación del Instituto, se determinó: ... Por otra parte, se informa que los dineros por recuperar del proceso ejecutivo seguido en contra de María Magdalena Morales Sarmiento (o Granes Morales por cambio de nombre de la demandada) son de difícil recuperación en razón a que la ejecutada, luego de tres (3) años de búsqueda de bienes muebles o inmuebles, o saldos en las diferentes entidades bancarias se concluye que no tiene cuentas, bienes o dinero, bienes muebles o inmuebles que puedan ser embargados, pese a que se encuentra notificado el mandamiento de pago desde el 2014 a través de un curador ad-litem, toda vez, que no se ubicó a la demandada y desde el 2015 existe fallo ordenando seguir con la ejecución...". Con lo cual se procedió al castigo según comprobante contable N° 94 del 3 de octubre de 2020, en cuantía de \$673.1 millones, soportado en Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable N° 4 del 10 de septiembre de 2019. Lo cual dio origen a partir de la fecha a su control contable en cuentas de orden deudoras".

Lo anterior, fue verificado en el Estado de Situación Financiera cuenta 83-Cuenta de Orden Deudoras - Deudoras de Control, en cual se encuentra un registro por \$701.168.402.

Pasivos Contingentes

En este mismo sentido, el IDEP argumentó:

"En cuanto a pasivos contingentes la entidad no posee procesos en contra que contemplen pretensiones económicas, que incidan en el presupuesto y las finanzas de la entidad".

La anterior afirmación fue emitida en respuesta al oficio No.19 -Radicado No.2-2025-17433 del 14 de agosto de 2025- punto 2 y 4.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos

Mediante Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023 en cuantía de \$33.206.263.353.000, de los cuales, al Instituto Distrital para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, le asignaron un presupuesto de ingresos de \$14.673.892.000, conformados con ingresos no tributarios (provenientes de los convenios suscritos con otras entidades) por valor de \$708.147.000, recursos de capital (de excedentes financieros) en cuantía de \$3.581.000 y transferencias de la administración central por la suma de \$13.962.164.000

De la misma manera, se asignaron \$14.673.892.000 para gastos de funcionamiento e inversión, distribuidos así: \$9.536.353.000 para funcionamiento (provenientes de recursos del Distrito) y \$ 5.137.539.000 para inversión (conformados por \$ 711.728.000 de recursos administrados o de convenios y \$4.425.811.000 de aportes del Distrito).

A través de la presente auditoría financiera y de gestión, se evaluó la gestión en los registros presupuestales, su ejecución (compromisos y giros) y cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

establecidos para la gestión fiscal de la vigencia fiscal 2024, lo anterior con el propósito de emitir opinión sobre la razonabilidad del presupuesto de la misma vigencia.

Materialidad

Teniendo en cuenta el concepto sobre presupuesto de ingresos contenida en el informe de auditoría financiera y de gestión del IDEP código 24 PAD 2024, vigencias evaluadas 2022 y 2023, a juicio propio tomó el NIVEL 1 "Mejor Calificación" para determinar el porcentaje de materialidad sobre los Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión, teniendo en cuenta los resultados del instrumento de riesgos y controles y la prueba de recorrido (Acta No.1 del 14 de julio de 2025).

Cuadro No. 9 Materialidad Proceso presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
<u>5</u>	Entre >2,08% y <=3,0%	1,00%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Mejor calificación	Entre >2,08% y <=3,0%
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Calificación intermedia	Entre >1,17% y <=2,08%
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Baja calificación	Entre >=0,25% y <=1,17%
Cuentas a nivel general		

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **66** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

%	Conceptos rubros principales	Valor Materialidad de Planeación MP (\$)	Valor Materialidad de Ejecución ME (\$)	ME (%)
60%	Ejecución presupuestal de INGRESOS	146.738.920	88.043.352	0,6%

Fuente: PVCGF-17-04 Materialidad – Presupuesto de ingresos IDEP vigencia 2024.

Muestra

Se evaluarán los ingresos corrientes y las transferencias del Distrito, asignados al IDEP en la vigencia fiscal 2024, así:

Cuadro No. 10 Muestra Proceso de Presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos

RUBRO Y/O CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA AUDITAR	RECAUDO ACUMULADO VIGENCIA ACTUAL	% RECAUDO ACUMULADO VIGENCIA ACTUAL	JUSTIFICACIÓN
Ingresos corrientes	1.068.291.000	1.044.915.555	97,81	Por el impacto que representa dentro del total del presupuesto de ingresos
Transferencias Distritales	13.962.164.000	10.605.260.192	78,50	Por el impacto que representa dentro del total del presupuesto de ingresos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a diciembre 31 de 2024 - IDEP, reportes solicitados al Sujeto de control y la hoja analítica presupuesto del PVCGF-04-06 Procesos Presupuesto de Ingresos, de Gastos o Costos - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

Resultados Proceso Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de Ingresos disponible o definitivo del IDEP en la vigencia fiscal 2024 ascendió a la suma de \$14.580.997.496, distribuidos en tres cuentas o rubros así: ingresos no tributarios (Convenios entidades distritales) \$1.068.291.000, recursos de capital (excedentes financieros) \$3.581.000 y Transferencias de la Administración Central (Secretaría de Hacienda Distrital - SHD) \$13,509.125.496, el recaudo efectivo en la vigencia 2024 ascendió a \$11.653.756.747, que representan el 79,92%, quedando un saldo por recaudar de \$2.927.240.749, es decir, el 20,08%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 11 Comportamiento Proceso Presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos

Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Modifica/ Acumuladas	Apropiación Vigente	Recaudo Acumulado	Saldo x Recaudar
Ingresos no tributarios (convenios con entidades Distritales)	708.147.000	360.144.000	1.071.872.000	1.048.496.555	23.375.445
Recursos de capital (Excedentes financieros)	3.581.000		3.581.000	3.581.000	0
Transferencias de la administración central (SHD)	13.962.164.000	(453.038.504)	13.509.125.496	10.605.260.192	2.903.865.304
Total Vigencia	14.673.892.000	(92.894.504)	14.580.997.496	11.653.756.747	2.927.240.749

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a diciembre 31 de 2024 - IDEP, reportes solicitados al Sujeto de control y la hoja analítica presupuesto del PVCGF-04-06 Procesos Presupuesto de Ingresos, de Gastos o Costos - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El presupuesto disponible de ingresos, está conformado en su gran mayoría, por las transferencias de la Administración Central que ascendieron a \$13.509.125.496 y representan el 92,65% del presupuesto definitivo (\$14.580.997.496), seguido por los recursos administrados provenientes de convenios con \$1.044.915.555 con el 7,17% y los recursos de capital, en este caso, por valor de \$3.581.000 con el 0,18%.

De acuerdo con el informe de ejecución por fuentes de financiamiento, las transferencias de la Administración Central recibidas a 31 de diciembre de 2023 tenían los siguientes destinos:

Cuadro No. 12 Composición de las Transferencias según la destinación

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Recursos Distrito para cubrir gastos de funcionamiento	\$ 9.536.353.000
Recursos Administrados (convenios)	\$ 711.728.000
Recursos Distrito para cubrir inversión	\$4.425.811.000
TOTAL	\$ 14.673.892.000

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a diciembre 31 de 2024 - IDEP, información solicitada al sujeto de control y vigilancia y la hoja analítica PVCGF-04-06 Procesos Presupuesto de Ingresos y de Gastos - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

El IDEP a 31 de diciembre del 2024, contó con un recaudo real en sus ingresos por valor de \$11.653.756.747, que representan el 79,92%, conformados por ingresos no tributarios (provenientes de los Convenios con entidades Distritales) por valor de \$1.044.915.555, Recursos de Capital por valor de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$3.581.000 y Transferencias de la Administración Central (Secretaría de Hacienda Distrital) por valor de \$10.605.260.192.

Es importante precisar que en los \$2.927.240.749 que figuran por recaudar en la vigencia 2024, están incluidos los \$2.718.027.062, que corresponden a los saldos constituidos como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, estos pasan al presupuesto de la vigencia 2024 como reconocimientos, disponibles para cuando el IDEP gire conforme a la ejecución y pago de los compromisos suscritos en la vigencia 2024.

El recaudo efectivo tiene lugar cuando se materializa el pago, tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Respecto de lo anterior, es importante precisar que el recaudo efectivo tiene lugar cuando se materializa el pago, tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021, en la Cuenta Única Distrital se recauda y se legaliza el ingreso en el presupuesto del IDEP, sin embargo, es en el momento en que se realiza la solicitud de pagos ante la Tesorería Distrital y se efectúa el desembolso de los correspondientes recursos en que se materializa el ingreso por transferencia de recursos.

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

En el transcurso de la vigencia fiscal 2024, se modificó el presupuesto de ingresos en cinco oportunidades:

La primera modificación se llevó cabo a través de la Resolución 002 del 26 de abril de 2024, en cumplimiento de la Circular 0005 de la Dirección Distrital de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Presupuesto del 12 de abril de 2024, se redujo el presupuesto en \$197.855.129 en razón a que las reservas de funcionamiento constituidas a diciembre 31 de 2023, superaron el 5,67% permitido (se presentó castigo al presupuesto de la vigencia 2024).

La segunda modificación se llevó a cabo en cumplimiento de la Resolución 004 del 9 de julio de 2024, mediante la cual se efectuó la armonización presupuestal en cuantía de \$2.859.435.134 del plan de desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" se contracreditó el rubro 007553 investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa de Bogotá, se trasladó al plan de desarrollo "*Bogotá Camina Segura*" acreditando el rubro 240307 generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.

La tercera modificación corresponde a una reducción en cuantía de \$255.183.375 mediante la Resolución 005 del 24 de julio de 2024, se redujo el rubro 015 transferencias de la administración central.

La cuarta modificación corresponde a una adición en cuantía de \$360.144.000 a través de la Resolución 006, sin fecha, se adicionaron en el presupuesto de ingresos rubro 01112 ingresos no tributarios (adición al convenio SED).

La quinta modificación corresponde a un traslado presupuestal por valor de \$90.000.000, mediante la Resolución 1289 del 28 de junio de 2024, se acreditó el rubro 373311 derechos de uso de programas informáticos y se contracreditó el rubro 0212 adquisición de bienes y servicios en cuantía de \$90.000.000.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como resultado del análisis efectuado a las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia 2024, se estableció que la entidad dispuso de un presupuesto definitivo o disponible de \$14.580.997.496.

De otra parte, en la vigencia 2024 el IDEP no tuvo recaudo, los ingresos provienen en un 92,65% de Aportes del Distrito (transferencias del orden Distrital), en un 7,17% de Recursos Administrados (convenios suscritos con otras entidades del Distrito) y en 0,18% de Recursos de capital (excedentes financieros), debido a ello se evaluó el proceso presupuesto de ingresos, pero no se calificó, por cuanto no aplica.

3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos

Universo

La evaluación del presupuesto de gastos e inversión permitió corroborar si los recursos invertidos cumplieron con los objetivos y metas proyectadas en términos de beneficio social. La evaluación se efectuó a partir de la verificación y análisis de los registros presupuestales generados en desarrollo de la gestión presupuestal del IDEP en la vigencia fiscal 2024.

En desarrollo de lo anterior, se analizó la gestión presupuestal a través de la revisión de los compromisos, giros y reservas resultantes de los rubros de gastos de funcionamiento y de la inversión inicialmente a través del rubro 007553 investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa de Bogotá en el marco del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y posteriormente y de manera continua en el rubro 240307 generación y divulgación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C. en el marco del plan de desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes y emitir concepto técnico sobre la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, para ello se hace necesario, profundizar en los siguientes aspectos:

Acorde a lo anterior, se tomaron para análisis y evaluación las modificaciones presupuestales, los compromisos, los giros, reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en el 2023 y ejecutadas en la vigencia siguiente, reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre la vigencia 2024.

El presupuesto disponible de Gastos e Inversión del IDEP con corte a 31 de diciembre de 2024, ascendió a la suma de \$14.580.997.496, distribuidos así: para Gastos de Funcionamiento \$9.338.497.871 y para Inversión \$5.242.499.625; en ese mismo orden, los compromisos acumulados fueron de \$15.975.117.031, que representan el 95,84% de ejecución.

En cuanto a los de gastos de Funcionamiento, en cuantía de \$9.338.497.871, se ejecutaron \$8,849.183.470 equivalentes al 94,76%, de igual manera, de los recursos destinados a la Inversión en cuantía de \$5.242.499.625 se comprometieron \$5.125.933.561 que corresponden a una ejecución del 97,78%, como se describe a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 13 Proceso Presupuesto de Gastos e Inversión a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos

NOMBRE CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN /	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJE .	GIROS ACUMULADOS
Funcionamiento	9.536.353.000	(197.855.129)	9.338.497.871	8.849.183.470	94,76	8.419.647.606
Inversión	5.137.539.000	104.960.625	5.242.499.625	5.125.933.561	97,78	4.004.453.654
Total	14.673892.000	(92.894.504)	14.580.997.496	13.975.117.031	95,84	12.424.101.260

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a diciembre 31 de 2024 - IDEP, información solicitada al Sujeto de control y la hoja analítica PVCGF-04-06 Procesos Presupuesto de Ingresos y de Gastos - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

Materialidad

Teniendo en cuenta el concepto sobre presupuesto de gastos contenida en el informe de auditoría financiera de gestión y resultados del IDEP código 24 PAD 2024, vigencias evaluadas 2022 y 2023, a juicio propio tomó el NIVEL 1 "Mejor Calificación" para determinar el porcentaje de materialidad sobre los Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión, teniendo en cuenta los resultados del instrumento de riesgos y controles y la prueba de recorrido (Acta No.1 del 14 de julio de 2025).



Cuadro No. 14 Rango de Materialidad Proceso presupuesto de gastos e inversiones

Cifras en pesos

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
5	Entre >2,08% y <=3,0%	2,08%

Fuente: Formato PVCGF 04-09 Instrumento de calificación de la gestión fiscal - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

De acuerdo con el formato PVCGF 04-09 instrumento de calificación de la gestión fiscal la materialidad base sobre el valor de los ingresos y gastos (presupuesto de ingresos y gastos) está entre el 2.08% y el 3.0%.

Cuadro No. 15 Materialidad Proceso presupuesto de gastos e inversiones

Cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS Y TAMBIÉN APLICA PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA (OPEX)	
GASTOS	\$ 14.673.892.000
% Materialidad para ejecución	2,08%
Valor Materialidad	\$ 305.216.954

Fuente: Formato PVCGF 04-09 Instrumento de calificación de la gestión fiscal – AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

De conformidad con el formato PVCGF 04-09 Instrumento de calificación de la gestión fiscal, la materialidad es de \$305.216.954 que corresponde al 2.08% del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

presupuesto de gastos e inversiones del IDEP, cuantía a partir de la cual se escoge la muestra de auditoría para evaluar el presupuesto de gastos e inversión.

Cuadro No. 16 Materialidad Otros Rubros Presupuestales

Cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL OTROS RUBROS PRESUPUESTALES Y TAMBIÉN APLICA PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA (CAPEX)		
Cuenta	Valor Rubro \$	Valor Materialidad \$
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	\$1.551.015.771	\$32.261.128
CUENTAS POR PAGAR	\$1.167.011.292	\$24.273.835

Fuente: Formato PVCGF 04-09 Instrumento de calificación de la gestión fiscal - AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025.

En el anterior cuadro se indica la materialidad para otros rubros presupuestales, como son las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023 en cuantía de \$1.551.015.771, que fueron giradas en la vigencia 2024, arroja una materialidad del 2.08% que corresponde a \$32.261.128.

Caso similar sucede con las cuentas por pagar que fueron giradas en la vigencia 2024, así mismo, se registran las cuentas constituidas a 31 de diciembre de 2023 en cuantía de \$1.167.011.292, que fueron giradas en la vigencia 2024, se determina una materialidad del 2.08% que corresponde a \$24.273.835.



Muestra

El equipo auditor definió la muestra aplicando los siguientes criterios de selección tomando como mínimo:

- Mayor riesgo identificado en el Instrumento Riesgos y Controles.
- La ejecución del Gasto
- Una muestra superior a la Materialidad determinada.
- Otros que el auditor consideró relevantes.

Adicionalmente, son insumos de este Plan de Trabajo, los Lineamientos de la Alta Dirección, los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

Cuadro No.17 Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos e Inversión

Cifras en pesos

RUBRO Y/O CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPU/ VIGENTE VIGENCIA ACTUAL	COMPROMIS OS ACUMULADO S VIGENCIA ACTUAL	% COMPRO M/ ACUM/ VIGENCIA ACTUAL	GIROS ACUMULAD OS VIGENCIA ACTUAL	% GIROS ACUM/ VIGENCIA ACTUAL	JUSTIFICACI ÓN
Gasto de personal, rubro 0211	8.011.953.00	7.571.757.506	94.51	7.565.602.706	94.43	Se analizará este rubro en cumplimiento de los lineamientos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

RUBRO Y/O CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPU/ VIGENTE VIGENCIA ACTUAL	COMPROMIS OS ACUMULADO S VIGENCIA ACTUAL	% COMPRO M/ ACUM/ VIGENCIA ACTUAL	GIROS ACUMULAD OS VIGENCIA ACTUAL	% GIROS ACUM/ VIGENCIA ACTUAL	JUSTIFICACI ÓN
Adquisición de servicios, rubro 0212	1.303.563.871	1.255.530.594	96.32	841.584.111	64.56	Evaluar los soportes del registro y verificar el cumplimiento de la norma
Inversión rubro 023	5.242.499.625	5.125.933.561	97.78	4.004.453.654	76.38	Por el impacto y cuantía de los recursos en cumplimiento del proyecto de inversión
Rubro 07553 Investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa, Bogotá, D.C.	2.278.103.866	2.278.103.866	100	2.156.878.583	94.68	Por el impacto y cuantía de los recursos en cumplimiento del proyecto de inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

RUBRO Y/O CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPU/ VIGENTE VIGENCIA ACTUAL	COMPROMIS OS ACUMULADO S VIGENCIA ACTUAL	% COMPRO M/ ACUM/ VIGENCIA ACTUAL	GIROS ACUMULAD OS VIGENCIA ACTUAL	% GIROS ACUM/ VIGENCI A ACTUAL	JUSTIFICACI ÓN
Rubro240307 Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá, D.C.	2.964.395.756	2.847.829.695	96.07	1.847.575.071	62.33	Por el impacto y cuantía de los recursos en cumplimiento del proyecto de inversión
Reservas presupuestales ordinarias	527.898.121	527.898.121	100	527.168.762	99.89	Verificar las causas que los originaron, el cumplimiento de los requisitos y el nivel de ejecución
Cuentas por pagar	619.908.466	619.908.466	100	619.908.466	100	Verificar las causas que los originaron, el cumplimiento de los requisitos y el nivel de ejecución

Fuente: Información Rendida a través de SIVICOF, Informes de ejecución de reservas presupuestales, ejecución de cuentas por pagar y ejecución presupuestal de gastos e inversión con corte a 31-12-2024 - IDEP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, se verificó si en la vigencia a evaluar, se produjo nueva normatividad que pudo haber influido en la ejecución presupuestal.

Además, se revisaron las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023 y que fueron giradas en la vigencia 2024, con el fin de verificar el cumplimiento normativo, identificando su nivel de riesgos y su incidencia en la gestión fiscal.

De otra parte, es importante precisar que durante la vigencia 2024, el IDEP no hizo uso de recursos del crédito, no cuenta dentro de su presupuesto con pasivos exigibles y no constituyó vigencias futuras¹⁷.

Resultados Proceso presupuesto de Gastos o Costos y Gastos

En términos generales, de acuerdo con el resultado de la evaluación al Macroproceso Gestión Presupuestal del IDEP, se estableció el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, se determinó que los Informes Presupuestales, reflejan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos y los resultados del ejercicio económico de la vigencia fiscal 2024.

De otra parte, el presupuesto de gastos o costos y gastos del IDEP, en el marco del principio de eficacia, estuvo orientado a atender principalmente las necesidades con el fin de producir y gestionar conocimiento a través de la investigación, el desarrollo pedagógico y la innovación para contribuir al cierre de brechas socioeducativas, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente, mediante la inversión de recursos específicamente a través de los

¹⁷ Información presupuestal allegada por el IDEP con oficio radicado #2-2025-911 del 11 de julio de 2025



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

rubros 07553 "Investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa, Bogotá, D.C." inscrito el plan de desarrollo "Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y el rubro 240307 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá, D.C." inscrito en el plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura".

A diciembre 31 de 2024 el IDEP contó con un presupuesto definitivo de \$14.580.997.496 conformado por \$9.338.497.871 de gastos de funcionamiento, que representan el 64,05% y \$5.242.499.625 de inversión que equivalen al 35,95% del presupuesto definitivo, lo que significa que la mayor parte de los recursos se concentran en el funcionamiento de la entidad.

El comportamiento presupuestal de la ejecución del gasto e inversión en la vigencia fiscal 2024 presentó una ejecución total de \$13.975.117.031 equivalentes al 95,84% del presupuesto definitivo.

Cuadro No. 18 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos

Cuenta o rubro presupuestal	Presupuesto disponible	Compromisos acumulados	% Eje.
Funcionamiento	9.338.497.871	8.849.183.470	94,76
Inversión	5.242.499.625	5.125.933.561	97,78
Total	14.580.997.496	13.975.117.031	95,84

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal – IDEP – Vigencia Fiscal 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se observa, el comportamiento presupuestal durante la vigencia fiscal 2024 en cuanto a compromisos adquiridos con cargo a los rubros de funcionamiento su ejecución es alta alcanzando un porcentaje de 94,76%, de manera consecuente los rubros de inversión alcanzaron un porcentaje promedio de ejecución del 97,78%, situación que demuestra una eficiente gestión presupuestal frente al gasto e inversión al comprometer la ejecución de la mayor parte de los recursos disponibles.

En lo que respecta a los giros, presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro No.19 Ejecución Presupuestal de Giros a 31 de diciembre 2024

Cifras en pesos

Cuenta	Compromisos acumulados	Giros acumulados	% Giro	Saldo x Girar o pagar
Funcionamiento	8.849.183.470	8.419.647.606	90,16	429.535.864
Inversión	5.125.933.561	4.004.453.654	76,38	1.121.479.907
TOTAL	13.975.117.031	12.424.101.260	85.21	1.551.015.771

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal – IDEP – Vigencia Fiscal 2024

En el anterior cuadro se observa que de los \$13.975.117.031 comprometidos al cierre de la vigencia fiscal 2024, se giraron \$12.424.101.260 que representan el 85,21% y corresponden a las obligaciones con giro presupuestal ordenados y comunicados a la Secretaría de Hacienda del Distrito por el IDEP para su correspondiente desembolso, estas incluyen los giros tesorales (los recursos transferidos por la Tesorería Distrital a las cuentas de los asociados o contratistas del IDEP).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se reflejan un total de giros en los rubros de funcionamiento por \$8.419.647.606 que representan el 90,16% del total comprometido, quedando por girar \$429.535.864 es decir el 9,84%.

De manera similar, en los rubros que conforman el total de la inversión, en los que se reportan giros por valor total de \$4.004.453.654 que equivalen al 76,38% de los recursos comprometidos, quedando pendiente por girar \$1.121.479.907, esto es, el 23,62%.

Los recursos destinados a la inversión se comprometieron en un 97.78%, sin embargo, los giros fueron del 76,38% de los recursos comprometidos, situación que generó un alto número de reservas presupuestales ordinarias y cuentas por pagar al término de la vigencia 2024.

Con relación al saldo de presupuesto por girar a 31 de diciembre de 2024, en cuantía total de \$1.551.015.771 equivalentes al 14,79% del presupuesto comprometido, está representado en las reservas presupuestales ordinarias constituidas por ese mismo valor, por lo que se establece, que tal situación infiere en la baja ejecución física de las metas de los proyectos de inversión, lo anterior, obedece de una parte a la tardía contratación de los bienes y servicios que traducen en un posible incumplimiento de las metas físicas, teniendo en cuenta que éstas corresponden al cumplimiento de actividades programadas para ser desarrolladas durante la vigencia fiscal en estudio.

El saldo por girar constituido como reservas presupuestales a diciembre 31 de 2024 en cuantía de \$1.551.015.771 más las cuentas por pagar también constituidas al cierre de esa misma vigencia fiscal por valor total de \$1.167.011.291, conforman los reconocimientos por valor de \$2.718.027.062, para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la vigencia 2024, esos reconocimientos corresponden a una parte de los recursos presupuestados que no fueron recaudados dentro de la vigencia 2024, pero que el IDEP tiene la certeza de recibirlos en la siguiente vigencia, en la medida que se realice, el trámite de los respectivos pagos.

Modificaciones Presupuesto de Gastos e Inversión

De la misma manera en que se modificó el presupuesto de ingresos, se modificó el presupuesto de gastos, en cumplimiento circular 0005 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual el Concejo de Bogotá, adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y las resoluciones internas 002 del 26 de abril de 2024, 004 del 9 de julio de 2024, 005 del 24 de julio de 2024, 006 (sin fecha) y 1289, expedidas por el Consejo Directivo del IDEP, actos que influyeron en la ejecución presupuestal de gastos.

El IDEP contó con un presupuesto inicial de \$14.873.892.000, en el transcurso de la vigencia 2024, se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados), por lo que al término de esa vigencia quedó con un presupuesto definitivo en cuantía de \$14.580.997.496; así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No.20 Modificaciones presupuesto de gastos e inversión vigencia 2024

Cifras en pesos

Acto Administrativo- Justificación	Nombre cuenta afectada	Modificación	
		Adición	Reducción
Res. 002 del 26 de abril de 2024 Justificación: Mediante Decreto Distrital 147 del 30 de abril de 2024, se redujo el presupuesto en razón a que las reservas de funcionamiento constituidas a diciembre 31 de 2023 superaron el 5,67% permitido (se presentó castigo al presupuesto de la vigencia 2024).	Reducción Ingresos - Transferencias de la administración central		197.855.129
	Reducción Gastos - Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados		197.855.129
Res 004 del 9 de julio 2024, mediante la cual se llevó a cabo la armonización del presupuesto de gastos e inversión en cuantía de \$2.859.435.134.	Traslado presupuestal- Contracrédito en cuantía de \$2.859.435.134, rubro 07553 "Investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa de Bogotá", inscrito en el plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" Acreditó en cuantía de \$2.859.435.134 el rubro 240307		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acto Administrativo-Justificación	Nombre cuenta afectada	Modificación	
		Adición	Reducción
	"Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C." inscrito en el plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura".		
Res. 005 del 24 de julio de 2024 Justificación: Lo anterior en cumplimiento del Decreto 062 Distrital del 9 de febrero de 2024, por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, en tal dispuso que las entidades y organismos distritales deben ejecutar un plan de reducción del gasto de al menos del 10% en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2024, en consecuencia, el Consejo Directivo del IDEP determinó reducir en \$255.183.375 el	Reducción Ingresos – Rubro 015 transferencias de la administración central en cuantía de \$255.183.375. Reducción gastos e Inversión - Rubro 240307 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C." en cuantía de \$255.183.375.		255.183.375



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acto Administrativo- Justificación	Nombre cuenta afectada	Modificación	
		Adición	Reducción
presupuesto de ingresos y gastos. En el artículo 32 del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, se estableció "El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ésta se llevó a cabo el 10 de febrero de 2024, lo que quiere decir que la medida entró a regir el 13 de febrero (lunes día hábil), sin embargo, la medida de austeridad fue atendida 5 meses después, con la expedición de la Resolución 005 del 24 de julio de 2024			
Res. 006 sin fecha Justificación: Con ocasión de las adiciones efectuadas a los convenios interadministrativos No. 6332541 y 6600177 de 2024, en cuantía total de \$360.144.000	Adición Ingresos – Rubro 01112 Ingresos no tributarios en cuantía de \$360.144.000. Adición Gastos e Inversión - Rubro 01202 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C." en cuantía de \$360.144.000.	360.144.000	

Fuente: Información presupuestal allegada por el IDEP con oficio radicado #1-2025-17216 del 11 de julio de 2025, en respuesta a oficio No.2.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **88** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De acuerdo con la primera modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, se observa que se redujo el presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de \$197.855.129, en cumplimiento del Decreto Distrital 0147 del 30 de abril de 2024 y de la Circular 0005 de la Dirección Distrital de Presupuesto del 12 de abril de 2024, en los que se ordena reducir el presupuesto en razón a que las reservas de funcionamiento constituidas a diciembre 31 de 2023 superaron el 4%.

El artículo 62 del Decreto 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, modificado por el artículo 1° del Acuerdo Distrital 5 de 1998, indica que en cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior, igual operación se realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al analizar la citada norma frente al caso en concreto, se establece que con cargo a los rubros de funcionamiento se constituyeron reservas a 31 de diciembre de 2023 por un valor total de \$251.917.395, que representan el 3.62% del presupuesto disponible para funcionamiento de la vigencia 2022 que ascendió a \$6.966.280.000, por lo tanto, bajo el argumento de haber superado el 4% permitido, la Secretaría de Hacienda del Distrito no debió castigar el presupuesto en la vigencia 2024, puesto que no se sobre pasa el tope del 4%.

De otra parte, revisados los actos administrativos descritos en el anterior cuadro, se establece que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

artículo 11 Decreto Distrital 192 de 2021, las anteriores modificaciones cuentan con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Rubros de gastos de funcionamiento

Entre los gastos más representativos del rubro de funcionamiento tenemos:

Gastos de Personal, rubro 0211 con cargo a este rubro se efectuó el registro presupuestal del giro a la planta de personal permanente en cuantía total de \$7.565.692.706 por concepto de todos los factores constitutivos de salario, de conformidad con el Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022, expedido por la Presidencia de la República, mediante el cual se dictaron normas en materia salarial para las entidades públicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, entidades descentralizadas, Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá, Veeduría Distrital y del Concejo de Bogotá.

Adquisición de servicios, rubro 0212 con cargo a este rubro se efectuó el giro de recursos tendientes a cubrir servicios orientados a apoyar el funcionamiento de la entidad como por ejemplo el contrato de arrendamiento, los servicios públicos, las pólizas de seguros, el servicio de aseo y cafetería, el alquiler de equipos de cómputo, entre otros, en cuantía total de \$853.780.00 por diferentes conceptos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 21 Comportamiento rubros de funcionamiento vigencia 2024

Cifras en pesos

RUBRO / OBJETO GASTO	APROPIA/ INICIAL	MODIFICA/	APROPIA/ DISPONIBLE	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUC/	SALDO SIN EJECUTAR
Gastos de Personal	8.011.953.000		8.011.953.000	7.571.757.506	94,51	440.195.494
Adquisición de servicios	1.524.200.000	(197.855.129)	1.326.344.871	1.277.251.964	96.30	49.092.907

Fuente: Informes de ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2024 SIVICOF - IDEP

El comportamiento presupuestal durante la vigencia fiscal 2024 en cuanto a compromisos adquiridos con cargo a los rubros de funcionamiento su ejecución es alta alcanzando un porcentaje de 94.76%, situación que demuestra una eficiente gestión presupuestal frente a los gastos de funcionamiento al comprometer la ejecución de la mayor parte de los recursos disponibles.

Cuadro No. 22 Comportamiento de los giros rubros de funcionamiento vigencia 2024

Cifras en pesos

RUBRO / OBJETO GASTO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIRADO	% DE GIRO	SALDO POR GIRAR
Gastos de Personal	7.571.757.506	7.565.692.706	94,43	6.064.800
Adquisición de servicios	1.277.251.964	853.780.900	64.37	423.471.064

Fuente: Informes de ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2024 SIVICOF - IDEP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En lo que respecta a los giros, para el rubro gastos de personal reflejan un total de giros por \$7.565.692.706 que representan el 94.43% del total comprometido, quedando por girar \$6.064.800 es decir el 5,57%, contrario a lo que se observa con el rubro adquisición de servicios que figura con un total de giros por \$853.780.900 que representan el 64.37% del total comprometido, quedando por girar \$423.471.064 es decir el 35,63%,

Rubros de Inversión

El presupuesto de inversión disponible a 30 de junio de 2024 del IDEP es de \$5.137.539.000, los cuales fueron asignados en su totalidad al rubro de inversión 007553 investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa de Bogotá, inscrito en el plan de desarrollo 2020 – 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

En el marco citado rubro, el IDEP comprometió recursos al 30 de junio de 2025, en cuantía total de \$2.278.103.866, quedando un saldo por ejecutar o comprometer de \$2.859.435.134, que posteriormente fue trasladado al rubro 240307 generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C. inscrito en el plan de desarrollo 2024 – 2027 *"Bogotá Camina Segura"*, no obstante, este rubro de inversión fue adicionado posteriormente en cuantía de \$104.960.625, para un disponible de recursos al cierre de la vigencia 2024 de \$5.242.499.625.

El comportamiento de los rubros de inversión Vigencia 2024 se registra a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 23 Comportamiento rubros de inversión Vigencia 2024

Cifras en pesos

RUBRO / OBJETO GASTO	APROPIA/ INICIAL	MODIFICA/	APROPIA/ DISPONIBLE	TOTAL EJECUTADO	% DE EJEC/	SALDO SIN EJECUTAR
007553 investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa de Bogotá	5.137.539.000		5.137.539.000	2.278.103.866	44	2.859.435.134
240307 generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.	2.859.435.134	104.960.625	2.964.395.759	2.847.829.695	96,07	116.566.064

Fuente: Informes de ejecución presupuestal con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2024 y actos administrativos modificatorios al presupuesto de la vigencia 2024 – IDEP

El comportamiento presupuestal durante la vigencia fiscal 2024 en cuanto a compromisos adquiridos con cargo a los rubros de inversión alcanzaron un porcentaje promedio de ejecución del 97.78%, situación que demuestra una eficiente gestión presupuestal frente al gasto e inversión al comprometer la ejecución de la mayor parte de los recursos disponibles.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 24 Comportamiento rubros de inversión Vigencia 2024

Cifras en pesos

RUBRO / OBJETO GASTO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIRADO	% DE GIRO	SALDO POR GIRAR
007553 investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa de Bogotá	2.278.103.866	2.156.878.583	94.68	121.225.283
240307 generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.	2.847.829.695	1.847.575.071	62.33	1.000.254.624

Fuente: Informes de ejecución presupuestal con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2024 y actos administrativos modificatorios al presupuesto de la vigencia 2024 – IDEP

En lo que respecta a los giros para los rubros de inversión, se observa que de los \$2.278.103.866 comprometidos, reportan giros por valor total de \$2.156.878.583 que equivalen el 94.68%, quedando pendiente por girar \$121.225.283, esto es el 5.32%, contrario al comportamiento de los rubros de inversión que de los \$2.847.829.695, la entidad giró un total de \$1.847.575.071, que representa un porcentaje de giro del 62.33%, quedando por girar \$1.000.254.624, es decir el 37.67%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

En el marco de la ejecución del presupuesto de gastos e inversión en la vigencia fiscal 2024 y dando cumplimiento al artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996, el IDEP expidió de manera previa al inicio de cada proceso contractual o su adición y en algunos casos previo a la expedición del acto administrativo que ordenó los respectivos pagos, 175 Certificados de Disponibilidad Presupuestal¹⁸19, en otras palabras, el certificado de disponibilidad presupuestal garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso. Igualmente se liberaron saldos en aquellos contratos y convenios que se terminaron y liquidaron en esa vigencia.

Certificados de Registro Presupuestal

Acorde a la ejecución del presupuesto de gastos e inversión, en la vigencia fiscal 2024 fueron expedidos 177 Certificados de Registro Presupuestal²⁰21 que amparan los pagos efectuados con cargo a los compromisos adquiridos por el IDEP.

¹⁸ Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996 "Artículo 52°... Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

²⁰ Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, garantiza que los recursos destinados a un gasto concreto no se desvíen a otro fin. Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no sea desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente, el número de Disponibilidad que se afecta, número de compromiso, el valor y el objeto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El Artículo 52 del Decreto 714 de 1996 establece *“que igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.”*

Estos fueron expedidos de manera paralela en la fecha en que suscribió el respectivo compromiso o sus respectivas adiciones, en ese procedimiento no se estableció irregularidad alguna.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejero ponente: EGB, Radicación número: 28565 del 12 de agosto de 2014, precisa *“que el propósito de este instrumento es armonizar el régimen de contratación estatal y el régimen presupuestal, de modo que las entidades públicas no puedan iniciar proceso de contratación alguno sin la seguridad de que cuenta con los recursos suficientes disponibles para adquirir determinado bien o servicio. Inicialmente, se debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal y luego de suscribir el respectivo contrato, con el correspondiente registro presupuestal que garantice la existencia de recursos suficientes para atender los compromisos adquiridos.”*

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, ejecutas o giradas en la vigencia 2024

Al cierre de la vigencia 2023 el IDEP constituyó reservas presupuestales por valor de \$527.898.121, de las cuales en el transcurso de la vigencia 2024 se giraron \$527.168.762 equivalente al 99.89% de las mismas.

Se anularon reservas presupuestales por valor de \$729.359, esto el 0.001% del total de las reservas, esa cifra, corresponde a los saldos no ejecutados de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratos suscritos con CAR SCANNERS, COMPENSAR y ECOLIMPIEZA, determinados por la entidad en las respectivas actas de liquidación.

Cuadro No. 25 Ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023 y ejecutadas en la vigencia 2024

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto disponible	Reserva constituida a 31-12/2023	Anulaciones Vigencia 2024	Valor reserva definitiva 2024	Giros Vigencia 2024	Saldo (pasivo exigible)
Funcionamiento	7.625.308.000	251.917.395	729.359	251.188.036	251.188.036	
Inversión	5.680.402.000	275.980.726		275.980.726	275.980.726	
Total reservas	13.305.710.000	527.898.121	729.359	527.168.762	527.168.762	

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales IDEP a 31/12/2023

Como se observa, del total de las reservas constituidas en el 2023 en cuantía total de \$527.898.121 (funcionamiento \$251.917.395 e inversión \$275.980.726), se anularon \$729.359 que corresponden a saldos no ejecutados de contratos suscritos con Car Scanners, Compensar y Ecolimpieza, quedando un saldo definitivo de \$527.168.762, que fue girado en un 100% durante la vigencia 2024, no dando lugar a la constitución de pasivos exigibles.

De otra parte, el Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998, señala en su artículo primero lo siguiente: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...)"

Confrontando lo establecido en la citada norma, con las reservas constituidas a diciembre 31 de 2023 se determinó lo siguiente:

Cuadro No. 26 Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto disponible	Valor total Reserva constituida a 31/12/2023	Aplicación de la norma
Funcionamiento	7.625.308.000	251.917.395, que representan el 3.30% del presupuesto apropiado para gastos de funcionamientos	Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998, señala en su artículo primero lo siguiente: "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior.
Inversión	5.680.402.000	275.980.726, que representan el 4,86% del presupuesto apropiado para inversión	Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998, señala en su artículo primero lo siguiente: (..) Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales IDEP a 31/12/2023 - Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se observa en el anterior cuadro los porcentajes (4% para funcionamiento y 20% para inversión) no fueron sobrepasados en la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2023, sin embargo, la Secretaría de Hacienda del Distrito, castigo el presupuesto del IDEP en para la vigencia 2024, primero comunicando mediante Circular 0005 de la Dirección Distrital de Presupuesto de fecha 12 de abril de 2024 y posteriormente ratificando la medida mediante Decreto Distrital 0147 del 30 de abril de 2024, ordenando una reducción de \$197.855.129 en el presupuesto del IDEP, cuando no operaba tal sanción, sin que la entidad efectuara reclamación alguna al respecto.

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024

De acuerdo con la Circular Externa de la Dirección Distrital de Presupuesto 000006 del 31 de mayo de 2024, el IDEP constituyo saldos de reservas presupuestales a diciembre 31 de 2024 por valor de \$1.551.015.771, de las cuales se han anularon \$12.348.522, quedando \$1.538.667.249 como reservas definitivas, es decir, las reservas definitivas por valor total de \$1.538.667.249 conciernen a los rubros de funcionamiento en \$429.535.864 y a inversión \$1.109.131.385, dando cumplimiento a las disposiciones y normas vigentes para el registro y contabilización presupuestal.

El valor total de las reservas presupuestales anuladas por valor de \$12.348.522, corresponde al 0.007% del total de reservas y se refieren a los saldos no ejecutados de contratos suscritos con ARKADIA y ANA CATALINA HENCKER, de conformidad con las actas de liquidación respectivas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El artículo 62 del Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital", modificado por el artículo 1° del Acuerdo Distrital 5 de 1998, indica que en cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior, igual operación se realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al analizar la citada norma frente a las reservas constituidas a diciembre 31 de 2024, se establece que con cargo a los rubros de funcionamiento se constituyeron al cierre de la vigencia 2024 por un valor total de \$429.535.864, que representan el 5.63% del presupuesto disponible para funcionamiento de la vigencia 2023 que ascendió a \$7.625.308.000, por lo tanto, se supera el tope del 4% permitido en la citada norma, con lo cual se expone a la entidad a una reducción presupuestal para la vigencia 2025.

Cuadro No. 27 Ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024 y ejecutadas en la vigencia 2025

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto disponible	Reserva constituida a 31-12-2024	Anulaciones Vigencia 2025	Valor reserva definitiva	Giros Vigencia 2025
Funcionamiento	9.338.497.871	429.535.864		429.535.864	429.535.864
Inversión	5.242.499.625	1.121.479.907	\$12.348.522	1.109.131.385	1.109.131.385
Total reservas	14.580.997.496	1.551.015.771	\$12.348.522	\$1.397.527.213	\$1.397.527.213

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales IDEP a 30/06/2025



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se observa del total de las reservas constituidas en el 2024 en cuantía total de \$1.551.015.771 (funcionamiento \$429.535.864 e inversión \$1.109.131385), se anularon \$12.348.522 que corresponden a saldos no ejecutados de contratos suscritos con ARKADIA y ANA CATALINA HENCKER, quedando un saldo definitivo de \$1.397.527.213, que fue girado en un 100% durante el primer trimestre de la vigencia 2025.

Cuadro No. 28 Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto disponible	Valor total Reserva constituida a 31/12/2024	Aplicación de la norma
Funcionamiento	9.338.497.871	429.535.864 que representan el 4,60% del presupuesto apropiado para gastos de funcionamientos	Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998, señala en su artículo primero lo siguiente: "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior.
Inversión	5.242.499.625	1.121.479.907, que representan el 21,39% del presupuesto apropiado para inversión	Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998, señala en su artículo primero lo siguiente: (..) Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales IDEP a 31/12/2024 - Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se observa, en la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2024, el IDEP sobrepaso los porcentajes establecidos en el artículo Primero del Acuerdo Distrital No 5 del 30 de abril de 1998, corriendo el riesgo de verse abocada a enfrentar un nuevo castigo presupuestal en la vigencia 2025.

Seguimiento a las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023

A diciembre 31 de 2023, el IDEP constituyó cuentas por pagar en cuantía total de \$619.908.466, las cuales se giraron en un 100% en la vigencia 2024.

Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024

Con base en la información presentada por el IDEP en respuesta al oficio 2 radicada con el #2-2025-911 del 11 de julio de 2025, respuesta corroborada con el reporte en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 diciembre de 2024, en el "FORMULARIO 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR", con "Fecha de Corte: 2024-12-31", se establece que la entidad figura con saldos pendientes por pagar en cuantía total de \$1.167.011.291, estableciéndose un incremento del 188,2% con respecto a la vigencia 2023 en la que se constituyó cuentas por pagar en cuantía de \$619.908.466, lo que significa una gestión deficiente en los pagos en la vigencia 2024.

Las Cuentas por Pagar por valor de \$1.167.011.291, constituidas al cierre de la vigencia 2024, fueron giradas en su totalidad entre los meses de enero y febrero del 2025.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre de cada vigencia, derivadas de la entrega de bienes o servicios recibidos a entera satisfacción, que cuenten con orden de pago y demás soportes legales, y que al cierre presupuestal no hayan sido canceladas, en cumplimiento del Numeral 2.1 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

Programa Anual de Caja - PAC

3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir con el Programa Anual de Caja correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

De acuerdo con la programación del PAC para la vigencia 2024, se apropió un total de \$13.414.034.894 de los cuales \$8.781.374.662 corresponden a los rubros de funcionamiento y \$4.632.660.232 a los rubros de inversión, sin embargo, no se cumplió con la programación de giro.

Desde el primer mes y en los meses siguientes hasta el cierre de vigencia, se presentó un atraso en la ejecución del PAC 2024, conformando un saldo acumulado al término de la vigencia fiscal 2024 de \$989.933.634, integrados por un conjunto compromisos y obligaciones que, por distintas condiciones, no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la misma vigencia fiscal, generando rezagos que afectaron el desempeño presupuestal, al incumplir la programación de giro.

De conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, el Programa Anual de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Caja²² – PAC el cual fue aprobado por el Concejo Distrital de política económica y Fiscal - CONFIS y la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Tesorería, sin embargo, no se cumplió a cabalidad, toda vez que se registran rezagos que afectaron el desempeño presupuestal como se indica a continuación:

Cuadro No.29 PAC Programado y Ejecutado (Funcionamiento e Inversión) vigencia 2024

Cifras en pesos

Mes	PAC programado vigencia 2024		Total	PAC girado y cuentas por pagar 2024	Rezago 31-12-2024
	Funcionamiento	Inversión			
Enero – Marzo	1.582.564.195	100.143.800	1.682.707.995	1.493.303.536	189.404.459
Abril – Junio	2.660.010.211	784.330.309	3.444.340.520	3.086.039.402	358.301.118
Julio – Septiembre	1.743.586.372	957.082.892	2.700.669.264	2.655.390.872	45.278.392
Octubre - Diciembre	2.795.213.884	2.791.103.231	5.586.317.115	5.189.367.450	396.949.665
TOTAL	8.781.374.662	4.632.660.232	13.414.034.894	12.424.101.260	989.933.634

Fuente: PAC Programado y Ejecutado vigencia 2024 BogData cierre 2024 – IDEP.

²² El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Distrito.

Artículo 13: "Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción", por su parte el Artículo 61- De las Apropiaciones y Reservas señala "Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del Distrito son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se observa en el anterior cuadro, con corte acumulado a diciembre 31 de 2022, se programaron pagos por valor total de \$13.414.034.894 de los cuales se realizaron giros efectivos por valor total de \$12.424.101.260, equivalentes a una ejecución del 92.62%, arrojando como resultado un PAC no utilizado acumulado durante la vigencia 2024 por valor total de \$989.933.634, correspondiente al 7,38%, del total programado, monto que la entidad estima utilizar para efectuar pagos en próximas vigencias.

Con gran parte del rezago presupuestal, se conformaron las reservas presupuestales constituidas al término de la misma vigencia, lo que demuestra, que no se cumplió con los principios de planificación y de anualidad, cada uno de esos principios es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos; frente al principio de planificación el PAC se constituye en una herramienta de planeación, que consiste en la programación del recaudo efectivo de ingresos y de desembolsos en el tiempo y el principio de anualidad se establece en un marco dentro del cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la Constitución Política.

Con los hechos enunciados, se transgrede el principio de la anualidad del presupuesto previsto en la ley orgánica del presupuesto Decreto Ley 111 de 1996, el cual establece que la planificación operativa se realiza para el periodo fiscal, además, se incumple lo normado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996, artículos 13 y 61.

Así mismo, no se observó el cumplimiento de los Principios del Sistema Presupuestal, contenidos en los literales "b) *Planificación. El Presupuesto Anual del*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones" y "c) Anualidad".

De la misma manera, se incumple lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000266 del 08 de noviembre de 2014; el cual incorpora lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011. Igualmente, se trasgreden los principios de celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 87 de 1993. así mismo un deber funcional contenido en la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

"El Plan Anual de Caja si bien es una herramienta de planificación se proyecta sobre contratos suscritos y por suscribir de acuerdo con el cambio incorporado en la vigencia 2024, en donde pasamos a realizar una programación trimestral se pueden presentar situaciones tanto en los procesos contractuales suscritos como los que se proyecta suscribir por tal motivo las variaciones de PAC obedecen a factores internos y externos que son difíciles de estimar en algunos casos, sobre todo teniendo en cuenta que algunos contratos en funcionamiento dependen del consumo o servicio ejecutado."

Frente al argumento expuesto por el IDEP en su respuesta, la Contraloría de Bogotá, D.C. precisa que no desconoce desde ningún punto de vista, que el PAC es una herramienta de planificación, es precisamente por ello, que su



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

desempeño permite que las entidades públicas aprueben el monto máximo de fondos que pueden usar cada mes o en su defecto cada trimestre y proyecten sus necesidades financieras.

Adicionalmente, señala que *"(...) en algunos casos el PAC no se cumple por problemas en demoras de facturación, la no entrega de los bienes contratados, diferencias en consumos proyectados o la no aprobación de informes por parte de los supervisores que impide que los recursos sean girados."*, con lo cual ratifica las razones por las que se incumplió el PAC 2024, generando un rezago presupuestal y originando un incremento en la constitución de cuentas por pagar al cierre de la misma vigencia, con respecto a la vigencia anterior.

Ahora si bien es cierto que las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2024, corresponden a valores que no se pudieron girar, también lo es, que el objeto fundamental del principio de anualidad es facilitar el control, la ejecución y la evaluación del gasto público al definir el principio de anualidad como un marco temporal para la programación y el uso de los recursos públicos, es decir la finalidad principal del principio de anualidad es facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades administrativas que tienen lugar también dentro del marco de la gestión anual.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencias Futuras

De conformidad con la información presentada por el IDEP en respuesta al oficio 2 radicada con el #2-2025-911 del 11 de julio de 2025, respuesta corroborada con el reporte en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 diciembre de 2024, con "Fecha de Corte: 2024-12-31", se establece que el IDEP no constituyó vigencias futuras.

Recursos del Crédito como Fuente de financiación

De conformidad con la información presentada por el IDEP en respuesta al oficio 2 radicada con el #2-2025-911 del 11 de julio de 2025, respuesta corroborada con el reporte en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 diciembre de 2024, se establece que el IDEP no hizo uso de Recursos del Crédito.

Obligaciones Contingentes

De conformidad con la información presentada por el IDEP en respuesta al oficio 2 radicada con el #2-2025-911 del 11 de julio de 2025, respuesta corroborada con el reporte en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 diciembre de 2024, en el que se estableció que el IDEP, no tiene procesos judiciales en su contra, por los cuales se puedan ver afectados los recursos patrimoniales de la entidad.

De otra parte y a manera de conclusión, de conformidad con la matriz de calificación de la gestión en el Macroproceso Gestión Presupuestal (formato PVCGF-04-06) el cumplimiento de la gestión fiscal es EFICAZ al obtener una



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

calificación de 81.35%, en el presupuesto de gastos, no se establecieron incorrecciones e imposibilidades.

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos

De acuerdo con el plan de acción de inversiones y con los principios de la gestión fiscal, en este proceso se evaluarán los avances y logros de las metas formuladas por el IDEP en sus proyectos de inversión. Se conceptuará sobre los resultados, la eficacia y la eficiencia y los aportes a los Planes de Desarrollo Distrital 2020-2024: *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* y 2024-2028: *"Bogotá camina segura"* y a las Políticas Públicas Distritales, determinando el grado de cumplimiento, oportunidad e impacto de los bienes y servicios entregados a las poblaciones objeto de atención.

Con el propósito de evaluar la aplicación de los principios de gestión fiscal y para verificar el avance del logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones del IDEP, el equipo de trabajo, aplicando una serie de criterios de selección se obtuvo una muestra de auditoría del 100% 1 proyecto de inversión (7553) y 2 metas del Plan de Desarrollo Distrital *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* y 1 proyecto de inversión y 2 metas del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá camina segura"* que corresponde a \$5.137.539.000 de los recursos reportados por la entidad para los proyectos de inversión y planes de desarrollo.

Por lo anterior el universo para Planes y Proyectos está conformado por los dos proyectos antes descritos



Muestra

Para la selección de la muestra se aplicaron los siguientes criterios:

- Las políticas públicas y los proyectos relacionados con los temas de impacto, comunicados en el memorando de asignación de auditoría.
- Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública,
- Matriz de Riesgos por Proyecto, publicado en la Intranet en el ABC del Control Fiscal.
- La representatividad de la inversión realizada para desarrollar cada proyecto de inversión.
- Proyectos con bajo nivel de ejecución presupuestal.
- Proyectos con mayor asignación presupuestal.

Cuadro No.30 Muestra Proceso Planes y Proyectos

Cifras en pesos

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	NÚMERO DE LA META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN Y/O CRITERIO PARA LA SELECCIÓN
07553	Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de	107	Reconocer y apoyar la labor de 7.000 maestras y maestros a través de programas de formación docente y la generación de escenarios que permitan su vinculación a redes, grupos de investigación e innovación, y el	\$ 1.120.383.000	Se Evaluará el 100% del proyecto de inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	NÚMERO DE LA META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN Y/O CRITERIO PARA LA SELECCIÓN
	la calidad educativa Bogotá		reconocimiento social a su labor, de los cuales 5.000 maestros, maestras y directivos docentes en estrategias de formación pos gradual, especialmente en maestrías y, 2.000 en procesos de formación en servicio y participando de redes, grupos de investigación e innovación y reconocimientos		
07553	Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa Bogotá	108	Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación	\$ 4.017.156.000	Se Evaluará el 100% del proyecto de inversión
Total				5.137.539.000	
Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028: "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"					
8196	Generación y divulgación de conocimiento	2108	Realizar 20 Investigación(es) que aporten al cierre de brechas	\$ 605.964.449	Se Evaluará el 100%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	NÚMERO DE LA META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN Y/O CRITERIO PARA LA SELECCIÓN
	para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.		educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes		del proyecto de inversión
8196	Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.	2101	Generar e implementar 1 Estrategia(s) que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en los que convergen temas de interés de las redes, los colectivos y el SACE	\$ 2.358.431.310	Se Evaluará el 100% del proyecto de inversión

Fuente: PVCGF-04-09 Instrumento para la Calificación de la Gestión Fiscal – Hoja Planes y Proyectos y oficio 6 con radicado 2-2025-14995 del 11 de julio de 2025.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Balance Social

Revisados los lineamientos expedidos para el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados código 25 PDVCF 2025, a manera de complemento de la evaluación a los planes y proyectos desarrollados por el IDEP en la vigencia 2024, se verificará en el balance social el “*enfoque de género y diferencial*”, con el fin de establecer el cumplimiento de su responsabilidad social y el impacto de sus acciones en la comunidad educativa, tanto en términos cuantitativos como cualitativos y así determinar los resultados de la gestión social.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

En el marco de la Agenda 2015 – 2030, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, formularon el Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 4. “*Educación de calidad*”, dentro del cual la misionalidad del IDEP juega un papel fundamental en la mejora continua de la educación en el Distrito Capital, razón por la que es importante establecer en el marco de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados código 25 PDVCF 2025, los mecanismo de seguimiento, control y medición que tiene implementados IDEP para medir su contribución y el avance al ODS 4.

La evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se realizó a través del ODS 4: “Educación de Calidad”. En particular, se centró en la Meta 4.3, que establece, que para 2030, debe garantizarse el acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Resultados Proceso Planes y Proyectos

De acuerdo con la información para el Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI*" correspondiente al Plan de Acción 2020 – 2024, componente de gestión por entidad con corte a 31 de mayo de 2024 - IDEP, se evaluó el proyecto 7553 y dos metas y para el plan de desarrollo "*Bogotá Camina Segura*" correspondiente al plan de acción 2024-2028 con corte a 31 de diciembre de 2024, se evaluó el proyecto 8196 y dos metas.

De acuerdo con el plan de acción de inversiones y con los principios de la gestión fiscal, en este proceso se evaluaron los avances y logros de las metas formuladas por el IDEP en sus proyectos de inversión. Se conceptuó sobre los resultados, la eficacia y la eficiencia y los aportes a los Planes de Desarrollo Distrital 2020-2024: "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" y 2024-2028: "*Bogotá camina segura*" y a las Políticas Públicas Distritales, determinando el grado de cumplimiento, oportunidad e impacto de los bienes y servicios entregados a las poblaciones objeto de atención.

Para la vigencia 2024, en ejecución del Plan de Desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", el IDEP para ejecutar 1 proyectos de inversión a través de 7 metas, apropio recursos de inversión por \$ 2.859.435.134 de los cuales se comprometieron \$2.278.103.866.

Proyecto de inversión 7553: Investigación, innovación e inspiración, conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa

Tipo de proyecto: Investigación y estudios Desarrollo y fortalecimiento

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **114** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

institucional. **Propósito:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. **Programa General:** Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras. **Objetivo general:** Fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, de los y las maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente.

Donde se formularon las siguientes metas:

Meta 1. Producir 20 investigaciones socioeducativas para contribuir al cumplimiento de las metas sectoriales de cierre de brechas y de transformación pedagógica en el marco del ODS 4.

Meta 2. Producir 10 Investigaciones para optimizar la gestión de la información y el conocimiento producido a través de los procesos de seguimiento a la política sectorial para su uso y apropiación por parte de los grupos de interés.

Meta 3. Implementar 1 estrategia para aumentar el nivel de transferencia del conocimiento producido por el IDEP al campo educativo y del sector.

Meta 4. Implementar 1 estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá.

Meta 5. Implementar 1 estrategia de desarrollo pedagógico permanente y situada, para la investigación, la innovación y la sistematización de las prácticas con enfoque territorial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta 6. Implementar 1 estrategia eficaz y efectiva de socialización, divulgación y gestión del conocimiento derivado de las investigaciones y publicaciones del IDEP y de los docentes del Distrito.

Meta 7. Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento institucional.

Metas que se unifican en dos metas del plan de desarrollo, las tres primeras metas en la PDD 108 y los cuatro restantes en la PDD 107.

Estas fueron las fuentes de financiación para cada una de las metas del proyecto de inversión 7553, al 31 de mayo de 2024.

Cuadro No.31 Proyecto 7553 fuentes de financiación

Cifras en pesos

Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", a 31 de mayo de 2024				
PROYECTO	N° META	DETALLE META	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL COMPROMISOS
7553	1	Producir investigaciones socioeducativas para contribuir al cumplimiento de las metas sectoriales de cierre de brechas y de transformación pedagógica en el marco del ODS 4	RECURSOS DISTRITO	\$171.011.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

7553	2	Producir Investigaciones para optimizar la gestión de la información y el conocimiento producido a través de los procesos de seguimiento a la política sectorial para su uso y apropiación por parte de los grupos de interés	RECURSOS DISTRITO	\$171.011.000
7553	3	Implementar 1 estrategia para aumentar el nivel de transferencia del conocimiento producido por el IDEP al campo educativo y del sector	RECURSOS DISTRITO	\$265.133.000
7553	4	Implementar 1 estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá	RECURSOS DISTRITO	\$79.811.000
7553	5	Implementar 1 estrategia de desarrollo pedagógico permanente y situada, para la investigación, la innovación y la sistematización de las prácticas con enfoque territorial	RECURSOS DISTRITO	\$58.855.078
7553	6	Implementar 1 estrategia eficaz y efectiva de socialización, divulgación y gestión del conocimiento	RECURSOS DISTRITO	\$421.056.066



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

		derivado de las investigaciones y publicaciones del IDEP y de los docentes del Distrito		
7553	7	Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento institucional	RECURSOS DISTRITO	\$1.100.070.800
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION:				\$ 2.266.947.944

Fuente: Respuesta al oficio 21 con radicado 1-2025-21632 del 2 de septiembre de 2025.

Se evidencia del cuadro anterior, que la mayor participación por fuente de financiación correspondió a recursos del distrito por un valor de \$2.266.947.944.

Al revisar la planeación y ejecución del proyecto 7553, se encontró que las metas establecidas se cumplieron en un 100%. El IDEP logró beneficiar a 7.505 docentes y directivos docentes, superando la meta inicial de 7.000. Este resultado permite concluir que hubo eficiencia en la gestión. Por lo tanto, se puede establecer que hubo un cumplimiento general del proyecto de inversión.

Un aspecto relevante en el análisis fue la armonización presupuestal. Se evidencio que el tránsito del proyecto 7553 al proyecto 8196 se realizó como un traslado interno de recursos, sin aumento del monto global aprobado por el Concejo de Bogotá. Además, se constató que la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable y que los proyectos se encuentran debidamente registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. Este procedimiento demuestra que hubo planeación adecuada, continuidad en la ejecución y cumplimiento del marco normativo, lo cual evita riesgos fiscales y asegura la sostenibilidad del IDEP dentro del nuevo Plan de Desarrollo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Respecto al proyecto 8196 "*Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.*", se observó también un cumplimiento del 100% de las metas propuestas.

Tipo **de proyecto**: Investigación y estudios, Desarrollo y fortalecimiento institucional. **Propósito**: Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano. **Objetivo general**: Gestionar conocimiento en el ecosistema educativo de Bogotá que aporte a transformaciones e innovaciones pedagógicas basadas en evidencias para garantizar una educación de calidad.

Para el proyecto de inversión 8196, se formularon las siguientes metas:

Meta 1. Desarrollar 20 investigaciones en el marco de un "programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico"

Meta 2. Implementar una estrategia de posicionamiento en el marco del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación

Meta 3. Realizar cero evaluaciones del programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico

Meta 4. Desarrollar una estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento

Meta 5. Desarrollar 1 estrategia de fortalecimiento de capacidades en investigación, tecnología e innovación de docentes y directivos docentes en el marco de un "programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta 6. Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional

Estas fueron las fuentes de financiación para cada una de las metas del proyecto de inversión 8196, al 31 de diciembre de 2024:

Cuadro No. 32 Proyecto 8196 fuentes de financiación

Cifras en pesos

Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028: "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", al 31 de diciembre de 2024				
PROYECTO	Nº META	DETALLE META	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL COMPROMISOS
8196	1	Desarrollar 20 investigaciones en el marco de un "programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico"	RECURSOS DISTRITO	\$ 153.000.000
8196	2	Implementar una estrategia de posicionamiento en el marco del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	RECURSOS DISTRITO	\$ 63.466.667



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028:				
"BOGOTÁ CAMINA SEGURA", al 31 de diciembre de 2024				
8196	3	Realizar cero evaluaciones del programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico	RECURSOS DISTRITO	\$ 0
8196	4	Desarrollar una estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento	RECURSOS DISTRITO	\$ 376.604.326
8196	5	Desarrollar 1 estrategia de fortalecimiento de capacidades en investigación, tecnología e innovación de docentes y directivos docentes en el marco de un "programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico"	RECURSOS DISTRITO RECURSOS ADMINISTRADOS	\$ 125.853.000 \$ 1.109.981.623
8196	6	Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional	RECURSOS DISTRITO	\$ 1.144.777.079
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION				\$ 2.973.682.695

Fuente: Respuesta al oficio 21 con radicado 1-2025-21632 del 2 de septiembre de 2025.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se evidencia del cuadro anterior, que la fuente de financiación con mayor participación, correspondió a recursos del distrito por \$ 1.863.701.072, y con recursos administrativos \$1.109.981.623.

Proyecto 7553 Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá.

Descripción del proyecto

El proyecto de inversión está orientado a fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, de los maestros y maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente. Para ello desarrollará 7 estrategias; las 3 primeras aportarán al cumplimiento de la Meta PDD 108:

Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación, a través del Programa Investigación para el cierre de brechas y transformación pedagógica, el cual se desarrollará en 4 fases: Línea de base; Diseño y formulación; Desarrollo e implementación y; Resultados y recomendaciones. En ejecución del Programa se desarrollarán 3 estrategias: Agenda de investigación: Transformación pedagógica; Agenda de investigación: Cerrando brechas; Hacia el reconocimiento en el sector.

Las estrategias 4, 5 y 6 aportan a la Meta 107: Reconocer y apoyar la labor de 7000 maestras y maestros a través de programas de formación docente y la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

generación de escenarios que permitan su vinculación a redes, grupos de investigación e innovación, y el reconocimiento social a su labor, de los cuales 5000 maestros y maestras en estrategias de formación posgradual, especialmente en maestrías y, 2000 en procesos de formación en servicio y participando de redes, grupos de investigación e innovación y reconocimientos, que consisten en actividades de desarrollo pedagógico con énfasis en investigación e innovación pedagógicas, y con acciones de comunicación, divulgación y gestión del conocimiento que produce el Instituto; y la estrategia 7 está relacionada con la necesidad de optimización administrativa para lograr la cobertura esperada.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los compromisos pactados, los giros realizados y las reservas generadas por cada una de las estrategias del proyecto 7553 a corte 31 de mayo de 2024.

Cuadro No. 33 Cuadro comparativo de compromisos, giros y reservas al 31 de mayo de 2024

Cifras en pesos

META	APROPIACION \$	COMPROMISOS \$	GIROS AL 31-12-2024 \$	RESERVAS AL 31-12-2024 \$ (Reserva constituida de la vigencia 2024, pagada en la vigencia 2025)
1	\$ 185.047.000	\$ 171.011.000	\$ 167.737.600	\$ 3.273.400
2	\$ 294.047.000	\$ 171.011.000	\$ 167.737.600	\$ 3.273.400
3	\$ 641.289.000	\$ 265.133.000	\$ 261.572.500	\$ 3.560.500
4	\$ 1.029.290.000	\$ 79.811.000	\$ 76.537.600	\$ 3.273.400
5	\$ 718.333.000	\$ 70.011.000	\$ 60.769.078	\$ 9.241.922
6	\$ 660.677.000	\$ 421.056.066	\$ 396.531.243	\$ 24.524.823
7	\$ 1.608.856.000	\$ 1.100.070.800	\$ 1.025.992.962	\$ 74.077.838

Fuente: Respuesta al oficio 6 con radicado 1-2025-17478 del 15 de julio de 2025.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto 8196 Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.

Descripción del proyecto

El proyecto de inversión del Instituto 2024-2027 está orientado a incrementar el uso y apropiación del conocimiento generado por la investigación desarrollada en el sector educativo y social, favoreciendo la pertinencia de los procesos educativos, la innovación en la práctica pedagógica y el agenciamiento en la toma de decisiones de política pública.

Desde la organización del PDD, aportará a las metas plan de desarrollo 178 - Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes y la 171- Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en los que converjan temas de interés de las redes, los colectivos y el SACE.

Dado lo anterior el Instituto, en correspondencia con su misionalidad, contempla la organización de una serie de acciones que le permitan responder a las metas, y aportar al desarrollo de capacidades investigativas y de innovación de las comunidades educativas con las que se relaciona. Es decir, generar escenarios que propendan por el intercambio de saberes de manera tal que, tanto las apuestas investigativas, como la movilización de maestros y maestras, redes,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación, puedan desarrollarse efectivamente generando capacidad instalada, y generando valor agregado desde las estrategias de trabajo que el Instituto proponga. El enfoque de gestión social del conocimiento que se espera adoptar permitirá crear sinergias internas y externas en el uso y apropiación del conocimiento producido no sólo por el IDEP junto con el de los directivos docentes, maestros y maestras y grupos de investigación, en sus distintas formas de organización.

Suma a ello, la orientación hacia la construcción colectiva del saber en y con las comunidades educativas en distintos escenarios del orden institucional, local, distrital, nacional e incluso internacional, ya que se proyecta la generación y fortalecimiento de alianzas estratégicas, con la academia, los observatorios, los centros de investigación, la cooperación internacional, los colectivos y el SACE.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los compromisos pactados, los giros realizados y las reservas generadas por cada una de las estrategias del proyecto 8196 a corte 31 de diciembre de 2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

**Cuadro No. 34 Cuadro comparativo de compromisos, giros y reservas
al 31 de diciembre de 2024**

Cifras en pesos

META	APROPIACION	COMPROMISOS	GIROS AL 31-12-2024	RESERVAS AL 31-12-2024 \$ (Reserva constituida de la vigencia 2024, para ser pagada en la vigencia 2025)
1	153.000.000	153.000.000	146.400.000	6.600.000
2	64.000.000	63.466.667	63.466.667	
3	388.964.449	376.604.326	65.274.877	311.329.449
4	1.194.144.000	1.109.981.623	1.059.285.031	50.696.592
5	1.164.287.310	1.144.777.079	513.148.496	631.628.583
6	2.964.395.759	\$ 847.829.695	1.847.575.071	1.000.254.624

Fuente: Respuesta al oficio 6 con radicado 1-2025-17478 del 15 de julio de 2025.

Las metas fueron cumplidas en su totalidad, la ejecución financiera se realizó de acuerdo con la normatividad, la armonización presupuestal se aplicó correctamente y la gestión institucional fue coherente con los objetivos distritales.

Resultados Balance Social

El IDEP determinó como problema social que el *“ecosistema educativo en Bogotá no genera ni difunde suficientemente conocimiento que aporte a transformaciones e innovaciones pedagógicas basadas en evidencia para garantizar una educación de calidad.”*

Según planteamientos del IDEP, el problema social antes identificado se origina por factores que impiden el efectivo cumplimiento de las acciones para

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **126** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contrarrestarlo, como son la debilidad en el direccionamiento estratégico del programa de investigación por las dificultades en el enfoque de apropiación social del conocimiento, la baja visibilización del conocimiento educativo y social, la ausencia de una estrategia que permita realizar el seguimiento y la evaluación al uso y apropiación del conocimiento producido por el IDEP en función del desarrollo pedagógico, la desarticulación entre la producción de conocimiento, la débil divulgación, difusión y apropiación para incidir en las prácticas pedagógicas y en la toma de decisiones de política educativa.

Todo lo anterior origina la dispersión temática de las investigaciones y de los esfuerzos y recursos humanos, técnicos, financieros del IDEP, el bajo aprovechamiento del conocimiento y de las experiencias de los actores vinculados, la baja posibilidad de implementar acciones de mejora continua en los procesos de investigación y desarrollo pedagógico basadas en evidencias y aprendizajes, el bajo impacto del conocimiento generado en la transformación de las prácticas pedagógicas y en el aporte a la política educativa y la difusión deficiente de las estrategias para orientar los procesos de transformación y desarrollo pedagógico.

Para contrarrestar el problema social, desde el IDEP se ha propuesto implementar contar con una producción investigativa proveniente de los diferentes actores sociales que tienen un papel clave en los asuntos educativos de la ciudad.

Frente a la solución surge una dificultad, que consiste en que parece no existir un mecanismo que haga eficiente el conocimiento y que ese conocimiento sea realmente conocido en las instituciones educativas, los docentes y los administrativos, situación que le resta importancia potencial a la investigación educativa y pedagógica, es así que para que *"la escuela siga siendo un bien público,*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el saber pedagógico y el conocimiento de lo educativo también deben serlo”, luego entonces son “los maestros quienes pueden garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso al conocimiento universal, lo que es una condición para una sociedad más justa”, en ese sentido, se requiere de un esfuerzo mucho más articulado entre los diferentes actores que intervienen.

Desde la misionalidad del IDEP se han adelantado acciones en la producción investigativa en materia de educación para la ciudad, se ha trabajado en el acercamiento entre la academia, representada principalmente por los maestros y maestras de colegios oficiales de Bogotá y las Universidades que investigan e innovan y exploran involucrándose en proyectos de investigación realizados de manera conjunta.

La finalidad es fortalecer los procesos de investigación, incrementar las acciones de uso, divulgación y apropiación social de los resultados de las investigaciones, en esos procesos juega un papel fundamental el maestro como productor de un saber pedagógico, sin el cual no es posible transformar la escuela, por lo que se requiere hacer un trabajo colaborativo.

El Distrito ha venido financiando la formación pos gradual de los docentes en cuanto a especializaciones, maestrías y doctorado, sin embargo, esta formación no siempre tiene correspondencia clara con la mejora de la calidad en los colegios.

Según la última medición, efectuada en el año 2023, gran parte de los docentes del Distrito no conocen la oferta de publicaciones del IDEP, en razón a que no usa el material que produce la entidad para el trabajo con los estudiantes, esta es una situación no atribuible a la Institución.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Resultados Objetivos de Desarrollo Sostenible

En la vigencia 2024, a raves de los proyectos de inversión 7553 *"Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá"*, inscrito en el plan de desarrollo *"Un Nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* y 8196 *"Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C."*, inscrito en el plan de desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, las metas de esos dos proyectos estuvieron articulados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número cuatro (4) *"Educación de Calidad"*, el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* y los planes de desarrollo distrital.

Para la vigencia 2024 el IDEP desarrolló acciones a través de los citados proyectos de inversión, tendientes a implementar a mecanismos de seguimiento, control y medición para su contribución y el avance del ODS 4: Educación de calidad, a través de investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalezca los aprendizajes.

De la misma manera, propuso implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos sociales, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; con el fin de promover la vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el objeto de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.



3.2.4 Proceso Gasto Público

Universo

Para determinar el universo de este proceso se tomó la contratación reportada en SIVICOF y la información suministrada por el IDEP mediante Oficio 3 con radicado No: 2-2025-14861 del 9 de julio de 2025.

El valor total de la contratación suscrita en el 2024 más las otras formas de ejecución del gasto diferentes a contratación y contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar, ascendió a \$14.472.257.948, con un valor pagado de \$13.744.612.763 al 31 de diciembre de 2024.

Cuadro No.35 Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de la vigencia auditar

Cifras en pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
Contratos suscritos en la vigencia a auditar	\$6.182.759.581,00	\$6.109.173.086,00
Adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia auditar	\$73.586.495,00	\$69.746.971,00
Otras formas de ejecución del gasto de la vigencia auditar diferentes a contratación	\$7.672.696.821,00	\$ 7.565.692.706,00
Contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar	\$543.215.051,00	\$ 0
Total	\$14.472.257.948,00	13.744.612.763,00

Fuente: Hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal. AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025



Materialidad

A continuación, se describe la composición de las formas de ejecución en contratación del año 2024 del gasto público.

En la vigencia 2024, se suscribieron 135 compromisos por valor total de \$6.182.759.581, de los cuales se señalan los más representativos:

- 107 compromisos corresponden a servicios profesionales por \$3.772.814.737, representando el 61,0% del valor total de esa contratación.
- 1 compromiso corresponde a un convenio interadministrativo por \$339.390.550, representando el 5,0% del valor de la contratación.
- 27 compromisos corresponden a otro tipo de contratación como servicios de apoyo a la gestión de la entidad, servicios de comunicaciones, suministro de servicio de aseo, otros suministros, otros servicios, contrato de seguros, compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles, por un valor de \$2.070.554.294, representando el 33,0% del valor de la contratación.

El equipo auditor basándose en factores claves, riesgos de la gestión fiscal y su juicio profesional, determinó las siguientes unidades de análisis, con el fin de delimitar y caracterizar los gastos sobre los cuales se va a emitir conclusión, las cuales fueron tomados del Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal - Hoja Materialidad Gasto Público.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No.36 Análisis del Gasto Público -Contratación

Cifras en pesos

UNIDAD DE ANÁLISIS	MONTO
Valor pagado contratos suscritos en la vigencia a auditar	\$6.109.173.086
Valor pagado adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia a auditar.	\$69.746.971
Valor pagado contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar	\$0
Total	\$6.178.920.057

Fuente: Formato PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025– Hoja Materialidad Gasto Público.

Una vez determinadas las unidades de análisis sobre la cual se va a emitir concepto, se calcula el Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público del Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal.

Cuadro No.37 Materialidad de Gasto Público

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (o Financiera y de Gestión o de Regularidad) ANTERIOR			AUDITORIA ACTUAL
Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Hallazgos configurados en la auditoría anterior - Proceso de Gasto Público	Concepto del Proceso de Gasto Público de la auditoría anterior	Calificación del Control Fiscal Interno de la auditoría anterior del Proceso de Gasto Público	Valoración del Riesgo Residual o Combinado de la vigencia auditar del Proceso de Gasto Público
MEDIO	Hallazgos con Presunta Incidencia Disciplinaria	Efectivo	Con deficiencias	Crítico

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **132** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TOTAL : 10	3	1	2	4
---------------	---	---	---	---

Fuente: Formato PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025– Hoja Materialidad Gasto Público.

Porcentaje de Materialidad	Parámetro para Concepto según Materialidad (100% - % Materialidad)	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra
25%	75%	25%	\$1.544.730.014

Fuente: Formato PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal AFGR Código 25 – IDEP – PDVCF 2025– Hoja Materialidad Gasto Público.

Muestra

Para la selección de la muestra se tuvo en cuenta:

- Nivel de riesgo para el proceso determinado en el Instrumento de Riesgos y controles (si el riesgo es alto, la muestra debe ser mayor).
- Número de auditores disponibles para la evaluación de este proceso.
- Complejidad de la contratación a evaluar (tipología contractual, montos de los contratos,).

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta en la selección de los contratos, los siguientes criterios de selección:

- Antecedentes de hallazgos de gasto público en las últimas auditorías de la Contraloría de Bogotá e informes emitidos en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Contratación asociada a los proyectos y metas seleccionados en la muestra del proceso planes y proyectos de esta planeación de auditoría.
- Antecedentes de denuncias ciudadanas, Concejo de Bogotá y medios de comunicación relacionados con contratos o pagos.
- Contratación representativa: mayor riesgo, mayor cuantía, tipología, modalidad, frecuencia de contratistas, objeto contractual, importancia o impacto en la comunidad.
- Alertas de contratación publicadas en la intranet en el ABC del control fiscal.

En la evaluación a los compromisos seleccionados, se deberá realizar el examen articulado de las obligaciones / cuentas por pagar, reservas presupuestales, pasivos exigibles o vigencias futuras constituidas para su ejecución.

Una vez aplicados los criterios de selección señalados anteriormente, se seleccionaron 12 procesos contractuales para la evaluación por valor total de \$2.254.092.486, que corresponde al 36.48%, con lo cual se cumple con el tamaño mínimo de la muestra sugeridos en la hoja de materialidad gasto público.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No.38 Muestra Proceso de Gasto Público

Cifras en pesos

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN N/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
019-2024	7553	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la sostenibilidad del MIPG mediante la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG - SST)-política de talento humano.	\$84.216.000	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.
021-2024	7553	Prestación de servicios	prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente los procesos del IDEP en	\$100.100.000	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			el marco del MPG			como muestra de auditoría.
022-2024	7553	Prestación de servicios	arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Bogotá D.C. para el funcionamiento de la sede del IDEP	\$394.739.808	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.
023-2024	7553	Seguros	adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, como los bienes de propiedad del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico - IDEP, que estén bajo su	\$156.089.975	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad			
025-2024	7553	Prestación de servicios	prestar servicios profesionales para el apoyo a la oficina jurídica en la gestión jurídica, contractual, defensa judicial y extrajudicial	\$79.373.580	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			del IDEP, en el marco del mipg79			
062-2024	8196	prestación de servicios	prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el plan de bienestar, plan de capacitación y prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, para los funcionarios del IDEP durante la vigencia 2024.	\$89.997.581	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
068-2024	8196	compraventa	adquisición de parque automotor para uso oficial del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico - IDEP.	\$120.398.420	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.
072-2024	8196	Convenio interadministrativo	aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de reconocimiento de docentes, orientadores y directivos docentes a través su participación en eventos académicos y la realización	\$327.527.800	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			de la XVIII versión del premio a la investigación e innovación educativa en el marco del convenio no. 6332541 sed - IDEP 2024."			
118-2024	8196	prestación de servicios	prestar servicios para el desarrollo de trabajo de campo de recolección de información que hace parte de la evaluación intermedia del programa de bachillerato internacional.	\$89.999.000	Etapa Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.
121-2024	8196	prestación de servicios	prestar servicios		Etapa Precontractual	Contrato suscrito en el marco de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			logísticos para desarrollar las actividades misionales del IDEP	\$332.912.49	al y Contractual	las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.
129-2024	8196	prestación de servicios	adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de dispositivos de red wifi (Access Point), seguridad perimetral (NGFW), sistema EDR y renovación de membresía LACNIC para la optimización e integración de la infraestructur	\$169.420.102	Etapa Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. COMPROMISO	PROYECTO O INVERSIÓN/ O RUBRO PPTAL AFECTADO	TIPOLOGÍA DE CONTRATO (SI APLICA)	OBJETO	VALOR	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			a LAN y WLAN del IDEP.			
130-2024	8196	Compraventa	adquisición de equipos tecnológicos (desktop) y accesorios que soporten las diferentes acciones adelantadas por el IDEP.	\$309.317.771	Etapas Precontractual y Contractual	Contrato suscrito en el marco de las metas de los proyectos de inversión, seleccionados como muestra de auditoría.

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF

Resultados Proceso Gasto Público

3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por transgresión al principio de publicidad debido a que no se publicaron todos documentos contractuales en la plataforma SECOP II — Contrato N.º 021-2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 39 Aspectos generales contrato de prestación de servicios profesionales No.21 (SECOP CO1.PCCNTR.6070845) de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente los procesos del IDEP en el marco del MIPG
CONTRATISTA (ASOCIADO)	ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/03/2024
FECHA INICIO	11/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/02/2025
PLAZO TOTAL	10 Meses
VALOR TOTAL	valor inicial total \$91.000.000 adicionado en \$9.100.000
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	42 expedido el 06 de marzo de 2024, por valor de \$91.000.000, con cargo al proyecto de Inversión 7553 " <i>Investigación, Innovación, e inspiración: conocimiento y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa</i> "
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	35 expedido el 8 de marzo de 2024, por valor de \$91.000.000, con cargo al proyecto de Inversión 7553 " <i>Investigación, Innovación, e inspiración: conocimiento y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa</i> "
GARANTÍA	Se pactó la constitución de garantías respecto del presente contrato, las que fueron contratadas con Suramericana, Póliza No.3872489-1 riesgos amparados: cumplimiento, con vigencia inicial expedida el 8/03/2024 con vigencia desde el 08/03/2024 hasta el 25/05/2025, figurando como beneficiario el IDEP, la cual fue aprobada el 11 de marzo de 2024.
FORMA DE PAGO	Los desembolsos se realizarán de manera mensual, previa presentación de informes de actividades en el marco del contrato, presentación de las respectivas cuentas de cobro, visto bueno del supervisor y aprobación de desembolso



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

MODIFICACIÓN	Una modificación (se adicionaron recursos por \$9.100.000 y se prorrogó en un mes)
FECHA LIQUIDACIÓN	Si bien el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que la liquidación no es obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo que haya sido pactada por mutuo acuerdo entre las partes, en este caso particular se llevó a cabo dicha liquidación. Esta fue realizada el 23 de julio de 2025, según consta en el acta No. 199 de la misma fecha.
ESTADO	Terminado 10 de febrero de 2025

Fuente: Expediente contractual 21-2024 digital y SECOP PCCNTR.6070845-2024

Como resultado de la revisión de la documentación correspondiente al Contrato 021-2024, se constató que en la plataforma SECOP II únicamente se encuentra publicado el documento en PDF con radicado 817-000407 070, el cual incluye la solicitud de contratación, estudios previos y hoja de vida del contratista y no se evidenció la existencia de todos documentos exigidos por la normativa vigente, si bien fueron aportados para conocimiento del equipo auditor mediante respuesta recibida con radicado con el #1-2025-18738 del 30 de julio de 2025, respuesta al oficio No.13, no fueron publicados en el SECOPII, entre otros, la minuta del contrato, póliza e informes de la supervisión y órdenes de pago con los respectivos soportes, pero que no obran en el SECOP II.

La omisión en la no publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II refleja un incumplimiento normativo por parte del IDEP, debido a la ausencia de controles internos que garanticen la transparencia en la gestión contractual.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La falta de publicación restringe el acceso ciudadano a información pública, vulnera el principio de publicidad, afecta la transparencia institucional y puede generar pérdida de confianza en la gestión del IDEP, por lo anterior se genera una omisión a un deber funcional de lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos correspondientes, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Lo anterior, transgrede el principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y el régimen disciplinario previsto en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

"(...) En relación con la observación administrativa formulada sobre el Contrato No. 021 de 2024, en la cual se indica una presunta transgresión al principio de publicidad por la supuesta ausencia de publicación de algunos documentos contractuales en la plataforma SECOP II, de manera atenta nos permitimos precisar lo siguiente:



Documentos publicados en SECOP II

De la revisión de los registros internos y del historial del proceso contractual en la plataforma SECOP II, se constató que los documentos referidos por el equipo auditor (minuta del contrato, póliza, informes de supervisión y órdenes de pago con sus respectivos soportes) fueron debidamente cargados y publicados dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable (Decreto 1082 de 2015 y Resolución 1519 de 2020).

Verificación de evidencias

Para mayor ilustración y soporte, se anexa al presente escrito:

- Relación de los documentos publicados en el SECOP II, con indicación de fecha y hora de cargue.
- Capturas de pantalla (screenshots) del expediente electrónico del contrato en la plataforma.

Posible causa de la observación

Se considera que la conclusión del equipo auditor pudo obedecer a dificultades de visualización o a diferencias en la forma de consulta del expediente electrónico en SECOP II, toda vez que, como se demuestra en los anexos, la información se encuentra efectivamente disponible al público. Adicionalmente, se evidenció que, por efectos de fallas del sistema, el contrato fue registrado bajo la numeración 21-1 de 2025, lo que pudo generar confusión en la verificación de la información publicada.

Solicitud

En este sentido, respetuosamente solicitamos que la presente aclaración y los documentos anexos sean valorados como evidencia suficiente para desvirtuar la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

presunta omisión señalada. En consecuencia, se solicita levantar la observación con incidencia disciplinaria, dado que la actuación del Instituto se ajustó a los procedimientos aplicables y cuenta con soporte documental verificable dentro de los términos, en cumplimiento del principio de publicidad que rige la contratación estatal.

Se anexan las capturas de pantalla (...)"

Una vez examinada la respuesta emitida por el sujeto auditado y evaluadas las evidencias presentadas por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)—incluidas las capturas de pantalla que corresponden efectivamente a los documentos contractuales publicados—se advierte que el Instituto reconoce la posibilidad de que haya existido una confusión. Dicha confusión estaría relacionada con fallas en el sistema y con el registro del contrato bajo una numeración distinta (Contrato No. 021-1 de 2025). De acuerdo con su argumentación, esta situación no comprometería el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad contractual.

No obstante, respecto a la supuesta dificultad de visualización atribuida por el IDEP al equipo auditor, conviene aclarar que dicha afirmación no corresponde a la realidad. En efecto, la revisión inicial se efectuó directamente sobre el enlace oficial proporcionado por el IDEP, correspondiente al Contrato No. 021 de 2024, y no sobre el vínculo del Contrato No. 021-1 de 2025, que es donde efectivamente se publicaron los documentos.

En virtud de lo anterior, y una vez revisados los soportes documentales allegados, se verificó que los archivos si fueron debidamente cargados pero posterior a lo establecido por la norma como lo reconoce la misma entidad en su respuesta, el cual fue publicado bajo la numeración 021-1 del 2025.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De igual manera, persiste la inconsistencia en la numeración del proceso contractual, la cual no puede ser atribuida a la plataforma tecnológica utilizada. En este sentido, es deber exclusivo de la entidad garantizar que la información registrada en dicha herramienta sea clara, precisa y exenta de errores que puedan inducir a confusión al momento de consultar los procesos contractuales.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las cláusulas de la minuta del Contrato de seguros No. 23 de 2024

Cuadro No.40 Aspectos generales Contrato de Seguros No.23 de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, como los bienes de propiedad del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico - IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.
CONTRATISTA (ASOCIADO)	AXA COLPATRIA SEGUROS
FECHA SUSCRIPCIÓN	15/03/2024
FECHA INICIO	17/03/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FECHA DE TERMINACIÓN	23/04/2025
PLAZO TOTAL	13 meses y 6 días
VALOR TOTAL	\$156.089.975
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	35 expedido el 27 de febrero de 2024, por valor de \$144.922.000.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	38 expedido el 15 de marzo de 2024, por valor de \$141.085.476.
GARANTÍA	<p>Los estudios previos no contemplaron garantías para este proceso de adjudicación.</p> <p>Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección. b. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. c. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. d. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. e. La suma correspondiente a valor fijo para nuevas inclusiones se cancelará de acuerdo con cada inclusión realizada, y una vez se haya cumplido los requisitos establecidos en los anteriores literales.</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

MODIFICACIÓN	Tres modificaciones: Primera: Se adicionaron recursos por \$738.600. Segunda: Se adicionaron recursos por \$1.006.141. Tercera: Se adicionaron recursos por \$13.259.758 y se prorrogó hasta el 23 de abril de 2025.
FECHA LIQUIDACIÓN	4 meses a partir de la terminación del contrato y, según la Ley 1150 de 1007 y el Manual de Contratación del IDEP, hasta 2 años desde la terminación del contrato.
ESTADO	Terminado el 23 de abril de 2025

Fuente: Expediente contractual 23-2024 digital y SECOP CO1.PCCNTR.6102756

Revisado el expediente del Contrato de Seguros No. 23 de 2024, suscrito entre AXA COLPATRIA SEGUROS y el IDEP el 15 de marzo de 2024, el cual tiene por objeto *“Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, como los bienes de propiedad del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico - IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*, se observó en los estudios previos, en lo concerniente a garantías, que estas no se iban a constituir teniendo en cuenta la no obligatoriedad de realizarlo, esto en atención a la naturaleza del contrato según lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, en la minuta contractual en el acápite No. 5, denominado garantías, se sostuvo que no había lugar a éstas en virtud de lo relacionado en los estudios previos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por otro lado, en el referido documento contractual en el numeral 21, se estableció que, para el inicio de la ejecución del contrato, se debía aprobar la garantía única constituida.

En ese sentido, tampoco se observó en el expediente contractual digital ni en el expediente virtual en el aplicativo SECOP, la aprobación de ninguna garantía a fin de iniciar la ejecución del contrato, causando confusión sobre la aplicabilidad de la cláusula referente a las garantías y la referente al inicio de la ejecución del contrato por una ambigüedad en el contenido mismo de la minuta contractual, teniendo en cuenta que son cláusulas esenciales.

Los anteriores hechos, se enmarcan en las deficiencias en la elaboración de la minuta del contrato de seguros, en la que de una parte se indicó que por el tipo de contrato no se requería la constitución de garantías y de otra parte se pactó que para el perfeccionamiento y ejecución se debía aprobar la garantía correspondiente, generando una contradicción entre el clausulado.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se evidencia una contradicción en el cuerpo del contrato que en su integridad podría tener consecuencias legales debido a que genera una ambigüedad en su lectura y, en razón a esto, consecuentes reclamaciones de partes interesadas en el proceso contractual, dependiendo de la interpretación del contrato tanto de las partes como de terceros interesados.

En adición a lo ilustrado, no solamente confluye el hecho de la elaboración de la minuta, sino también la revisión previa a la firma del contrato y su consecuente suscripción, coexistiendo tres situaciones en el curso del trámite, en los que no se advirtió este aspecto, quedando en evidencia un descuido funcional



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en los controles de la gestión del IDEP para evitar estos escenarios. Así mismo, en caso de haberse percatado del error de forma posterior, se debía advertir el mismo a fin de que sea corregido de forma oportuna e impedir tener situaciones adversas en un futuro.

Si bien es cierto, las partes pudieron subsanar en su interpretación mutua la situación abarcada, esto no sería absoluto en una eventual controversia contractual en instancias judiciales frente a reclamaciones de terceros interesados quedando en la interpretación del operador judicial la aplicabilidad de las cláusulas, desencadenando posibles consecuencias como nulidades o invalidez de una de las cláusulas del contrato; esto, en razón a que una de las cláusulas referidas señala la aprobación de una garantía para iniciar la ejecución del contrato, es decir, si no se aprobaba la garantía correspondiente, no era dable el inicio de este.

Ahora, en virtud de que el contrato inició su ejecución sin la aprobación de la garantía por las partes contractuales, se observa que las mismas convalidaron la situación a una interpretación en la que la cláusula de garantías relacionada con la no constitución de estas, es la que se aplica para este asunto; sin embargo, esto no obsta para que se realice la presente observación administrativa en aras de advertir el error invocado, atendiendo inobservancias en tres momentos del trámite, aspecto que no es menos importante, porque se faltó a los principios de eficiencia y eficacia del sistema de control interno.

Lo anterior, transgrede los literales b), e), f) y g) del artículo 2 y el literal c) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

“En atención a la observación administrativa relacionada con presuntas inconsistencias en el clausulado del Contrato de Seguros No. 23 de 2024, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se permite manifestar lo siguiente:

Sobre la exigencia de garantías en contratos de seguros. De acuerdo con lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de seguros que celebren las entidades estatales no es obligatorio exigir garantías. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 precisa que la garantía única de cumplimiento se exige para la mayoría de los contratos estatales, salvo las excepciones expresamente señaladas por la ley, dentro de las cuales se encuentran los contratos de seguros. En consecuencia, en los estudios previos y en el numeral 5 de la minuta contractual se dejó claramente establecido que en el presente contrato no era exigible la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza jurídica del negocio.

Sobre la contradicción advertida en el clausulado. Efectivamente, en el numeral 21 de la minuta contractual se incluyó por error una disposición genérica que hace referencia a la “aprobación de la garantía única para el inicio de la ejecución”. Dicha inclusión obedece a un error material de redacción en el formato tipo de contrato, que no fue depurado en la versión final. No obstante, lo anterior careció de efectos sustanciales en la ejecución contractual, por cuanto: – El contrato inició válidamente su ejecución sin exigencia de garantía, en armonía con la excepción establecida en la Ley 1150 de 2007. – Tanto la entidad como la aseguradora entendieron y aplicaron lo dispuesto en el numeral 5 de la minuta, es decir, que no



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

había lugar a la constitución de garantías. – No se afectó la continuidad del servicio ni se puso en riesgo el patrimonio público, dado que precisamente el objeto del contrato era la adquisición de pólizas para la protección patrimonial de la entidad. Por lo anterior, la observación corresponde a un error material en la redacción del contrato, que no produjo efectos jurídicos sustanciales ni generó riesgos patrimoniales para la entidad.

Sin embargo, el IDEP acoge la observación realizada, en aras de fortalecer los controles internos y garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión contractual. Dicha situación se solucionó con el Otrosí No. 3 cargado en plataforma"

Conforme a la respuesta anterior, referente al primer punto, se debe señalar que no se está cuestionando la exigencia de garantías para el contrato de seguros debido a la normativa vigente y aplicable al asunto, puesto que, lo que expone el ente de control corresponde a advertir una contradicción entre las cláusulas pactadas en la minuta contractual en lo que concierne a las garantías como requisito de ejecución del mismo.

Aunado a esto, como se señaló en lo observado por esta Contraloría y, así lo reconoció el IDEP en su respuesta, existió un error material en la elaboración de la minuta por una disposición genérica y en consecuencia no se depuró o eliminó el error en la revisión final ni en ninguna etapa previa a la suscripción del contrato ni al momento de suscribirlo. En ese sentido, no hubo una revisión exhaustiva, teniendo como ineficientes los controles internos del IDEP.

Así mismo, el argumento correspondiente a que careció de efectos sustanciales no menoscaba el hecho de que la falta de controles y revisión del IDEP constituye un riesgo en eventuales situaciones en que terceros interesados acudan a instancias judiciales para realizar reclamaciones frente al asunto y por lo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tanto, este aspecto debe advertirse a fin de realizar acciones de mejora para evitar pleitos futuros que desencadenen desgastes a la administración.

Por otra parte, el IDEP en su fundamentación manifiesta que aquel yerro fue subsanado en el Otrosí No. 3 cargado en la plataforma SECOP II. Sin embargo, al revisar el referido documento referente a una modificación contractual realizada en el mes de marzo de 2025 sobre una adición de recursos y fijación de una prórroga del contrato, se evidenció en lo concerniente al numeral de perfeccionamiento y ejecución del respectivo Otrosí que este establecía que la modificación se perfeccionaría a partir de la suscripción de la misma. Así, no es viable atender lo indicado por el IDEP respecto a la presunta corrección del error, dado que ese acápite hace énfasis en el perfeccionamiento de la modificación del contrato y no se relaciona con el asunto correlativo a la no exigencia de garantías para el inicio de la ejecución contractual. Factor que no enmienda la situación acaecida como así lo expuso el IDEP.

Por lo anterior, en aras de evitar futuras confrontaciones judiciales y un desgaste en la administración por errores en la elaboración de las minutas contractuales y la falta de cuidado en la revisión de estas en cada una de sus etapas, se debe sentar un precedente en los controles internos del IDEP.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de los documentos precontractuales y contractuales del Convenio de asociación No 072-2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Cuadro No.41 Aspectos generales convenio de asociación No.072 de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	Convenio de Asociación
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
OBJETO	Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de reconocimiento de docentes, orientadores y directivos docentes a través su participación en eventos académicos y la realización de la xviii versión del premio a la investigación e innovación educativa en el marco del convenio no. 6332541 SED - IDEP 2024
CONTRATISTA (ASOCIADO)	UNICAFAM
FECHA SUSCRIPCIÓN	15/08/02024
FECHA INICIO	22/08/02024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
PLAZO TOTAL	9 meses
VALOR TOTAL	408.742.052
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	121 del 19 de julio de 2024 por valor de \$310.147.000 y 211 del 20 de noviembre de 2024 por valor de 29.243.550 con cargo al proyecto 0307 Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	123 del 19 de julio de 2024 por valor de \$310.147.000 y 217 del 20 de noviembre de 2024 por valor de \$20.957.526 con cargo al proyecto 0307 Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.
GARANTÍA	Aseguradora Solidaria, póliza No.465-47-994000010622, expedida el 15/08/2024, con vigencia, para cumplimiento hasta el 30/06/2025,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **156** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	para pagos de salarios y prestaciones hasta el 31/12/2027 y para calidad hasta el 31/12/2025. Fue aprobada el 23/08/2024
FORMA DE PAGO	<p>Un primer pago del 40%, es decir por la suma de \$124.058.800, a la entrega de: plan de trabajo, cronograma general organizado por ejes, hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo de trabajo requerido en el anexo técnico, además de un documento que contenga Ruta de evaluación de las propuestas habilitadas a la XVIII versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa y acta de la primera reunión del comité técnico del convenio, previa aprobación por el supervisor.</p> <p>Un segundo pago del 30%, es decir por la suma de \$93.044.100, a la entrega del informe de ejecución y los siguientes documentos por eje discriminados así:</p> <p>Eje premio: El puntaje consolidado de las propuestas evaluadas y los formatos diligenciados para la evaluación del documento. La resolución de las reclamaciones presentadas por los participantes a la XVIII versión del premio, en caso de presentarse.</p> <p>Eje eventos: Informe de avance con la base de datos que relacione los docentes y directivos docentes inscritos a cada evento del portafolio, según convocatorias realizadas. Así como proyección de presupuesto e informe con avance de la ejecución de este. Una vez esté aprobado por el supervisor del contrato, conforme al cronograma y plan de trabajo aprobado por las partes.</p> <p>Un tercer pago del 30%, es decir, por la suma de \$93.044.100, a la entrega y verificación del cumplimiento del 100% de las actividades y productos finales en su totalidad, así como el informe final de ejecución técnica y financiera, aprobado por el supervisor del contrato, conforme al cronograma aprobado por las partes.</p>
MODIFICACIÓN	El 21 de noviembre de 2024, fue adicionado en \$20.927.526 justificado en la mayor cobertura del servicio de capacitación a docentes
FECHA LIQUIDACIÓN	30/04/2025
ESTADO	Terminado y liquidado

Fuente: Expediente contractual 072-2024 digital y SECOP CO1.PCCNTR.6645365

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **157** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En virtud de la revisión se evidenció, que no se reflejan los documentos de resultado de la evaluación a las propuestas presentadas, resultado de lo cual se determinó suscribir el contrato con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

No todos los documentos derivados de la ejecución del contrato fueron publicados en SECOP II en debida forma y oportunidad, no se encuentran publicadas las facturas, los informes, las autorizaciones para desembolso, las órdenes de pago, los comprobantes de egreso, los informes del contratista y los informes de seguimiento del supervisor.

Lo anterior, impide y limita el ejercicio del control social, compromete la transparencia en la gestión contractual y vulnera principios fundamentales de la contratación estatal, como la publicidad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

Por lo expuesto, se transgrede el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto Nacional 103 de 2015, en su artículo 8, de la misma manera, transgrede el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, presuntamente un deber funcional de lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

La Entidad en su respuesta manifiesta que en el SECOP II se encuentran publicados los documentos objeto del cuestionamiento y allega capturas de

www.contraoriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **158** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

pantalla de la publicación de algunos documentos de la ejecución contractual, como son los CDP, CRP, acuerdo de confidencialidad, propuesta adición convenio 72 IDEP, acta de inicio e informe de ejecución, ratificando que aún no se encuentran publicados la totalidad de los documentos relacionados en la observación, tales como las facturas, los informes del contratista, las autorizaciones para desembolso, las órdenes de pago, los comprobantes de egreso y los informes de seguimiento del supervisor.

Así mismo se observa, que la publicación de documentos allegados con la respuesta, tuvo lugar en forma posterior a la revisión por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. por lo que se reitera que los documentos en cuestión no se encontraban publicados en debida forma y en el término establecido por la ley, en la fase de ejecución de la auditoría.

Por lo anterior se ratifica la falta de control, seguimiento y oportunidad de los responsables de las áreas ejecutoras de cargar los documentos en la plataforma del SECOP, así como el desconocimiento e inaplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de la Resoluciones y Procedimientos que son regladas y de obligatorio cumplimiento, que regulan el principio de publicidad y transparencia, la ineficiencia de las acciones y mecanismos de control con que cuenta el IDEP, para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOPII, por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, están siendo omitidas o desatendidas.

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar que la no publicación oportuna de los documentos que se generan en las diferentes etapas de contratación, conlleva a no tener acceso a la información para consulta en tiempo real por parte de la ciudadanía y de los entes de control, esta irregularidad persiste



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

y es reiterativa que el IDEP carece de una acción de mejora interna que elimine en forma definitiva en las áreas ejecutoras, las causas que están ocasionando la no publicación oportuna en el SECOPII.

Frente a esa explicación, la Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica que la administración del IDEP transgredió lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de prestación de servicios profesionales No.019 de 2024.

Cuadro No.42 Aspectos generales contrato de prestación de servicios profesionales No.19 (SECOP CO1.PCCNTR.6069437) de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG mediante la implementación del Sistema de Gestión de a Seguridad y Salud en el trabajo (SG -SST) - política de talento humano..



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONTRATISTA (ASOCIADO)	O.F.G.R
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/03/2024
FECHA INICIO	12/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/07/2025
PLAZO TOTAL	14 Meses
VALOR TOTAL	valor inicial total \$176.560.000 adicionado en \$7.656.000
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	37 expedido el 01 de marzo de 2024, por valor de \$76.560.000, con cargo al proyecto de Inversión 7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	33 expedido el 8 de marzo de 2024, por valor de \$76.560.000, con cargo al proyecto de Inversión 7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá.
GARANTÍA	Se pactó la constitución de garantías respecto del presente convenio de asociación, las que fueron contratadas con SEGUROS DEL ESTADO, Póliza No.11-46-101051821, riesgos amparados: cumplimiento, con vigencia inicial expedida el 8/03/2024 con vigencia desde el 3/03/2024 hasta el 17/05/2025, figurando como beneficiario el IDEP, la cual fue aprobada el 11 de marzo de 2024.
FORMA DE PAGO	Los desembolsos se realizarán de manera mensual, previa presentación de informes de actividades en el marco del contrato, presentación de las respectivas cuentas de cobro, visto bueno del supervisor y aprobación de desembolso
MODIFICACIÓN	Una modificación (se adicionaron recursos por \$7.656.000 y se prorrogó en un mes)
FECHA LIQUIDACIÓN	El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, establecen que la liquidación no es obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a no ser que esta sea pactada por mutuo acuerdo, lo cual no es del caso examinado.
ESTADO	Terminado 10 de julio de 2025

Fuente: Expediente contractual 19-2024 digital y SECOP PCCNTR.6069437-2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como resultado de la revisión se estableció que, aunque el contrato de prestación de servicios ya se terminó el 10 de julio de 2025, en el SECOP II no figuran incorporados todos los documentos contractuales que dan cuenta de la ejecución, como es el caso de las órdenes de pago, acompañadas de las autorizaciones de desembolso, autorizaciones de pago, comprobantes de egreso, certificación de supervisión o interventoría, el acto administrativo modificatorio, los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal que amparan la adición de recursos.

Cabe mencionar que, los documentos relacionados anteriormente hacen parte de los soportes de la ejecución del contrato de prestación de servicios No.019 de 2024, que fueron solicitados por el equipo auditor²³ a lo cual el IDEP remitió la información requerida²⁴. No obstante, dicha actuación no subsana la observación planteada, ya que los documentos siguen sin estar publicados en la plataforma con la totalidad de los anexos correspondientes, por lo que persisten las condiciones que dieron origen a la situación identificada.

La situación mencionada se debe a la falta de compromiso, diligencia y cuidado para incorporar de manera organizada, completa y oportuna toda la información contractual, las situaciones presentadas responden a deficiencias en la gestión y seguimiento inadecuado por parte de la supervisión y los profesionales de apoyo designados, quienes no aseguraron la publicación oportuna y completa de la información en la plataforma.

Así mismo, se debe a que las acciones de mejora para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOP, no han sido

²³ Oficio 13 radicado # 2-2025-16027 del 24 de julio de 2024

²⁴ Respuesta oficio 13 radicado #1-2025-18738 del 30 de julio de 2025



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

eficaces ni eficientes, dando lugar a que las mismas inconsistencias por la no publicación de los documentos contractuales se continúen presentando, evidencia que las acciones correctivas formuladas e implementadas son desatendidas u, omitidas por parte de quienes intervienen en el proceso contractual y de quienes les asiste tal responsabilidad.

Lo anterior, impide y limita el ejercicio del control social, compromete la transparencia en la gestión contractual y vulnera principios fundamentales de la contratación estatal, como la publicidad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

Con lo anterior se transgrede el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 23 y el numeral 3 del artículo 24 Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el literal a) del artículo 2, el literal b) del artículo 3, el artículo 6 y los literales c), f), h) y k) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEP vigente y aplicado para la vigencia 2024, así como presuntamente, se vulneró un deber funcional establecido en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

La Entidad en su respuesta manifiesta que en el SECOP II se encuentran publicados los documentos objeto del cuestionamiento y allega imágenes de la publicación de los mismos, situación que tuvo lugar en forma posterior a la revisión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. por lo que se reitera que los documentos en cuestión no se encontraban publicados en debida forma al término de la fase de ejecución de la auditoría.

Por lo anterior se ratifica la falta de control, seguimiento y oportunidad de los responsables de las áreas ejecutoras de cargar los documentos en la plataforma del SECOP, así como el desconocimiento e inaplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de la Resoluciones y Procedimientos que son regladas y de obligatorio cumplimiento, que regulan el principio de publicidad y transparencia, la ineficiencia de las acciones y mecanismos de control con que cuenta el IDEP, para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOPII, por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, están siendo omitidas o desatendidas.

Frente a lo anterior, es importante precisar que la no publicación oportuna de los documentos que se generan en las diferentes etapas de contratación, conlleva a no tener acceso a la información para consulta en tiempo real por parte de la ciudadanía y de los entes de control, esta irregularidad persiste y es reiterativa que el IDEP carece de una acción de mejora interna que elimine en forma definitiva en las áreas ejecutoras, las causas que están ocasionando la no publicación oportuna en el SECOPII.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.4.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de compraventa No.129 de 2024 y por la no liquidación, en el término legal establecido en la Ley y en el citado.

Cuadro No. 43 Aspectos generales contrato de prestación de compraventa No.129 (SECOP CO1.PCCNTR.7111885) de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA ELECTRÓNICA
OBJETO	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de dispositivos de red wifi (ACCESS POINT), seguridad perimetral (NGFW), sistema EDR y renovación de membresía LACNIC para la optimización e integración de la infraestructura LAN y WLAN del IDEP.
CONTRATISTA (ASOCIADO)	GAMMA INGENIEROS S.A.S
FECHA SUSCRIPCIÓN	6/12/2024
FECHA INICIO	12/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	11/02/2025
PLAZO TOTAL	2 Meses
VALOR TOTAL	valor inicial total \$169.422.543
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	195 expedido el 16 de octubre de 2024, por valor de \$169.422.543, con cargo al rubro 73311 Derechos de uso de programas informáticos
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	216 expedido el 11 de diciembre de 2024, por valor de \$169.422.543, con cargo al rubro 73311 Derechos de uso de programas informáticos
GARANTÍA	Se pactó la constitución de garantías respecto del presente convenio de asociación, las que fueron contratadas con SEGUROS MUNDIAL, Póliza No. 100036585, riesgos amparados: cumplimiento, prestaciones sociales, y calidad del servicio con



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	vigencia inicial expedida el 11/12/2024 con vigencia desde el 09/12/2024 hasta el 09/08/2025, figurando como beneficiario el IDEP, la cual fue aprobada el 12 de diciembre de 2024.
FORMA DE PAGO	Un solo desembolso una vez se cuente con el recibido a satisfacción
MODIFICACIÓN	No hay
FECHA LIQUIDACIÓN	Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
ESTADO	Terminado 19 de febrero de 2025

Fuente: Expediente contractual 129-2024 digital y SECOP PCCNTR. 7111885-2024

Como resultado de la revisión, se estableció que el contrato de compraventa 129 de 2024, fue suscrito el 6 de diciembre de 2024, por valor de \$169.422.543 con el objeto de llevar a cabo la *"Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de dispositivos de red wifi (ACCESS POINT), seguridad perimetral (NGFW), sistema EDR y renovación de membresía LACNIC para la optimización e integración de la infraestructura LAN y WLAN del IDEP"*, se terminó el 19 de febrero de 2025, sin embargo, en el SECOP II no figuran incorporados todos los documentos contractuales que dan cuenta de la ejecución, tal es el caso de las órdenes de pago, acompañadas de las autorizaciones de desembolso, autorizaciones de pago, comprobante de ingreso a almacén y certificado de registro presupuestal.

Es importante aclarar, los elementos adquiridos ascienden a \$120.438.784,10, los cuales ingresaron al almacén del IDEP el 19 de febrero de 2025, tales elementos funcionales son necesarios para la integración, navegación, configuración, actualización y demás, exigencias técnicas que hacen parte integral de la puesta en funcionamiento de la seguridad cibernética, conectividad y gestión de la información; la adquisición de un firewall, los puntos de acceso (Access Point), un sistema de detección y respuesta de ENDPOINTS (EDR) y la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

renovación de la asignación de recursos de LACNIC, elementos fundamentales para garantizar un entorno seguro y eficiente para el desarrollo educativo y la investigación.

Retomando lo indicado anteriormente, los documentos que no figuran en el SECOP II hacen parte de los soportes a la ejecución del contrato de compraventa 129 de 2024, que fueron solicitados por el equipo auditor²⁵ a lo cual el IDEP respondió remitiendo la información²⁶. No obstante, sobre dicha actuación aún continúa faltando información, los documentos continúan sin estar publicados en la mencionada plataforma, en ella no figuran incorporados todos los documentos y anexos correspondientes, por lo que persisten las condiciones que dieron origen al requerimiento de información.

La situación señalada se debe a la falta de compromiso, diligencia y cuidado para incorporar de manera organizada, completa y oportuna toda la información contractual, lo cual obedece a deficiencias en la gestión por parte de la administración, así como consecuencia de un seguimiento inadecuado por parte de la supervisión y los profesionales de apoyo designados, quienes no aseguraron la publicación oportuna y completa de la información en la plataforma SECOP II.

De la misma manera, ello se debe a que las acciones de mejora para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOP, no han sido eficaces ni eficientes, dando lugar a que las mismas inconsistencias, por la no publicación de los documentos contractuales se continúen presentando, lo cual evidencia que las acciones correctivas formuladas e implementadas son

²⁵ Oficio 13 radicado # 2-2025-16027 del 24 de julio de 2024

²⁶ Respuesta oficio 13 radicado #1-2025-18738 del 30 de julio de 2025



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

desatendidas u omitidas por parte de quienes intervienen en el proceso contractual y de quienes les asiste tal responsabilidad de publicar en el SECOPII.

Lo anterior impide y limita el ejercicio del control social, compromete la transparencia en la gestión contractual y vulnera principios fundamentales de la contratación estatal, como la publicidad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

Por otro lado, el contrato de compra venta se terminó el 19 de febrero de 2025, sin embargo, hasta la fecha agosto 30 de 2025 han transcurrido más de 6 meses, sin que se haya realizado la correspondiente acta de liquidación, con lo cual se incumple la Cláusula Decima Quinta (15) del contrato 129 de 2024, en la que se pactó que la liquidación se efectuará de conformidad *"con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación"*.

Con lo anterior, se observa una falta de control y seguimiento por parte del IDEP, en cada una de las etapas contractuales y origina que se desconozca el estado final de aquellos compromisos sometidos a liquidación.

Con lo anterior se transgrede el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 23, el numeral 3 del artículo 24 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3 y 11 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el literal a) del artículo 2, el literal b) del artículo 3, el artículo 6 y los literales c), f), h) y k) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEP vigente y aplicado para la vigencia 2024, artículo 81 del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Decreto 1510 de 2013, así como presuntamente, se vulneró un deber funcional establecido en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

La Entidad en su respuesta manifiesta que en el SECOPII se encuentran publicados los documentos objeto del cuestionamiento y allega imágenes de la publicación de las órdenes de pago, las autorizaciones de desembolso, las autorizaciones de pago, el comprobante de ingreso a almacén de los elementos adquiridos y el certificado de registro presupuestal, publicación que tuvo lugar en forma posterior a la revisión por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. por lo que se reitera que los documentos en cuestión no se encontraban publicados en debida forma al término de la fase de ejecución de la auditoría.

Por lo anterior se ratifica la falta de control, seguimiento y oportunidad de los responsables de las áreas ejecutoras de cargar los documentos en la plataforma del SECOP, así como el desconocimiento e inaplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de las Resoluciones y Procedimientos que son regladas y de obligatorio cumplimiento, que regulan el principio de publicidad y transparencia, la ineficiencia de las acciones y mecanismos de control con que cuenta el IDEP, para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOPII, por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, están siendo omitidas o desatendidas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Frente a lo anterior, es importante precisar que la no publicación oportuna de los documentos que se generan en las diferentes etapas de contratación, conlleva a no tener acceso a la información para consulta en tiempo real por parte de la ciudadanía y de los entes de control, esta irregularidad persiste y es reiterativa que el IDEP carece de una acción de mejora interna que elimine en forma definitiva en las áreas ejecutoras, las causas que están ocasionando la no publicación oportuna en el SECOPII.

De otro lado, respecto de la liquidación del contrato de compra venta 129-2024, el IDEP señala que *"el contrato se encuentra actualmente en proceso de liquidación y cierre, en la Oficina Jurídica del Instituto, con el fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta del contrato y lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."*

Frente a esa explicación, la Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica que la administración del IDEP transgredió lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedó pactado en el contrato e incumplió el termino para liquidar de forma bilateral establecido en la citada norma.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.4.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de arrendamiento No.022 de 2024 y por la no liquidación, en el término legal establecido en la Ley y en el citado contrato.

Cuadro No. 44 Aspectos generales contrato de arrendamiento No.22 de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO	Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Bogotá D.C. para el funcionamiento de la sede del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico - IDEP. Lugar donde funciona la sede administrativa del IDEP Avenida Calle 26 No 69 - 76 Torre 1 Oficina 1004 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
CONTRATISTA	SITUANDO S.A.S
FECHA SUSCRIPCIÓN	11/03/2024
FECHA INICIO	12/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/03/2025
PLAZO TOTAL	12 Meses
VALOR TOTAL	valor inicial total \$394.739.808
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	43 del 8 de marzo de 2024 por valor de \$394.739.808 con cargo al rubro de funcionamiento.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	43 del 8 de marzo de 2024 por valor de \$394.739.808 con cargo al rubro de funcionamiento
GARANTÍA	No se pactó garantía en razón a que en este caso el IDEP es el arrendatario
FORMA DE PAGO	Los desembolsos se realizarán de manera mensual, previa presentación y aprobación de la factura y pago de seguridad social
MODIFICACIÓN	No hay
FECHA LIQUIDACIÓN	No hay

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **171** de **203**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ESTADO	Terminado 10 de julio de 2025
--------	-------------------------------

Fuente: Expediente contractual 22-2024 digital IDEP

Como resultado de la revisión se estableció que con oficio 13 radicado 2-2025-16027 del 24 de julio de 2024 se solicitó la totalidad documentos y anexos que sustenta la ejecución del contrato de arrendamiento No 22 de 2024, la respuesta al citado oficio, fue recibida con oficio radicado con el No.1-2025-18738 del 30 de julio de 2025, de igual manera suministraron el link de consulta en el SECOPII II:

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5813703&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.5813703&isfrompublicarea=true&ismodal=false)

Una vez verificada y evaluada la información allegada en la respuesta al oficio 13 radicado con el No.1-2025-18738 del 30 de julio de 2025, así como también la información incorporada en el SECOPII, específicamente en el link: [HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5813703&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.5813703&isfrompublicarea=true&ismodal=false), se estableció que no se allegó por parte del IDEP los siguientes documentos:

- Acta de inicio
- Designación del supervisor
- Órdenes de pago con sus respectivos documentos soporte (facturas, autorización de desembolso, soportes de pago de planillas de seguridad social y Comprobantes de pago
- Acta de liquidación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se inspeccionó la incorporación de los mencionados documentos en el SECOP II y se encontró que no reposa evidencia de la existencia de los mismos, con lo que se transgrede el principio de publicidad.

La situación mencionada se debe a la falta de compromiso, diligencia y cuidado por parte del IDEP para incorporar de manera organizada, completa y oportuna toda la información contractual, las situaciones presentadas responden a deficiencias en la gestión por parte de la administración, así como a un seguimiento inadecuado por parte de la supervisión y los profesionales de apoyo designados, quienes no aseguraron la publicación oportuna y completa de la información en la plataforma SECOP II.

Así mismo, se debe a que las acciones de mejora para dar estricto cumplimiento a la remisión documental y/o publicación en el SECOP, no han sido eficaces ni eficientes, dando lugar a que las mismas inconsistencias por la no publicación de los documentos contractuales se continúen presentando, lo cual evidencia que las acciones correctivas formuladas e implementadas por el IDEP son desatendidas, omitidas o desatendidas por parte de quienes intervienen en el proceso contractual y de quienes les asiste tal responsabilidad.

Lo anterior impide y limita el ejercicio del control social, compromete la transparencia en la gestión contractual y vulnera principios fundamentales de la contratación estatal, como la publicidad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

Por otro lado, el contrato de arrendamiento de bien inmueble 022 de 2024 se terminó el 10 de marzo de 2025, sin embargo, hasta la fecha agosto 30 de 2025 han transcurrido 5 meses y 20 días, sin que se haya realizado la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

correspondiente acta de liquidación, lo cual contraviene la Cláusula Decima Primera (11) del contrato d arrendamiento, en la cual se pactó que la liquidación se efectuara de conformidad *"con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación"*.

Con lo anterior, se observa falta de control y seguimiento por parte del IDEP en cada una de las etapas contractuales y origina que se desconozca el estado final de aquellos compromisos sometidos a liquidación.

Con lo anterior se transgrede el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículos 23, el numeral 3 del artículo 24 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3 y 11 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el literal a) del artículo 2, el literal b) del artículo 3, el artículo 6 y los literales c), f), h) y k) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEP vigente y aplicado para la vigencia 2024, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, así como presuntamente, se vulneró un deber funcional establecidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

La entidad en su respuesta manifiesta que en el SECOP II se encuentran publicados los documentos objeto del cuestionamiento y allega imágenes de la publicación del acta de inicio, el documento mediante el cual se comunica al



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

supervisor su designación, las órdenes de pago con sus respectivos documentos soportes como son facturas, autorización de desembolso, soportes de pago de planillas de seguridad social y Comprobantes de pago.

La Contraloría de Bogotá, D.C. precisa que la publicación de los mencionados documentos tuvo lugar en forma posterior a la revisión por parte de este órgano de Control, por lo que se reitera que los documentos en cuestión no se encontraban publicados en debida forma al término de la fase de ejecución de la auditoría.

Por lo anterior se ratifica la falta de control, seguimiento y oportunidad de los responsables de las áreas ejecutoras de cargar los documentos en la plataforma del SECOP, así como el desconocimiento e inaplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de la Resoluciones y Procedimientos que son regladas y de obligatorio cumplimiento, que regulan el principio de publicidad y transparencia, la ineficiencia de las acciones y mecanismos de control con que cuenta el IDEP, para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOPII, por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, están siendo omitidas o desatendidas.

Frente a la explicación, es importante precisar que la no publicación oportuna de los documentos que se generan en las diferentes etapas de contratación, conlleva a no tener acceso a la información para consulta en tiempo real por parte de la ciudadanía y de los entes de control, esta irregularidad persiste y es reiterativa que el IDEP carece de una acción de mejora interna que elimine en forma definitiva en las áreas ejecutoras, las causas que están ocasionando la no publicación oportuna en el SECOPII.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De otra parte, la entidad no presentó explicación alguna respecto al incumplimiento del término para liquidar el contrato de arrendamiento 022 de 2024, con lo cual se dan por aceptados los cuestionamientos frente al tema, por lo que la Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica que la administración del IDEP, transgredió lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedó pactado dentro del contrato e incumplió el término para liquidar de forma bilateral establecido en la citada norma.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II en el contrato de prestación de servicios de consultoría No.118 de 2024 y por la no liquidación, en el término legal establecido en la Ley y en el citado contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 45 Aspectos generales contrato de prestación de servicios de consultoría No.118 de 2024

TIPO/N.º CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	Prestar servicios para el desarrollo de trabajo de campo de recolección de información que hace parte de la evaluación intermedia del Programa de Bachillerato Internacional
CONTRATISTA	CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S.
FECHA SUSCRIPCIÓN	12/10/2024
FECHA INICIO	1/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2024
PLAZO TOTAL	45 días
VALOR TOTAL	valor inicial total \$89.999.999
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	187 expedido el 16 de octubre de 2024 por valor de \$89.999.999 con cargo al rubro Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	36 del 11 de marzo de 2024 por valor de \$89.999.999 con cargo al rubro Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C
GARANTÍA	Seguros del Estado S.A. Rubro cumplimiento, Salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones y calidad
FORMA DE PAGO	Dos pagos así: Un primer pago del 60% del valor del contrato, es decir \$53.999.999,4 y un segundo pago del 40% del valor del contrato, es decir \$ 35.999.999,6
MODIFICACIÓN	No hay
FECHA LIQUIDACIÓN	Sin liquidar
ESTADO	15/12/2025

Fuente: Expediente contractual 118-2024 digital IDEP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como resultado de la revisión se estableció que con oficio 13 radicado # 2-2025-16027 del 24 de julio de 2024 se solicitó la totalidad documentos y anexos que sustenta la ejecución del contrato de arrendamiento No.22 de 2024, la respuesta al citado oficio, fue recibida con oficio radicado con el #1-2025-18738 del 30 de julio de 2025, de igual manera suministraron el link de consulta en el SECOPII:

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5813703&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE.](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.5813703&isfrompublicarea=true&ismodal=false)

Una vez verificada y evaluada la información allegada en la respuesta al oficio #13 radicado con el #1-2025-18738 del 30 de julio de 2025, así como también la información incorporada en el SECOPII, específicamente en el link: [HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5813703&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.5813703&isfrompublicarea=true&ismodal=false), se estableció que no se subieron los siguientes documentos:

- La Resolución 096 del 10 de octubre de 2025, mediante la cual se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.2-2024 IDEP-SAMC:
- Acta de inicio
- Minuta del contrato o en su defecto el clausulado
- Órdenes de pago con sus respectivos documentos soporte (facturas, autorización de desembolso, soportes de pago de planillas de seguridad social y Comprobantes de pago
- No se subió el Certificado de Registro Presupuestal
- No se realizó el acta de liquidación pese a que el contrato termino el 15 de diciembre de 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se inspeccionó la incorporación de los mencionados documentos en el SECOPII y se encontró que no reposa evidencia de la existencia de los mismos, con lo que se transgrede el principio de publicidad.

La situación mencionada se debe a la falta de compromiso, diligencia y cuidado por parte del IDEP para incorporar de manera organizada, completa y oportuna toda la información contractual, las situaciones presentadas responden a deficiencias en la gestión por parte de la administración, así como a un seguimiento inadecuado por parte de la supervisión y los profesionales de apoyo designados, quienes no aseguraron la publicación oportuna y completa de la información en la plataforma SESECOPII.

Así mismo, se debe a que las acciones de mejora para dar estricto cumplimiento a la remisión documental y/o publicación en el SECOPII, no han sido eficaces ni eficientes, dando lugar a que las mismas inconsistencias por la no publicación de los documentos contractuales se continúen presentando, lo cual evidencia que las acciones correctivas formuladas e implementadas por el IDEP son desatendidas, omitidas o desatendidas por parte de quienes intervienen en el proceso contractual y de quienes les asiste tal responsabilidad.

Lo anterior impide y limita el ejercicio del control social, compromete la transparencia en la gestión contractual y vulnera principios fundamentales de la contratación estatal, como la publicidad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

Por otro lado, el contrato de prestación de servicios de consultoría 118 de 2024 se terminó el 15 de diciembre de 2024, sin embargo, hasta la fecha agosto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

30 de 2025 han transcurrido 8 meses y 16 días, sin que se haya realizado la correspondiente acta de liquidación, lo cual contraviene el numeral 1.30.

LIQUIDACIÓN del pliego de condiciones, en el que se estableció que *“La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.”*, es decir, de conformidad *“con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación”*.

Con lo anterior, se observa falta de control y seguimiento por parte del IDEP en cada una de las etapas contractuales y origina que se desconozca el estado final de aquellos compromisos sometidos a liquidación.

Con lo anterior se transgrede el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículos 23, el numeral 3 del artículo 24 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3 y 11 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el literal a) del artículo 2, el literal b) del artículo 3, el artículo 6 y los literales c), f), h) y k) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEP vigente y aplicado para la vigencia 2024, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, así como presuntamente, se vulnero un deber funcional establecido en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La Entidad en su respuesta manifiesta que en el SECOP II se encuentran publicados los documentos objeto del cuestionamiento y allega imágenes de la publicación de la Resolución 096 del 10 de octubre de 2025, mediante la cual se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.2-2024 IDEP-SAMC, el acta de inicio, el clausulado del contrato firmado, las órdenes de pago con sus respectivos documentos soporte (facturas, autorización de desembolso, soportes de pago de planillas de seguridad social y comprobantes de pago, el certificado de registro presupuestal.

No obstante, la Contraloría de Bogotá, D.C. precisa que publicación de los mencionados documentos tuvo lugar en forma posterior a la revisión por parte de este órgano de Control, por lo que se reitera que los documentos en cuestión no se encontraban publicados en debida forma al término de la fase de ejecución de la auditoría.

Por lo anterior se ratifica la falta de control, seguimiento y oportunidad de los responsables de las áreas ejecutoras de cargar los documentos en la plataforma del SECOP, así como el desconocimiento e inaplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de las Resoluciones y Procedimientos que son regladas y de obligatorio cumplimiento, que regulan el principio de publicidad y transparencia, la ineficiencia de las acciones y mecanismos de control con que cuenta el IDEP, para dar estricto cumplimiento de remisión documental y/o publicación en el SECOP II, por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, están siendo omitidas o desatendidas.

Frente a la explicación, es importante precisar que la no publicación oportuna de los documentos que se generan en las diferentes etapas de contratación, conlleva a no tener acceso a la información para consulta en tiempo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

real por parte de la ciudadanía y de los entes de control, esta irregularidad persiste y es reiterativa que el IDEP carece de una acción de mejora interna que elimine en forma definitiva en las áreas ejecutoras, las causas que están ocasionando la no publicación oportuna en el SECOPII.

De otra parte, la entidad no presentó explicación alguna respecto al incumplimiento del término para liquidar el contrato de arrendamiento 022 de 2024, con lo cual se dan por aceptados los cuestionamientos frente al tema, por lo que la Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica que la administración del IDEP transgredió lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedó pactado dentro del contrato e incumplió el término para liquidar de forma bilateral establecido en la citada norma.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023, se verificó, la eficacia (cumplimiento) y la efectividad (impacto y/o incidencia) de las acciones correctivas implementadas y ejecutadas por el IDEP, a través del Plan de Mejoramiento formulado por dicha entidad para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C., acorde con la información reportada por este sujeto de control a través del aplicativo SIVICOF con corte al 31 de diciembre de 2024 (fecha correspondiente al término de la etapa de planeación de la presente auditoría), y emitir concepto sobre el cumplimiento del mismo.

De acuerdo con las acciones del Plan de Mejoramiento reportadas por el IDEP, al sistema de información SIVICOF, se generó el archivo "*Plan Mejoramiento Acciones Vencidas*" del 20 de Julio de 2025, fecha inscrita dentro de la etapa de planeación para la presente auditoría, evidenciando un universo total, de cinco (5) hallazgos, con quince (15) acciones de mejora las cuales se encontraron quince (15) abiertas y cero (0) incumplidas, con fecha de inicio entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, tal como se encuentra descrito a continuación.

Cuadro No.46 Acciones Plan de Mejoramiento abiertas a evaluar

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por el registro de hechos económicos en la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras vigencia 2022-2023, sin tener en cuenta criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, en notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2023.	N/A				1	Modificar la estructura de las notas en los estados financieros a fin de consignar la información detallada cumpliendo con las políticas contables definidas por la entidad y de acuerdo con principios contables generalmente aceptados. Así mismo incorporar la política de medición inicial y medición posterior del rubro y el análisis pormenorizado de las variaciones de una vigencia a la otra.	2025-02-28

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida INEFFECTIVA	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.2	Hallazgo administrativo por el registro de hechos económicos en la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras vigencia 2023, sin tener en cuenta criterios de revelación establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, al omitir revelar el saldo de \$544 en dicha cuenta, así mismo, no se informó sobre partidas conciliatorias.					1	Realizar una mesa de trabajo con el tesorero de la entidad para verificar que las notas de los estados financieros contengan los criterios de medición y reconocimiento, además de las revelaciones necesarias, incorporando la política de medición inicial y medición posterior del rubro, así como el análisis pormenorizado de las variaciones de una vigencia a la otra que garanticen que la información cumple con el marco normativo para entidades de gobierno.	2025-02-28

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.3	Hallazgo administrativo por inconsistencia en el valor de los saldos de los convenios a diciembre 31 de 2022 de la subcuenta 1908001 recursos entregados en administración frente al valor reportado en los informes de ejecución financiera de los asociados.					1	Establecer los tiempos de entrega de los informes de ejecución financiera de los convenios de recursos entregados en administración a través de memorando, así como el cronograma para la recepción de los mismos a la subdirección administrativa y financiera - saf, estableciendo las fechas límites con el fin de dar cumplimiento a la resolución 411 de 2023 de contaduría general de la nación.	2024-12-15

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.3	Hallazgo administrativo por inconsistencia en el valor de los saldos de los convenios a diciembre 31 de 2022 de la subcuenta 1908001 recursos entregados en administración frente al valor reportado en los informes de ejecución financiera de los asociados.					2	Actualizar el formato informe de ejecución financiera de recursos entregados en administración. Ft-gf-14-22.	2024-12-15

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Nº Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.3	Hallazgo administrativo por inconsistencia en el valor de los saldos de los convenios a diciembre 31 de 2022 de la subcuenta 1908001 recursos entregados en administración frente al valor reportado en los informes de ejecución financiera de los asociados.					3	Entregar la guía y el formato ft-gf-14-22 con radicado para la presentación de los informes de ejecución de los convenios suscritos por concepto de recursos entregados en administración.	2024-12-15

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.4	Hallazgo administrativo por el registro de hechos económicos en la cuenta 1908 recursos entregados en administración vigencia 2022-2023, sin tener en cuenta criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno.					1	Detallar en la nota de la cuenta 1908- recursos entregados en administración de los estados financieros: el nombre de la entidad asociada, el número del convenio, fecha de inicio, valor entregado, fecha del último informe entregado a la subdirección administrativa y financiera - saf, el valor amortizado durante el año y el saldo a 31 de diciembre. (anual)	2025-02-28

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por subestimación de \$23.277.934 no material en la cuenta 2511-beneficio a empleados vigencia 2023, generada por inconsistencias en el registro de las provisiones de las subcuentas que conforman el grupo.					1	Llevar a cabo una revisión mensual de los ajustes (débitos) a las prestaciones sociales a través de un formato preestablecido, de lo cual se dejará constancia por las partes que intervienen en el proceso. (proceso de nómina y proceso contable)	2024-12-15

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida INEFFECTIVA	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFFECTIVA	Nº Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Control Interno Contable	3.2.2.1	Hallazgo administrativo por debilidades del control interno contable al evidenciar inconsistencias en registros contables que afectan el análisis y comprensión de las cifras registradas en los auxiliares y por ende en el movimiento de las subcuentas, que inciden en el reconocimiento contable de los hechos económicos.					1	Para este hallazgo se establecen las acciones de mejora de los hallazgos: 3.2.1.1; 3.2.1.2; 3.2.1.3 y 3.2.1.6	2025-02-28

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Nº Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Gestión Contractual	3.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea y/o no publicación de los soportes contractuales de los convenios interadministrativos de ciencia y tecnología no. 95 de 2022 con la fundación universitaria Cafam - Unicafam, y no. 76 de 2023 con la universidad EAFIT, y errores en el cargue de información en el contrato no. 71 de 2023 con la caja de compensación compensar, en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP.					1	Cada vez que se presente la necesidad de suscribir un convenio, implementar mesa de trabajo interdisciplinar entre área solicitante, oficina jurídica y entidad contratante con el fin de contextualizar y explicar la necesidad de la firma de los documentos en los plazos definidos.	2024-12-31

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Gestión Contractual	3.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea y/o no publicación de los soportes contractuales de los convenios interadministrativos de ciencia y tecnología no. 95 de 2022 con la fundación universitaria Cafam - Unicafam, y no. 76 de 2023 con la universidad EAFIT, y errores en el cargue de información en el contrato no. 71 de 2023 con la caja de compensación compensar, en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP.					2	Realizar capacitación sobre los temas de publicación y uso de las plataformas SECOP II y tienda virtual	2024-09-30

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Nº Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Gestión Contractual	3.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea y/o no publicación de los soportes contractuales de los convenios interadministrativos de ciencia y tecnología no. 95 de 2022 con la fundación universitaria Cafam - Unicafam, y no. 76 de 2023 con la universidad EAFIT, y errores en el cargue de información en el contrato no. 71 de 2023 con la caja de compensación compensar, en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP.					3	Diseñar e implementar un formato de seguimiento de cargue de información y soportes en la plataforma del SECOP II correspondiente a los contratos.	2024-12-31

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Gestión Contractual	3.4.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por vulneración del principio de planeación por la omisión en la estructuración de los costos de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del convenio no. 120 de 2022 de forma detallada, así como en la omisión en estructuración de etapas de seguimiento y/o evaluación que permitiesen verificar y tener certeza sobre la utilización de los elementos entregados en los kits.					1	Definir en los convenios a celebrarse la estructuración de los costos de las actividades a desarrollar, donde se documente que actividades y/o incentivos se entregarán, costos, la metodología para la entrega y población objetivo.	2024-12-31

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Nº Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Gestión Contractual	3.4.2.3	Hallazgo administrativo por vulneración del principio de planeación por la omisión en la reglamentación de procedimientos para la aprobación de actividades contractuales en el contrato no. 71 de 2023.					1	Incorporar en los estudios previos y contratos referentes a bienestar de los funcionarios el detalle de las necesidades de logística, alimentación y espacios físicos (salones) requeridos para el desarrollo del objeto contractual	2024-12-31
2024	24	Gestión Contractual	3.4.2.4	Hallazgo administrativo por errores en la supervisión del contrato 71 de 2023, debido a la aprobación de eventos a cargo del contrato sin que tuviese, presuntamente, ninguna relación					1	Llevar a cabo la verificación del objeto y las actividades a contratar a través del convenio de capacitación y bienestar del personal, diseñando un formato para la aprobación previa de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto a contratar.	2024-12-31

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Estados Financieros	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por el registro de hechos económicos en la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras vigencia 2022-2023, sin tener en cuenta criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, en notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2023.	N/A				1	Modificar la estructura de las notas en los estados financieros a fin de consignar la información detallada cumpliendo con las políticas contables definidas por la entidad y de acuerdo con principios contables generalmente aceptados. Así mismo incorporar la política de medición inicial y medición posterior del rubro y el análisis pormenorizado de las variaciones de una vigencia a la otra.	2025-02-28

PDVCF	Cód. Aud. según PDVCF	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva PDVCF	ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	24	Gestión contractual	3.2.4.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por indebida estructuración del estudio de mercado y análisis del sector, respecto del contrato no. 53 de 2022, por la no conversión de la unidad de medida de varas cuadradas a metros cuadrados en la extensión superficial del predio seleccionado para suscribir contrato de arrendamiento sobre un inmueble para el funcionamiento de la sede del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico – idep.	N/A				1	Realizar el estudio de mercado y el análisis del sector comparativo de la zona donde se pretende tomar en arrendamiento la sede donde debe funcionar la entidad. Así mismo, se debe verificar que el uso del suelo se encuentre destinado para el funcionamiento de oficinas y la unidad de medida debe establecerse en metros cuadrados. Los estudios previos deben estar firmados por la subdirección financiera y administrativa y el anexo electrónico debe estar firmado por el jefe de la oficina jurídica	2025-02-28

Fuente: SIVICOF – Oficio radicado #1-2025-17362 del 14 de julio de 2025 respuesta al Oficio #3

Resultados Seguimiento al Plan de Mejoramiento

3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad en las tres (3) acciones de mejora descritas en el Plan de mejoramiento del IDEP Vigencia 2024.

Realizado el análisis a los documentos y soportes allegados por el IDEP, se evidenció que de las 15 acciones correctivas formuladas e implementadas por la entidad objeto de la muestra, tres (3) acciones no eliminaron la causa que originó el hallazgo 3.4.2.1 formulado en la Auditoría Financiera y de Gestión código 24 PAD 2024, relacionado con la transgresión al principio de publicidad, generado por la no publicación total y oportuna de documentos en el SECOPII.

Las acciones 1, 2 y 3 propuestas para eliminar la causa que originó la formulación del hallazgo 3.4.2.1, fueron calificadas por la Contraloría de Bogotá, D.C. como cumplidas e inefectivas, en razón a que si bien es cierto se adelantaron las acciones correctivas propuestas, estas no eliminaron la causa, las deficiencias relacionadas con la trasgresión al principio de publicidad persiste y los mismos hechos son observados de manera reiterativa en la presente auditoria.

Lo anterior, obedece a la falta de control y seguimiento de quien tiene a cargo la función y responsabilidad de incorporar y verificar la existencia de documentos en la mencionada plataforma, impidiendo el acceso a toda la información derivada de las etapas previas, contractual y poscontractual de los contratos y/o convenios, denotando falta de compromiso, diligencia y cuidado para incorporar de manera organizada, completa y oportuna toda la información contractual, lo cual obedece a deficiencias en la gestión por parte de la administración, así como consecuencia de un seguimiento inadecuado por parte de la supervisión y los profesionales de apoyo designados, quienes no aseguraron la publicación oportuna y completa de la información en la plataforma SECOPII.

Para las acciones calificadas como inefectivas, la Resolución 12 de 2018, establece en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem “*Inefectividad: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, el auditor debe calificar las acciones como inefectivas y formular un nuevo hallazgo...*”.

Esa situación afecta el principio de eficacia y transgrede el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEP, vigente y aplicado para la vigencia 2024, el artículo 13 de la Resolución 012 de 2018, los literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y presuntamente un deber funcional contenido en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante Oficio con radicado No. 1-2025-22350 del 12 de septiembre de 2025, el IDEP dio respuesta a la observación informando lo siguiente:

“Sobre la ejecución de las acciones de mejora:

El IDEP adelantó en su integridad las acciones correctivas previstas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2024, las cuales fueron debidamente documentadas y acreditadas ante el equipo auditor, razón por la cual fueron calificadas como “cumplidas”.

Sobre la calificación de inefectividad

Respecto de los principios constitucionales y legales invocados, es pertinente reiterar que el IDEP comparte plenamente la relevancia del principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, resulta necesario resaltar que la entidad ha obrado con diligencia y buena fe, implementando medidas de mejora continua orientadas a garantizar la transparencia y el acceso ciudadano a la información pública.

De esta manera, y en atención a lo señalado en observaciones anteriores del presente informe, se evidencia que el Instituto ha venido cumpliendo de manera oportuna y adecuada con el cargue de documentos contractuales en la plataforma SECOP II.

En tal sentido, se solicita respetuosamente que las acciones de mejoramiento ejecutadas sean calificadas como efectivas.”

De conformidad con la respuesta brindada por el sujeto de control, no se aceptan los argumentos expuestos, en razón a que como resultado de la evaluación a los contratos No. 021-2024, 072-2024, 019-2024, 129-2024, 22-2024 y 118-2024, se estableció el mismo tipo de irregularidades relacionadas con la falta de publicación de documentos en el SECOPII.

Por lo precedente, se observó por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., que persisten las deficiencias en la publicación de la información generada en la ejecución de cada uno de los citados contratos y/o convenios a través de la plataforma SECOPII.

De acuerdo con la respuesta del IDEP, es claro que la ineffectividad en la publicación de la documentación referida significa que pese haber desarrollado e implementado las acciones para corregir la causa que originó el hallazgo 3.4.2.1, esas acciones, no mitigaron el riesgo de no publicar oportunamente la totalidad de los documentos que sustentan cada una de las etapas contractuales.

En consecuencia, la respuesta y documentos remitidos por la entidad no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 DENUNCIAS FISCALES

Durante las fases de planeación y ejecución de la auditoría Financiera, de Gestión y Resultados código 25 PDVCF 2025, no se recibieron denuncias fiscales.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Resultado de la ejecución de la auditoría Financiera, de Gestión y Resultados código 25 PDVCF 2025, no establecieron beneficios del control fiscal.

4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA

No se determinó la existencia de contratos de otras vigencias que se encuentren suspendidos y que por tal razón no hayan tenido gestión en la vigencia auditada 2024, esa situación se corroboró con la no existencia a agosto 30 de 2025 de cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas en las vigencias 2023 y 2024. pendientes de giro o pago.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (EN PESOS)	REFERENCIACIÓN ²⁷
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.1.1.4; 3.1.1.5; 3.2.2.1; 3.2.4.1; 3.2.4.2; 3.2.4.3; 3.2.4.4; 3.2.4.5; 3.2.4.6; 3.2.4.7; 3.3.1
2. DISCIPLINARIOS	10	N.A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.2.2.1; 3.2.4.1; 3.2.4.3; 3.2.4.4; 3.2.4.5; 3.2.4.6; 3.2.4.7; 3.3.1
3. PENALES	N.A	N.A	
4. FISCALES	N.A	N.A	

N.A: No aplica

²⁷ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones.